ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30923
Ciudadano: ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Fecha: 2014-10-29 09:07:31
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 39
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Katherine Marin Rodriguez

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ATTE. **Arquitecto. CAMILO ANDRES CASADIÈGO MILLÁN.**
DIRECTOR.
E.S.D.

ASUNTO: **DERECHO DE PETICIÓN**

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número **1094907759** de Armenia, Quindío, tarjeta profesional número **232499** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del Señor **ORLANDO PERDOMO ALZATE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.545.044** de Bogotá- D.C, Propietario y suplente del representante legal del Establecimiento de Comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** me permito interponer **DERECHO DE PETICIÓN**, con el fin de obtener USO DE SUELOS y CERTIFICADO DE NOMENCLATURA para el establecimiento de Comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** con base en el artículo 5º 17 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Plan de Ordenamiento Territorial POT (ACUERDO 006 DE 2004), y demás normas y jurisprudencia concordante, para que dentro del término de ley se sirva atender:

PETICIÓN.-

Primero: Emitir **concepto favorable**, para **uso de suelo,** del establecimiento de comercio denominado en la actualidad

Calle 27 # 15/47 TL. 3117967374
Armenia – Quindío

PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S., cuya actividad corresponde a la "elaboración de otros productos alimenticios" .

Segundo: Que en consecuencia de la decisión anterior se ordene expedir el **USO DE SUELO** al establecimiento de comercio denominado en la actualidad **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** para desarrollar la actividad de "elaboración de otros productos alimenticios" Ubicado en la calle 50 # 21/98 LOS FARALLONES.

Tercero: Se sirvan expedir **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** cuya dirección corresponda a la Calle 50 # 21- 98 102 BARRIO LOS FARALLONES, donde en la actualidad queda ubicado el establecimiento de comercio **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** para desarrollar la actividad de "elaboración de otros productos alimenticios" la que se asignará como puerta principal y así pasar al englobe de los cuatro predios contiguos donde se desarrolla la actividad comercial señalada.

HECHOS.-

1- Desde el 04 de febrero del año 2009, en el predio ubicado en la calle 50 21-98 BARRIO LOS FARALLONES, se cuenta con el

Calle 27 # 15/47 TL. 3117967374
Armenia – Quindío

establecimiento de comercio denominado "**PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S"** cuya actividad corresponde a la elaboración de otros productos alimenticios.

2- Esta actividad se ha venido desarrollando en este lugar, sin interrupción de tiempo, modo o lugar desde el año de su creación a la fecha.

3- Ha sufrido variación de nombre, pues dejó de llamarse "PRODUCTOS MEGAFRITOS SAS", para pasar a **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S. sin cambiar su actividad comercial.**

4- En el sector existen otros establecimientos de comercio dedicados a la actividad comercial que desarrolla el establecimiento de comercio **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.** "elaboración de otros productos alimenticios"

5- En la actualidad el inmueble dónde se encuentra ubicado el establecimiento de Comercio **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** cuenta con el beneficio de la preexistencia, sin que se tenga que realizar adecuaciones o construcciones en dicho lugar para desarrollar la actividad que se despliega desde hace más de cuatro años.

6- La inspección cuarta de policía exige el uso de suelo, so pena de realizar actividades de cierre que generarían perjuicios irremediables a mi poderdante, sin que exista fundamentación legal que lo ampare.

7- El establecimiento de Comercio se creó en vigencia del acuerdo 006 de 2004 y de acuerdo a los decretos 046 y 056 de 2004, que permiten su existencia. Y por demás señalar que el establecimiento de comercio no es de alto impacto y genera empleo y desarrollo para la ciudad.

8- Mi representado cuenta con oficio DP-POT-5828. Que le permite su existencia en presencia del derecho de PREEXISTENCIA.

9- El establecimiento de comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S"** se encuentra ubicado dentro de cuatro inmuebles con la siguiente nomenclatura de acuerdo al certificado de tradición.

280-11469 -	Calle 50 # 21-84/86 Carreras 22 y 21 BARRIO LAS PALMAS.

Calle 27 # 15/47 TL. 3117967374
Armenia – Quindío

280-11469 -	Calle 50 # 21-90
280-33176 -	Calle 50 # 21-66/74
280-11110 -	**Calle 50 # 21 – 98 BARRIO LOS FARALLONES.**

Y sobre éste último predio se otorgó la viabilidad del uso de suelos, por lo que hoy se solicita certificado de nomenclatura sobre ese predio, para proceder al englobe y fijar esta dirección como entrada principal del establecimiento de comercio.

PRUEBAS.-

1- Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento de "**PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S**"
2- Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento de **"PRODUCTOS MEGAFRITOS SAS"**
3- Certificado SAYCO-ACINPRO.
4- Plano de localización de ubicación del predio.
5- Oficio DP-POT 58-28.
6- Oficio sg-pgo-sjc-0978.
7- Certificados de tradición 280-11469 - 280-11110 y 280-11469, donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S"**
8- Acuerdo 056 de 2004.
9- Poder a mi favor.

NOTIFICACIÓN.-

Calle 27 # 15/47 TL. 3117967374
Armenia – Quindío

A la suscrita en la carrera 13 19 – 09 Local 6 Piso 1 CENTRO COMERCIAL ALTA VISTA de la ciudad de Armenia, Quindío.

A mi mandante, por mi intermedio en la dirección antes indicada.

De Usted, con respeto, ARQ. **CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLÁN**

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

C.C. 1094907759 de Armenia, Quindío

T.P. 232499 del C.S.J.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS.

ABOGADA

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICÓ POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ATTE. **Arquitecto. CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLÁN**
DIRECTOR.
E.S.D.

ASUNTO: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

ORLANDO PERDOMO ALZATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.545.044** de Bogotá- D.C, en mi calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** y suplente del representante legal, me permito conferir poder especial amplio y suficiente a la profesional del derecho, Doctora **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número **1094907759** de Armenia, Quindío, tarjeta profesional número **232499** del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite ante el DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO y/o ante quien corresponda DERECHO DE PETICIÓN, con el fin de obtener USO DE SUELOS y otros para el establecimiento de Comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.,** de acuerdo al derecho de preexistencia.

Mi apoderada queda facultada conforme a lo consagrado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, a demás de todas las facultades inherentes al presente mandanto, tiene las de desistir, reasumir, tutelar, presentar recursos, recibir.

Solicito reconocerle personería a mi apoderada en los términos dado y para efectos del presente poder.

Atentamente,

ORLANDO PERDOMO ALZATE

C.C. 79.545.044 de Bogotá- D.C

Acepto.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

C.C. 1094907759 de Armenia, Quindío

T.P. 232499 del C.S.J.

02 70698

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

NOTARIA 3 ARMENIA

Ante la Notaria Tercera del Circulo de Armenia - Quindio, se presentó:

ORLANDO PERDOMO ALZATE

Quien se identificó con documento de Identidad:

C.C.: No. 79.545.044 Expedido en: BOGOTA

Y dijo que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya y solicita imprimir la huella digital del índice derecho.

En constancia firma el día 24/10/2014 a las 02:39 p.m.

El Compareciente

MAGDA JULIETH QUIMBAYO M.
NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, ENCARGADA
NOTARIA TERCERA - CARRERA 13 No. 18-21 ARMENIA (QUINDIO)
TELEFAX: 744 14 64 - 741 04 94 - EMAIL: notaria3armenia@une.net.co

LA PRESENTE HUELLA SE AUTENTICÓ POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 08/10/2009 Versión: 002 Página 1 de 1

Armenia, Diciembre 22 de 2009

DP-POT-5828

Señor (a):
Danyl Ramirez Espinosa
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial PRODUCTOS SUPER MEGA FRITOS Ubicado en calle 50 # 21 - 102, con actividad comercial ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PASABOLAS FRITOS (PAPAS, PATACÓN, YUCA) Y OTROS PRODUCTOS FRITOS.

El establecimiento comercial mencionado anteriormente no seria compatible con la ficha normativa 1E Unidad Articulada de Servicios U.A.S Deportiva según acuerdo 019 de 2009, norma vigente para la fecha.

No obstante, esta dependencia expidió concepto del uso de suelo compatible al establecimiento ubicado en este sector, conforme a lo enunciado en la ficha normativa 8 UAS Tres Esquinas según el Decreto 056 de 2004

Por lo anterior ya que el establecimiento comercial se ubico en dicho sector con vigencia del Acuerdo 006 del 2004 seria compatible siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ficha Normativa 8 Sector UAS Tres Esquinas.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del articulo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

José Ignacio Rojas Sepúlveda
Director

Ing. María Liliana Duque Londoño
Profesional Universitaria

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1970 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).



ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA

ANA MARIA ARANGO A.
Alcaldesa Municipal

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DEL BARRIO FARALLONES

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

JOSE IGNACIO ROJAS SEPULVEDA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMISNISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN DECRETO 072 Y 107 DE 1999 Y PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN PLANO 29 DEL ACUERDO 019 DE 2009

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
DICIEMBRE 2009

ESCALA
1:1.250

ALCALDIA DE ARMENIA

ZONAS DE USO DE SUELO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		CONDICIONES	CLASIFICACION
USO PRINCIPAL			
DE1	Recreación y deportes		
DE2	Educación		
DE3	Salud	Con Plan de Implantación aprobado por Planeación	
DE4	Cultura		
DE5	Bienestar y protección social		
DS6	Administración y gobierno		
DS8	Carga, transporte y servicios públicos	Requiere Plan de Implantación aprobado por Planeación.	
DS9	Seguridad y defensa ciudadana		
DS11	Recintos feriales	Instalaciones especializadas para la exhibición, venta y difusión transitoria de productos.	
USO COMPLEMENTARIO			
VU	Vivienda Unifamiliar		
VB	Vivienda Bifamiliar		
VM	Vivienda Multifamiliar		
C2	Hipermercado		B. Maquinaria y Vehículos C. Accesorios para Maquina y Vehículos D. Ferreterías y Materiales para Construcción E. Alimentos y bebidas sin consumo en sitio F. Productos agropecuarios G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional H. Confecciones y accesorios I. Artículos de uso personal
C3	Centros Comerciales		
C8	Locales especializados	Espacios para venta de productos, objetos y/o alimentos con áreas entre 60m2 y 600m2.	
C9	Pasaje comercial	En primer piso de edificaciones	
C10	Tienda		

EDIFICABILIDAD

INDICE DE OCUPACION:

Máximo 80% del área neta urbanizable

ALTURA MAXIMA:

Máximo 15 Pisos

AISLAMIENTO FRONTAL:

De acuerdo con la licencia que le dio origen o, el que determine el Plan de Movilidad, o los perfiles establecidos en Sistema Estructurante de Conectividad y Redes

AISLAMIENTO LATERAL:

No se exige en VIS ni en edificaciones de 5 o menos pisos. Para edificación mayores a 5 pisos, 3.50m, a partir de la altura máxima de la edificación colindante. En el caso que la edificación colindante tenga aislamiento lateral la nueva edificación tendrá que conservar un aislamiento lateral en espejo no inferior a 3,5 m, si la altura de la edificación colindante es menor a 5 pisos, el aislamiento lateral se hará desde el piso 5.

POSTERIOR O PATIO:

Para V.I.S es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel de la vía. Para el resto de las edificaciones hasta de 2 pisos es de 2 Metros, entre 3 y 5 pisos 3 metros, y para 5 pisos en adelante será un 1/6 de la altura

PARQUEADEROS:

- Residentes 1 por vivienda, y para visitantes 1 por cada 4 viviendas
- En Vivienda de Interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes
- Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US)
- 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en uso industrial
- 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales

FICHA NORMATIVA 8 — SECTOR UAS TRES ESQUINAS

Zona Morfológica Homogénea Sur

norte ↗

TRATAMIENTO
Consolidación

Modalidad
Zonas urbanas especiales

AREA DE ACTIVIDAD BÁSICA
Unidad Articuladora de Servicios Urbanos

Características
Dotacional

Comunas
1 Y 2

Barrios
Tres Esquinas
Farallones
Cárcel San Bernardo
Antiguo Colegio Rufino Sur
Antiguo Plaza de Ferias



Localización

Armenia

ficha 8

Decreto 056 de 2004

FICHA NORMATIVA 8

SECTOR LAS TRES ESQUINAS

Usos del Suelo

Tipología Edificatoria		Condiciones	Clasificación
Principal			
DE1/DE2	Recreación y deporte/Educación	De cobertura urbana en manzanas aisladas	
DE3/DE4	Salud/Cultura		
DE5	Bienestar y protección social		
DS6	Administración y gobierno	De cobertura urbana en manzanas aisladas	
DS8	Cargo, transporte y serv. públicos	Terminal de transportes, intercambiadores, estacionamientos públicos y privados. Estaciones centrales de servicios públicos	
DS9	Seguridad y defensa ciudadana	De cobertura local	
DS10	Reclusión		
DS11/DS12	Recintos feriales/Abastecimiento	De cobertura urbana en manzanas aisladas, con estudio de impacto urbano aprobado por Planeación	
Complementario			
VU	Vivienda Unifamiliar	Excepto sobre la Av. El Edén	
VM	Vivienda Multifamiliar	Únicamente con acceso directo desde la vía pública vehicular con perfil >12m	
C2	Hipermercados	En manzanas aisladas y sobre vías arterias	B. Maquinaria y vehículos C. Accesorios para maquinaria y vehículos D. Ferretería y materiales para construcción E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y de uso personal H. Con Confecciones y accesorios I. Artículos de uso personal
C3	Centros comerciales	En edificaciones y manzanas aisladas	
C4/C6	C. minorista/Superf. Comercial	En manzanas aisladas, sobre vías arterias y con control de impactos urbanos aprobado por Planeación	
C7/C8	Supermercados/Locales especializ.		
C9	Pasaje comercial	En primer piso de edificaciones dedicadas al uso principal	
C10	Local comercial		
S1	Superficie empresarial	En manzanas aisladas y sobre vías arterias	A. Bancarios, financieros, compra-venta B. Salud C. Servicios profesionales D. Grandes superficies empresariales E. Servicios personales H. Turismo I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos K. Entretenimiento de bajo impacto L. Entretenimiento de alto impacto *
S2	Local especializado	En manzanas aisladas, sobre vías arterias y con control de impactos aprobado por Planeación	
S4/S5	Oficina/Local	En edificaciones, manzanas o locales aislados, o primer piso de edificaciones dedicadas al uso principal	
S6	Taller		
I3	Local indust o de almacenamiento	Requiere control de impactos urbanos y ambientales aprobado por Planeación	D. Alimentos y bebidas E. Imprenta y papelería F. Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados G. Muebles y accesorios
I4	Taller de trabajo liviano	En 1er piso de edif dedicadas al uso principal	

Edificabilidad

Lote mínimo (4 o más p.)	150m²
Frente mínimo (4 o más p.)	10m
Índice máximo de ocupación	0.75 del área neta urbanizable en vivienda y 0.65 para los demás usos
Altura máxima	5 pisos para todos los usos. Hasta 12 pisos con TDC sobre vía arteria. Para edificaciones dotacionales: altura libre.
Antejardín	5m. En áreas con afectaciones viales, será el que determine el Plan de Movilidad
Aislamiento lateral	3.5m en el nivel e la altura de empate
Aislamiento post. o patio	Lado mín =1/3 de la altura. No inferior a 5m
Estacionamientos	Privados: 1 por Viv. Visitantes: 1 por 3 Viv. 1 por cada 50m² de área vendible. UC o US 1 por cada 150m² de área vendible. UI o UDE
Equipamiento comunal privado	* Viv. agrupada con más de 5 und. 10% del área neta de viv *UC, UI, US en locales agrupados con área>a 1000m²: 7% de área neta del uso.
Equipamiento municipal	Se exige solo para urbanizaciones o desarrollos en predios con área bruta mayor a 6.400 m2 *7% del de área neta en viv *10% del área neta del UC UI y US.

Notas: * El entretenimiento de alto impacto requiere estudio y aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación

Decreto 056 de 2004

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		CONDICIONES	CLASIFICACION
USO COMPLEMENTARIO			
S2	Local o edificación especializada	Edificios para servicios técnicos especializados o actividades especiales de entretenimiento, consumo de alimentos y bebidas, turismo y diversión entre otras, con áreas mayores a 360m2.	A. Bancarios, financieros, compraventa B. Salud (consultorios) C. Servicios profesionales E. Servicios personales H. Turismo I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos K. Entretenimiento de bajo impacto N. Parqueaderos
S4	Oficina o consultorio	Espacio para actividades económicas de servicios para los ciudadanos donde se prestan servicios de atención personal, con áreas menores a 360m2.	
S5	Local	En primer piso de edificaciones	
S6	Taller		

EDIFICABILIDAD

ESPACIOS COMUNALES:

Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivienda.
Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con área mayor a 1000m²: 7% de área neta del uso.
El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto. 20%, como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal.
Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores.

Número de operación:01D501021029 Fecha: 20141021 Hora: 104250 Pagina : 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

****
* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE ANO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODUCTOS FRITOS OROS S A S
N.I.T. : 900424127-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02080649 DEL 28 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO ANO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$501,868,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 NO. 21-98 FARALLONES
MUNICIPIO : ARMENIA (QUINDIO)
DIRECCION COMERCIAL : CR 90C NO. 6A -67 CA 105
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01464582 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRODUCTOS FRITOS OROS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EJECUTAR OPERACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y PRINCIPALMENTE LA ORIENTACION DE SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ES ASI; COMO EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA COMPANIA SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION Y TRASFORMACION AL MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS CON DESTINO AL CONSUMO HUMANO O ANIMAL., BIEN SEA EN FORMA NATURAL O EN CUALQUIER ESTADO DE TRASFORMACION O PRESENTACION QUE GENERE UN MAYOR VALOR AGREGADO A LAS MATERIAS PRIMAS, PUDIENLO EXPLOTAR DE IGUAL FORMA TODOS LOS PRODUCTOS RESIDUALES QUE SE GENEREN EN ESTA TRASFORMACION. DE IGUAL FORMA TENDRA COMO OBJETO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O DE CONSUMO HUMANO DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL NACIONAL O EXTRANJERO. EL PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO DE TODA CLASE DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR, USUFRUCTUAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA O CON CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACION, SEGUN EL CASO; PODRA DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO; CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION PARA VENTAS DE MERCANCIAS AJENAS EN ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO TENDIENTES AL DESARROLLO EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPANIA DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER LOS CORRESPONDIENTES APORTES, OBTENER A SU FAVOR DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS COMERCIALES, PATENTES, DIBUJOS, INSIGNIAS, ETC., Y CONSEGUIR LOS REGISTROS DE LOS MISMOS; TOMAR INTERES COMO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE ELLAS SEAN Y ENAJENAR SUS ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FINALIDAD CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS DERECHOS LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE LA DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01464582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALBA HERNANDEZ FERNANDO	C.C. 000000017621458
SUPLENTE	
PERDOMO ALZATE ORLANDO	C.C. 000000079545044

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA COMPANIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501028027 Fecha: 20141028 Hora: 10:37:25 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00159641 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009 , UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
DENOMINADO :SUPER MEGAFRITOS
DIRECCION: CL. 50 # 21-102 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONO 1 : 3123373550
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 3 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 3 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00162631 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- RAMIREZ ESPINOSA DANYL
NIT:40770167-1
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00159640

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- RAMIREZ ESPINOSA DANYL
C.C. 00040770167
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00159640

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES PRESENTADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E521021009 Fecha: 20141021 Hora: 09:44:33 Pagina : 1

16
16

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00159640 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009 , EL SEÑOR :RAMIREZ ESPINOSA DANYL
CON C.C. NUMERO: 00040770167

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : 000000407701671

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 3 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 3 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00162630 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E521021008 Fecha: 20141021 Hora: 09:43:18 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PRODUCTOS MEGAFRITOS S.A.S EN LIQUIDACION
N.I.T.:900347555-0
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 50 21-98
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3125843299
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 50 21-98
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3125843299
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION.

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1089 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00166659
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE MARZO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 25 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 8 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028258 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PRODUCTOS MEGAFRITOS S.A.S

CERTIFICA :

DISOLUCION: QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032010 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE :
LA DISOLUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA :

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000002 2012/03/23 ASAMBLEA DE ACCIONISARM 00032010 2012/03/27
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

OBJETO SOCIAL: EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRITOS, DERIVADOS DE LA PAPA Y OTROS. B) ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PASABOCAS (PAPAS, PATACÓN, YUCA Y OTROS PRODUCTOS). C) FABRICACIÓN, COMPRA VENTA, NEGOCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ANTES RELACIONADOS Y D) LA SOCIEDAD EN GENERAL, PODRÁ DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA, QUE CONSIDERE CONVENIENTE AUNQUE NO ESTE ESTIPULADO DENTRO DE SU OBJETO, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032011 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
VELEZ GUTIERREZ RUBIEL ANTONIO	C.C.00006360684

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.
GERENTE O ADMINISTRADOR. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. PARÁGRAFO 1. CUANTÍA DE SUS ATRIBUCIONES: EL GERENTE DENTRO DE SUS FUNCIONES, NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA VENTA O COMPRA DE BIENES INMUEBLES. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO. SUPLENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TIENE UN SUPLENTE, QUIÉN LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTÉ IMPEDIDO. EL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: ESTAS TENDRÁN EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : PRODUCTOS MEGAFRITOS S.A.S.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

18

MATRICULA NO. 00166669 DEL 23 DE MARZO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MAYO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1089 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

organización sayco-acinpro

CNU - 99588196

Personería Jurídica Res. No. 391 DNDA 18/10/2011

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

201403007000826

El(La) señor(a) FERNANDO ALBA HERNANDEZ, identificado con Cédula Ciudadania No.17621458 en su calidad de propietario del establecimiento denominado PRODUCTOS FRITOS ORO S.A.S, ubicado en la CL.50.21.98 de la Ciudad de Armenia, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos, o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecida en el articulo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el articulo 8 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición, que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspóndan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Articulo 10 Literal b) de la citada Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información; por cuanto tal información podrá ser tomada del registro del certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, FERNANDO ALBA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de ARMENIA, obrando como propietario y/o representante legal del , autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manara escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comuniquen al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de material editorial, realizado principalmente a través del sistema de fotocopiado, en establecimientos, conforme a las Leyes 23 de 1982 y 232 de 1995. Los datos estarán almacenos en una entidad idónea, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Articulo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestión de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

Igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la página web institucional www.saycoacinpro.org.co

NOTA: Este Documento se expide sin costo alguno Art. 8 Decreto 3942 de 2010

Fecha de Expedición
2014-10-17

Fecha de Expiración
2014-12-31

Firmado en la ciudad de Armenia a los 17 días del mes de OCTUBRE del año 2014.

ORGANIZACION SAYCO ACINPRO NIT. 41 07 82 NUEVO

FABIO MAURICIO SALAMANCA MONCADA
FIRMA AUTORIZADA
Organización Sayco Acinpro

FERNANDO ALBA HERNANDEZ
CéDULA CIUDADANIA-17621458
Propietario

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ALCALDÍA DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 056 DE 200

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 046 DE 2004 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVA URBANÍSTICA TENDIENTE A CONSOLIDAR EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 006 de 2004 y

C O N S I D E R A N D O

El Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Armenia, adoptado mediante Acuerdo 001 de 1999, fue objeto de modificación con el Acuerdo No, 006 de 2004, que incluye en sus contenidos, expresas facultades para que el ejecutivo municipal, mediante fichas normativas, establezca las normas específicas para toda la ciudad.

En uso de éstas facultades, se expidió el Decreto 046 de 2004, "Por el cual se adopta la normativa urbanística tendiente a consolidar el Ordenamiento del Territorio" señalando el procedimiento para la revisión de la norma, contenida en éste acto administrativo.

A partir de la expedición del Decreto 046 del 13 de julio de 2004 se ha llevado a cabo un proceso riguroso de revisión y una segunda etapa de socialización de la Normativa Urbanística y como consecuencia han surgido propuestas de ajustes por parte de diferentes actores, por lo que la administración se ha dado a la tarea de revisar cada cambio propuesto y evaluar su pertinencia, luego de lo cual se decidió expedir éste Decreto modificatorio.

En consideración a lo antes expuesto, y actuando conforme a la ley, **EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA,**

D E C R E T A

ARTICULO 1°. ADOPCIÓN. En el marco del **Plan de Ordenamiento Territorial** de Armenia, siguiendo los principios generales de la norma y el régimen jerárquico de la misma, definido en el Acuerdo 006 de 2004 y con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes, adóptense las siguientes decisiones administrativas relacionadas con el ordenamiento del territorio.

ARTICULO 2°. MODIFICACIÓN. El artículo 18° del Decreto 046 de 2004, quedará así:
ARTÍCULO 18 "TEJIDO ESPECIAL CENTRAL **O ÁREA DE ACTIVIDAD CENTRAL."** Es el área de actividad que define el centro tradicional de la ciudad y otros núcleos de centralidades periféricas, caracterizados por la concentración de áreas de comercio y servicios, y usos dotacionales de escala urbana y zonal, en armonía con el uso de vivienda. Los núcleos de centralidades periféricas se delimitan en Unidades Articuladoras de Servicios de escala Zonal.

La asignación general de usos permitidos, principales y complementarios, dentro del Área Central, se describen en el siguiente cuadro:

NORMA DE USOS DEL SUELO

ÁREA DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	USOS PERMITIDOS							
		USO PRINCIPAL				USO COMPLEMENTARIO			
				Tipo	Condiciones			Tipo	Condiciones
	Es el área de actividad que define el centro tradicional de la ciudad y otros núcleos de centralidades periféricas, caracterizados por la concentración de áreas de comercio y servicios, y usos dotacionales de escala urbana y zonal, en armonía con el uso de vivienda. Los núcleos de centralidades periféricas se delimitan en Unidades Articuladoras de Servicios de escala Zonal.	UR RESIDENCIA	VM	Vivienda Multifamiliar	Aislado o en agrupación abierta (no conjunto cerrado). Únicamente con acceso directo desde la vía pública vehicular.				
		UC COMERCIO	C3	Centros Comerciales	Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinado y vehículos (B) y productos químicos e combustibles (J).	UC COMERCIO	C10	Local comercial	En primer piso de edificaciones del uso principal.
			C6	Superficies comerciales					
			C7	Supermercados					
			C8	Locales especializados					
			C9	Pasaje					
		US SERVICIOS	S1	Superficie empresarial	Excepto la reparación de maquinaria y vehículos pesados (G) y los moteles, residencias y casas de lenocinio (J).	US SERVICIOS	S6	Taller	En primer piso de edificaciones c/a. uso principal.
			S2	Local especializado					
			S4	Oficina o local					
			S5	Local especializado					
		UD EQUIPAMIENTO COLECTIVO	DE1	Recreación y deportes					
			DE2	Educación					
			DE3	Salud					
			DE4	Cultura					
			DE5	Bienestar y protección social					
		UD SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DS6	Administración y gobierno					
			DS8	Carga, transporte y servicios públicos	Únicamente de escala local. Estacionamientos en altura, o si posee del tercer piso, siempre que se presente con escala comercial de mínimo dos pisos.				
			DS9	Seguridad y defensa ciudadana					

Parágrafo: Los usos y condiciones generales descritas en el cuadro, varían con el fin de equilibrar la estructura funcional, de acuerdo con las particularidades de cada sector.

ARTICULO 3°. MODIFICACION. El artículo 50 del Decreto 046 de 2004, quedará así:
ARTÍCULO 50° "EDIFICABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL."
La normativa específica sobre alturas, aislamientos y retrocesos mínimos aplica en la totalidad de las manzanas que hagan parte de este tratamiento, y se debe cumplir teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. **Subdivisión mínima:**
   - El lote mínimo es de 60m² y 6 metros de frente.
   - Para vivienda Bifamiliar desarrollable en 2 pisos: Área mínima: 72m²; Frente mínimo de cada unidad de vivienda: 4,50m.

2. **Índice de Ocupación:**
   - El índice de ocupación máximo es de 0,85 del área neta urbanizable.
3. **Altura:**
   - 2 pisos con cubierta liviana, bajo cumplimiento de la NSR-98.
4. **Aislamientos y Retrocesos:** En este tratamiento no se exige antejardín ni aislamientos laterales.
   - **Antejardín:**
     - Deberá plantearse de acuerdo con las determinaciones del estudio que se realice para el Plan de Movilidad y en especial, sobre las vías que formen parte de la Red Básica primaria y secundaria, para las cuales hay que seguir las afectaciones determinadas en las secciones para cada vía.
   - **Posterior o patio:**
     - Debe plantearse desde el nivel del terreno.
       El lado mínimo, es igual a un tercio (1/3) de la altura de la edificación.
       En ningún caso, este lado podrá ser inferior a 2m.

ARTICULO 4°. AJUSTES EN LOS CUADROS DE USOS DEL SUELO. Con el fin de precisar datos en los cuadros de Usos del Suelo, se adoptan los siguientes ajustes:

USO DEL SUELO	DECRETO 046 DE 2004	AJUSTE REALIZADO
COMERCIAL C10 Local Comercial	... El área mínima comercial permitida es de 25m².	Se anexa: **"excepto en primer piso de edificaciones residenciales o dotacionales."**, En este caso, no se establece área mínima, con el fin de permitir la existencia de tiendas de barrio y pequeños negocios mezclados con la actividad residencial.
SERVICIOS S5 Local	No se establece área mínima	Se anexa:**"El área mínima permitida es de 25m2, excepto en primer piso de edificaciones residenciales o dotacionales".**
SERVICIOS S6 Taller	El área mínima permitida es de 50m².	Se anexa: **"excepto en primer piso de edificaciones residenciales o dotacionales."**, En este caso, no se establece área mínima, con el fin de permitir la existencia de talleres pequeños negocios mezclados con la actividad residencial, siempre y cuando no generen impacto ni invadan el espacio público
INDUSTRIAL I1 Instalación industrial especializada	No se establece el rango de áreas	Se anexa: **"en áreas superiores a 1500 m2."**

Los cuadros de Usos del Suelo modificados que contienen la información detallada en la tabla anterior, hacen parte integral de este Decreto.

ARTICULO 5°. AJUSTES EN LOS CUADROS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD. Con el fin de precisar datos en los cuadros de Áreas de Actividad, se adoptan los siguientes ajustes:

ÁREA DE ACTIVIDAD	DECRETO 046 DE 2004	AJUSTE REALIZADO
Residencial - Central	Los usos C8 Local especializado, C9 Pasaje comercial y S4 Oficina, tienen siguiente restricción: "en primer piso de edificaciones residenciales o en manzanas independientes"	Se elimina la restricción.
Residencial en Eje Principal	Para el uso UD Equipamiento colectivo se hace la restricción: "De cobertura local en edificaciones o manzanas aisladas."	Se elimina la parte de la restricción "en edificaciones o manzanas aisladas."
	Sin condiciones	Para los usos DE2 Educación, DE3 Salud y DE4 Cultura se adiciona la condición: "Estacionamientos al interior del predio y manejo de impactos urbanos aprobado por Planeación."
Residencial en Eje Secundario	Para VM se plantea "Únicamente sobre el eje vial arterial..."	Se elimina esta parte de la restricción.
	Los usos S4 Oficina y S5 local tienen siguiente restricción: "en primer piso de edificaciones residenciales"	Se elimina la restricción.
Central	Para el uso DS8 Carga, transporte y servicios públicos existe la siguiente condición: "Únicamente de escala local. Estacionamientos en sótanos, o a partir del tercer piso, siempre que se presente un zócalo comercial de mínimo dos pisos."	La condición queda de la siguiente manera: "Únicamente de escala local. Estacionamientos en sótanos, o a partir del 2do piso, hacia el interior del predio, siempre que se presente un zócalo comercial en el primer piso, hacia la fachada."

ÁREA DE ACTIVIDAD	DECRETO 046 DE 2004	AJUSTE REALIZADO
UAS	Para los usos DE1, DE2, DE3, DE4, DE5, DS6, DS7 C4, C6, C7,C8 y S2 se planteó la restricción "...en manzanas aisladas"	Se elimina esta parte de la restricción.
	Para el uso DS8 Carga, transporte y servicios públicos existe la siguiente condición: "Únicamente de escala local. Estacionamientos en sótanos, o a partir del tercer piso, siempre que se presente un zócalo comercial de mínimo dos pisos."	La condición queda de la siguiente manera: "Únicamente de escala local. Estacionamientos en sótanos, o a partir del 2do piso, hacia el interior del predio, siempre que se presente un zócalo comercial en el primer piso, hacia la fachada."
Especializada industrial	Para los usos complementarios DS6, DS7, DS8 y DS9 se planteó la restricción "en manzanas aisladas"	Se elimina la restricción.
Especializada de servicios técnicos	Para los usos complementarios DE1, DE2, DE3, DE4 y DE5 se planteó la restricción "en manzanas aisladas"	Se elimina la restricción.

Los cuadros de Áreas de Actividad modificados y que contienen la información detallada en la tabla anterior, hacen parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO 6°. AJUSTES EN LAS FICHAS NORMATIVAS. Se derogan las siguientes Fichas Normativas del Decreto 046 de 2004 y se sustituyen por las Fichas Normativas modificadas, de acuerdo con el siguiente listado:

FICHA No.	SECTOR NORMATIVO	MODIFICACIÓN
1A	UAS ITI	- Se adiciona en el uso Servicios las clasificaciones I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos y G. Reparación de maquinaria y vehículos. - - Se agrega la condición "de cobertura local" para el uso DS8.
2B	Emperador	- Adición del uso C10 Local comercial con la condición correspondiente. -Se agrega la nota: Excepto estaciones de servicio para la clasificación J. Productos químicos o combustibles de alto riesgo.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ALCALDÍA DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 0050 DE 200___

FICHA No.	SECTOR NORMATIVO	MODIFICACIÓN
2C	Arenales	- Se suprimen los usos DE2 Educación y DE4 Cultura, dando cumplimiento a la Ley 902 de 2004. - Se adiciona en el uso industrial, la clasificación E. Imprenta y papelería. - Se suprime la condición "sobre vías arterias" para los usos C5 y C6 y manzanas aisladas para los usos DS.
3A	UAS Simón Bolívar	- Se agrega la condición "de cobertura local" para el uso DS8.
3C	Pinares	- Se incluyen los usos C y S en la tipología edificatoria principal. - Se adicionan las clasificaciones C. Servicios profesionales y L. Entretenimiento de alto impacto en el uso de servicios; con sus condiciones
4	Indumetal	- En las condiciones para comercio y servicios se agrega la frase "o residencial" en la parte en la que se autorizan los usos sólo en edificaciones dedicadas al uso principal (DE y DS). DS8 Excepto combust. y escombreras - Se agregan las clasificaciones G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional e I. Artículos de uso personal en el uso comercial. Para el uso de servicios, los ítems G. Reparación de maquinaria y vehículos, H. Turismo, K. Entretenimiento de bajo impacto. Para el uso industrial, F. Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados. Todo lo anterior con las condiciones correspondientes.
7C	USZ La Isabela	- Se agrega la condición "de cobertura local" para el uso DS8.
8	UAS Tres Esquinas	- Se agrega el uso VU con la condición correspondiente y la clasificación F. Textiles, artículos personales, profesionales y manufacturados para el uso industrial.
9A	Carrera 18	- Se agrega el uso C8 Locales especializados y las clasificaciones F. Funerarios e I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos para el uso de servicios.
9B	UAS Mirador	- Se adiciona el uso C3 Centros comerciales y la clasificación H. Confecciones y accesorios - Se adiciona la clasificación K. Entretenimiento de bajo impacto.
9C	UAS Terminal	- Se adiciona la clasificación H. Turismo para el uso de servicios. - Se suprime la condición "en primer piso de edificaciones residenciales o dedicadas al uso principal" para los usos de comercio y servicios.
9D	Cincuentenario	- Se adiciona la clasificación I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos para el uso de servicios.
17	. La Cecilia	- Se incluye el Barrio La Italia - Se modifica la medida del lado mínimo del aislamiento posterior o patio.
18	UAS Mercar	- Se excluye el Barrio La Italia y se hace la referencia de las construcciones principales existentes en la UAS. - Se elimina la frase "...en primer piso de edificaciones dedicadas al uso principal" para los usos comercial y de servicios.
19A	Ciudad Dorada	- Se condiciona la clasificación L. Entretenimiento de alto impacto, sólo para los preexistentes y con control de impactos aprobado por Planeación.
22	UAS Estación	- Se suprime la clasificación DS7 Servicios Funerarios.
23A	La Unión	- Se adiciona la clasificación L. Entretenimiento de alto impacto para el uso de servicios, con las condiciones correspondientes.

FICHA No.	SECTOR NORMATIVO	MODIFICACIÓN
25	UAS Cisneros	- Se suprime la condición "En primer piso de edificaciones residenciales dedicadas al uso principal" para los usos de comercio y servicios. - Se condiciona la venta de alimentos perecederos sólo al interior de la plaza de mercado minorista.
26B	La Patria	- Se adiciona en la clasificación de servicios el ítem C. Servicios Profesionales.
27A	Américas	- Cambio del término Calle 21 por vía arteria. - Se incluye en la clasificación de usos de servicios el ítem C. Servicios Profesionales. - Se anexan condiciones para el uso comercial.
27B	San José	- Se incluyen VU y VB en uso complementario. - Se incluye el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos, en el uso de servicios y con las condiciones correspondientes. - Asignación de clasificación para el uso industrial - Se anexan condiciones para los usos comercial y de servicios.
31A	Paraíso-Limonar	- Se incluyen los usos I1 e I2, sólo para preexistentes. - Se incluye el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos, en el uso de servicios y con las condiciones correspondientes.
31B	CASD	- Complementación de las condiciones. Se permiten algunos usos comerciales, de servicios e industriales en primer piso de edificaciones residenciales. - Se incluye en la clasificación de usos de servicios los ítems E. Servicios Personales, H. Turismo y K. Entretenimiento de bajo impacto
32	Granada	- Se incluyen en la clasificación de usos comerciales los ítems B. Maquinaria y vehículos y C. Accesorios para maquinaria y vehículos y en los usos de servicios se incluye el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos. Todos los anteriores con las correspondientes condiciones.
33A	Álamos	- Asignación de clasificación para el uso industrial. - Asignación de condiciones para los usos C3 y C6. - Se adiciona la clasificación G. Reparación de maquinaria y vehículos en el uso de servicios, con las condiciones correspondientes. - Se excluye de los barrios el sector Parque Valencia por pertenecer éste a la Ficha No. 33D.
33B	Cejita	- Asignación de clasificación para el uso industrial
33C	UAS CAM	- Se excluye la condición existente en servicios, para el ítem H. Turismo.
33D	Colector	- Asignación de clasificación para el uso industrial - Se incluye en la clasificación de usos comerciales el ítem B. Maquinaria y vehículos y en los usos de servicios se incluyen los ítems G. Reparación de maquinaria y vehículos e I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos. Lo anterior con las correspondientes condiciones.
34A	Centro	- Asignación de clasificación para el uso industrial. - Se incluye el ítem I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos. - La condición para el uso DS8 queda de la siguiente manera: "De escala local. Estacionamiento al interior del predio y manejo de impacto urbano aprobado por Planeación". - Aclaración en la edificabilidad sobre la altura mínima permitida.
34B	P. de Bolívar	- En las condiciones para comercio y servicios se agrega la frase "o en primer piso de edificaciones residenciales". - Se incluye en la clasificación de usos comerciales el ítem G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional y en los usos de servicios el ítem H. Turismo
34C	Carrera 14	- Asignación de clasificación para el uso industrial - Aclaración en la edificabilidad sobre la altura mínima permitida.

DECRETO NÚMERO 0561 DE 200

FICHA No.	SECTOR NORMATIVO	MODIFICACIÓN
36A	La Cabaña	- Asignación de clasificación para el uso industrial - Se incluye en la clasificación de usos comerciales el ítem B. Maquinaria y vehículos y en los usos de servicios se incluye el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos. Todos los anteriores con las correspondientes condiciones. - Se incluyen los barrios Altos de Las Palmas y Las Palmas
36B	Galán	- Se adiciona el ítem L. Entretenimiento de alto impacto en el uso servicios, con las condiciones correspondientes. - Se suprime del uso industrial, la clasificación B. Construcción.
37	Patio Bonito	- Se modifica la medida del lado mínimo del aislamiento posterior o patio.
40B	La Alquería	- Se suprime del uso industrial, la clasificación B. Construcción.
41A	Yulima	- Se excluyen los barrios Altos de las Palmas y Las Palmas por pertenecer éstos al sector normativo 36A. - Se suprime del uso industrial, la clasificación B. Construcción.
41B	UAS Coliseo	- Se incluyen los ítems G. Reparación de maquinaria y vehículos y H. Turismo en el uso de servicios, con las condiciones correspondientes.
43B	UAS Fundadores	- Se incluye en la clasificación de usos de servicios los ítems E. Servicios personales, D. Grandes superf. empresariales, I. Talleres y serv. técnicos para objetos livianos. En C se incluye H. Confecciones y accesorios. - En las condiciones para comercio y servicios se agrega la frase "o en primer piso de edificaciones residenciales"; excepto para el ítem H. - Se suprime la condición de estacionamientos para el uso DS8.
43C	Av. Bolívar	- Se incluyen en la clasificación de usos de servicios los ítems E. Servicios Personales, I. Talleres y servicios técnicos para objetos livianos. - Se permiten locales para entretenimiento de alto impacto si son preexistentes y sólo con previa aprobación por parte Planeación, después de llevar a cabo el análisis de impacto. - Se excluye la condición existente en servicios, para el ítem H. Turismo.
43D	UAS Hospital de Zona	- Se adiciona el uso C10 Local comercial con las clasificaciones E. Alimentos y bebidas e I. Artículos de uso personal. - Se incluyen los ítems A. Bancarios, Financieros y compra-venta, B. Salud, C. Servicios profesionales, E. Servicios personales y F. Funerarios, en el uso de servicios.
44	Castellana	- Se suprime la clasificación H. Turismo en serv. y la Industria de tipo I4.
45B	Mercedes del N.	- Se suprime del uso industrial, la clasificación B. Construcción.
46A	Proviteq	- Se incluye en comercio el ítem B. Maquinaria y vehículos y en servicios el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos, con las restricciones del caso.
48A	Laureles /Coinca	- Se incluye en servicios los ítems L. Entretenimiento de alto impacto y G. Reparación de maquinaria y vehículos, con las restricciones del caso. En comercio, se adicionan los ítems B. Maquinaria y vehículos. - La condición para el comercio C7 Supermercado no aplica para preexistencias.
49A	Avenida 19 N.	- Se suprime del uso industrial, la clasificación B. Construcción.
51	UAS Museo Quimbaya	- Se incluye en servicios el ítem G. Reparación de maquinaria y vehículos, con las restricciones - En las condiciones para comercio y servicios se agrega la frase "o residencial" en la parte en la que se autorizan los usos sólo en edificaciones dedicadas al uso principal (DE y DS).
52	Salvad. Allende	- Se modifica la medida del lado mínimo del aislamiento posterior o patio.

Las Fichas Normativas modificadas y que contienen la información detallada en la tabla anterior, hacen parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO 7°. COMPLEMENTACIONES GENERALES. A partir de la implementación de las Fichas Normativas, se generó la necesidad de complementar algunas de las informaciones contenidas en ellas, de la siguiente manera:

1. **ACLARACIONES GENERALES:** se suprimen de la columna de Condiciones, de las Fichas Normativas que los contengan, los textos con la palabra "excepto los usos..." Esto con el fin de no generar doble información que se preste para diferentes interpretaciones. (Según Instructivo para el manejo de la Normativa Urbanística de la ciudad de Armenia).

2. **PARQUEADEROS EN LA ZONA CENTRO:** Se permiten los parqueaderos públicos en los sectores normativos que hacen parte de la Zona Morfológica Homogénea Centro. Los parqueaderos nuevos que vayan a desarrollarse a nivel, deberán además de lo estipulado en el artículo 125 del Acuerdo 006 de 2004, tramitar la licencia de construcción ante las Curadurías Urbanas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a. Deberán tener muros de cerramientos independientes enlucidos adecuadamente con estructura mínima que garantice su estabilidad de acuerdo con las normas sobre sismo-resistencia vigentes.

b. Los muros que sirvan de fachada sobre vías, deberán además pintarse con los colores convencionales según el "Manual de señalización vial – dispositivo para regulación tránsito, calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia" Resolución 1050 de 2.004 Ministerio de Transporte, previa aprobación del diseño por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

c. El procedimiento para la apertura de parqueaderos será el siguiente:

- Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, especificaciones de cerramiento y diseño de pintura de muros de fachada.
- Tramitar Licencia de Construcción ante las Curadurías Urbanas.
- Realizar los trámites requeridos para el funcionamiento de cualquier establecimiento de comercio.

Los parqueaderos existentes deberán acogerse a lo dispuesto en éste artículo, para lo cual, sólo se expedirá certificado de uso, a quienes cumplan con los requisitos adicionales señalados en éste acto administrativo, quienes no cumplan aún con la norma podrán obtener certificado de uso del suelo transitorio, hasta tanto se acojan a la misma, para lo cual tendrán un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de éste Decreto.

3. **NÚCLEOS CENTRALES PERIFÉRICOS:** para el caso de las fichas normativas de la zona morfológica centro en las que se condicionan algunos usos a su localización dentro de centralidades especiales para equipamientos y servicios, la Oficina Asesora de Planeación será la que estudie y determine si la localización de cada caso puntual responde a núcleos en los que no representa impacto de ningún tipo.

4. **USOS DOTACIONALES - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS:** los usos DE2 Educación, DE3 Salud, DE4 Cultura y DE5 Bienestar y protección social, serán permitidos sin tener en cuenta la condición "en edificación o manzana aislada", siempre y cuando sean de cobertura local y cuenten con condiciones adecuadas de iluminación y ventilación, así como las áreas de parqueo exigidas para su buen funcionamiento.

5. **LOCALES COMERCIALES C10, OFICINAS S4 Y LOCALES DE SERVICIOS S5 EN EDIFICACIONES DE UN SOLO PISO:** dado que existe una condición para la localización de C10, S4 y S5 en la que sólo se permiten estos usos en primeros pisos de edificaciones residenciales, para el área de actividad Central y Residencial en Eje Principal, se exceptúan de esta regla las edificaciones que sólo cuentan con un piso y que son preexistentes y cuentan con el certificado de uso correspondiente, con fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto 046 de 2004.

6. **UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA GAS NATURAL COMPRIMIDO:** Este tipo de establecimientos que pertenecen al uso C8 Local Especializado, clasificación J. Productos químicos y combustibles de alto riesgo, podrán funcionar como ampliación o modificación de las estaciones de servicio existentes en la ciudad, que cumplan con la normativa vigente. Se permitirá la apertura de una (1) nueva estación de servicio para Gas Natural Comprimido por cada Zona Morfológica Homogénea; La aprobación de la implantación de las nuevas estaciones de servicio para Gas Natural Comprimido, estarán condicionadas a la aprobación previa del lote por parte del Comité Municipal de Usos del Suelo y a la elaboración del Plan de Implantación, Regulación y Manejo correspondiente.

7. **CERTIFICACION DE USO DE SUELO PARA ESTACIONES DE SERVICIO:** Las estaciones de servicio que funcionen con licencia de construcción expedida por las Curadurías Urbanas y no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo 006 de 2004, y éste acto administrativo, podrán obtener certificado de uso de suelo transitorio hasta tanto subsanen el incumplimiento de los requisitos planteados, previa presentación de un plan de regulación y manejo, en los términos señalados por la Oficina Asesora de Planeación mediante acto administrativo. Una vez, se apruebe el respectivo plan de regulación y manejo, se expedirá el uso de suelo. Las estaciones de servicio que a la fecha de expedición de éste Decreto no tengan la respectiva licencia de construcción deberán además iniciar el trámite del reconocimiento de construcciones en los términos señalados por el Decreto 1052 de 1998.

   En adelante sólo podrán ubicarse estaciones de servicio, fuera del perímetro urbano y previo cumplimiento de las normas vigentes; salvo en lo que corresponde a estaciones de Gas Natural Comprimido exclusivamente a las que se refiere el numeral 6 de este mismo artículo.

8. **CERTIFICACION DE USO DEL SUELO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN ZONAS DELIMITADAS COMO "PLAN PARCIAL":** Los establecimientos comerciales legalmente constituidos ubicados en las áreas demarcadas como Plan Parcial en el Acuerdo 006 de 2.004, que antes de la entrada en vigencia del presente Decreto se encontraban en funcionamiento y eran

compatibles con el sector de acuerdo con las normas de uso del suelo vigentes (Acuerdo 001 de 1.999 y Decreto 046 de 2.004), podrán obtener certificado de uso de suelo transitorio hasta tanto se desarrolle el Plan Parcial correspondiente.

9. **CERTIFICACIÓN DE USO DEL SUELO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN SECTORES DESARROLLADOS POR FUERA DEL PERIMETRO URBANO:** Los establecimientos comerciales legalmente constituidos ubicados en las áreas desarrolladas por fuera del perímetro urbano, que antes de la entrada en vigencia del presente decreto se encontraban en funcionamiento y eran compatibles con el sector de acuerdo con las normas de uso del suelo vigentes (Acuerdo 001 de 1.999 y Decreto 046 de 2.004), podrán obtener certificado de uso de suelo transitorio hasta tanto se desarrolle el Plan Parcial correspondiente.

ARTICULO 8°. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. El incumplimiento a las normas establecidas en éste acto administrativo, dará lugar a imposición de las sanciones previstas en el artículo 62 del Decreto 046 de 2004.

ARTICULO 9°. ADOPCIÓN DE INSTRUCTIVO. Como elemento pedagógico para la implementación de la Norma Urbana, se adopta el Instructivo para el manejo de la Normativa Urbanística de la ciudad de Armenia contenido en 60 folios, como parte integral de este Decreto.

ARTICULO 10°. DEROGATORIA Y VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete días (27) del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

DAVID BARROS VÉLEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 23/3/1976 RADICACIÓN: 76-001203 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23/3/1976

COD CATASTRAL: 63001010100220013000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 010100220013000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR, CONSTANTE DE 6.40 MTS DE FRENTE, POR 32.00 MTS DE CENTRO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE: CON EL CAMINO QUE CONDUCE A PUERTO ESPEJO, HOY CALLE 50, POR UN COSTADO CON PREDIO DE HORTENCIA OROZCO Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE LAZARO GALEANO Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE GONZALO GARCIA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 50 21-84/86 CRAS. 22 Y 21 BARRIO LAS PALMAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 20/4/1955** **Radicación**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 31/7/1954 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ AURELIA

A: GUTIERREZ GABY X $625.00

A: GUTIERREZ LIBORIO X $1.625.00

A: GUTIERREZ MARIA OLGA X $625.00

A: GUTIERREZ ORLANDO X $625.00

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 2/12/1957** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2060 DEL: 18/11/1957 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GABY

DE: GUTIERREZ LIBORIO

DE: GUTIERREZ MARIA OLGA

DE: GUT'ERREZ ORLANDO

A: VASQUEZ DE DUQUE ANA DE J. X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 22/6/1961** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 409 DEL: 12/6/1961 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio ncompleto)

DE: VASQUEZ DE DUQUE ANA DE JESUS (SIC)

A: VILLAMIL SUAREZ DANIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 21/3/1974** **Radicación**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 211 DEL: 15/3/1974 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLAMIL SUAREZ DANIEL
A: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/3/1976 Radicación 76-001203
DOC: ESCRITURA 124 DEL: 3/3/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO CC# 1196459
A: SALAZAR GIRALDO RUBEN CC# 4364676 X
A: SALAZAR DE SALAZAR MARINA CC# 38890854 X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 16/3/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 124 DEL: 3/3/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR DE SALAZAR MARINA X
DE: SALAZAR GIRALDO RUBEN X
A: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 16/3/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 124 DEL: 3/3/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR DE SALAZAR MARINA X
DE: SALAZAR GIRALDO RUBEN X
A: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 11/5/1977 Radicación 77-004310
DOC: ESCRITURA 447 DEL: 9/5/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO
A: SALAZAR GIRALDO RUBEN X
A: SALAZAR DE SALAZAR MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 11/5/1977 Radicación 77-004310
DOC: ESCRITURA 447 DEL: 9/5/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAYA DIAZ MARCO ANTONIO
A: SALAZAR GIRALDO RUBEN X
A: SALAZAR DE SALAZAR MARINA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 17/12/1979** **Radicación 79-007900**

DOC: ESCRITURA 2172 DEL: 12/12/1979 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100 000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE SALAZAR MARINA

DE: SALAZAR GIRALDO RUBEN

A: HOLGUIN ALICIA CC# 38977354 X

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA CC# 24451130 X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 17/12/1979** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2172 DEL: 12/12/1979 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALICIA X

DE: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

A: SALAZAR DE SALAZAR MARINA

A: SALAZAR GIRALDO RUBEN

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 17/12/1979** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 2172 DEL: 12/12/1979 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALICIA X

DE: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

A: SALAZAR DE SALAZAR MARINA

A: SALAZAR GIRALDO RUBEN

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 21/10/1980** **Radicación 80-007020**

DOC: ESCRITURA 1830 DEL: 13/10/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000

Se cancela la anotación No. 011

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE SALAZAR MARINA

DE: SALAZAR GIRALDO RUBEN

A: HOLGUIN ALICIA X

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 21/10/1980** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1830 DEL: 13/10/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 012

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE SALAZAR MARINA

DE: SALAZAR GIRALDO RUBEN

A: HOLGUIN ALICIA X

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DELEGADA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 6/6/1984** **Radicación 84-003517**

DOC: OFICIO D-103 DEL: 5/4/1984 VALORIZACION DPTAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.853,6

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUIN ALICIA X

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 27/8/1984** **Radicación 84008027**

DOC: OFICIO D-399 DEL: 27/8/1984 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 23.853,6

Se cancela la anotación No. 015

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: HOLGUIN ALICIA X

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 5/12/1985** **Radicación 85-011982**

DOC: ESCRITURA 3152 DEL: 27/11/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALICIA

A: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 018 **Fecha 5/12/1985** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 3152 DEL: 27/11/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 211 HIPOTECA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO X

A: HOLGUIN ALICIA

ANOTACIÓN: Nro: 019 **Fecha 5/12/1985** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 3152 DEL: 27/11/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIÓN RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO X

A: HOLGUIN ALICIA

ANOTACIÓN: Nro: 020 **Fecha 19/12/1986** **Radicación 86-013386**

DOC: ESCRITURA 4211 DEL: 16/12/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000

Se cancela la anotación No. 018

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALICIA

A: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 021 **Fecha 19/12/1986** **Radicación**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4211 DEL: 16/12/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 019

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALICIA

A: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 022 Fecha 26/5/1987 Radicación 87-005735

DOC: ESCRITURA 1112 DEL: 22/5/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 160.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO BERNAL CARLOS ANTONIO

A: LOPEZ DE GARCIA MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 8/3/2010 Radicación 2010-280-6-4201

DOC: ESCRITURA 723 DEL: 3/3/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.611.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE GARCIA MARINA CC# 24451130

A: RAMIREZ ESPINOSA DANYL CC# 40770167 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "23"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CONFIANZA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-90057 FECHA:27/10/2014

NIS: hiYx65ZJWr7Usfn5M0gYKBXHJ5bGeCGvw17ID/+gVavEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11469

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:00 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

34

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14050

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/9/1976 RADICACIÓN: 76-002143 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 31/8/1976

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010100220012000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0022-0012-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS DE FRENTE (7.20), POR TREINTA Y DOS (32.00) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, CONDUCE A PUERTO ESPEJO, HOY CALLE CINCUENTA (50) POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE AURELIA GUTIERREZ, POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE MIGUEL GUTIERREZ, POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE MIGUEL HOYOS, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE PEDRO ANTONIO GARCIA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 50 21-90

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/3/1950** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 13/3/1950 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.250
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ROSENDO
A: ALVAREZ P. MARIA TRINIDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 3/10/1961** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 795 DEL: 28/9/1961 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ PAREJA MARIA TRINIDAD
A: OCHOA SOTO RAMON X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 21/2/1969** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 271 DEL: 12/2/1969 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA SOTO RAMON
A: JARAMILLO CESAR OVIDIO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 22/1/1970** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 38 DEL: 15/1/1970 NOTARIA DE ANSERMA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BALLESTEROS CESAR OVIDIO (SIC)
A: JARAMILLO HOYOS ABSALON DE JESUS X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-14050

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:14 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 23/12/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 3111 DEL: 15/12/1970 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO HOYOS ABSALON DE JESUS
A: VALDERRAMA LILIA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 4/10/1976 Radicación 76-006003
DOC: ESCRITURA 2204 DEL: 28/9/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDERRAMA DE MARTINEZ LILIA DEL CARMEN (SIC) CC# 24497443
A: LOPEZ DE GARCIA MARINA CC# 24415130 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/3/2010 Radicación 2010-280-6-4202
DOC: ESCRITURA 724 DEL: 3/3/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 94.003.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE GARCIA MARINA CC# 24451130
A: PERDOMO ALZATE RODRIGO CC# 79709299 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-90058 FECHA:27/10/2014
NIS: hiYx65ZJWr4creqLbzgK1xXHJ5bGeCGvw17ID/+gVasCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

35

Nro Matrícula: **280-14050**

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:14 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

36

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11110

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 17/2/1976 RADICACIÓN: 76-000612 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13/2/1976

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010100220011000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
SOLAR, CONSTANTE DE OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS METROS DE CENTRO Y ALINDERADO ASI. POR EL FRENTE, CON EL CAMINO QUE CONDUCE A PUERTO ESPEJO, HOY CALLE CINCUENTA; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE UNAS SE\ORAS VALENCIA; POR EL CENTRO, CON PREDIO DE ENRIQUE GOMEZ GOMEZ; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE MARIA TRINIDAD ALVAREZ PAREJA.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 50 21-98 BARRIO FARALLONES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 2/4/1952** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 26/3/1952 JUZGADO C. DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.260
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA JARAMILLO PEDRO ANTONIO
A: GOMEZ GOMEZ CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 18/12/1959** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2243 DEL: 10/12/1959 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ CARLOS
A: VARGAS DE GUTIERREZ AURA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 8/2/1960** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 112 DEL: 4/2/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS DE GUTIERREZ AURA
A: REYES LOZADA JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 12/2/1962** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 121 DEL: 24/1/1962 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES LOZADA JOSE
A: LOPEZ GRISALES JUAN GREGORIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11110

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 16/4/1962** Radicación
DOC: ESCRITURA 444 DEL: 12/4/1962 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ GRISALES JUAN GREGORIO
A: VEGA DE RIOS LILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 15/2/1963** Radicación
DOC: ESCRITURA 157 DEL: 7/2/1963 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VEGA DE RIOS LILIA
A: GALLEGO DE MADERO TERESA DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 18/3/1963** Radicación
DOC: ESCRITURA 247 DEL: 5/3/1963 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGO DE MADERO TERESA DE JESUS
A: RIOS VILLA IGNACIO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 29/8/1963** Radicación
DOC: ESCRITURA 974 DEL: 8/8/1963 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS VILLA IGNACIO ANTONIO
A: LOZANO ORTIZ HERMOGENES X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 17/3/1971** Radicación
DOC: ESCRITURA 151 DEL: 2/3/1971 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO ORTIZ HERMOGENES
A: ECHEVERRI DE GALLEGO GENOVEVA X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 12/2/1976** Radicación 76-000612
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 19/1/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY DE GALLEGO GENOVEVA CC# 24457559
A: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA CC# 25259468 X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 12/2/1976** Radicación
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 19/1/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

37

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-11110

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ECHEVERRY DE GALLEGO GENOVEVA

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 12/2/1976** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 19/1/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA X
A: ECHEVERRY DE GALLEGO GENOVEVA

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 12/4/1976** **Radicación 76-001768**
DOC: ESCRITURA 218 DEL: 3/4/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
Se cancela la anotación No, 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY DE GALLEGO GENOVEVA
A: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 12/4/1976** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 218 DEL: 3/4/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRY DE GALLEGO GENOVEVA
A: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 12/4/1984** **Radicación 84-003674**
DOC: ESCRITURA 487 DEL: 11/3/1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 120.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS DE GANANCIALES EN LA SUCESION DE MARCO TULIO CASTA\O CASTRILLON.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO DE CASTA\O ELVIRA
A: CASTA\O QUINTERO LUZ NIDIA X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 23/8/2005** **Radicación 2005-15123**
DOC: ESCRITURA 1824 DEL: 22/8/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 38.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O CASTRILLON MARCO TULIO
A: CASTA\O QUINTERO LUZ NIDIA X

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 13/4/2009** **Radicación 2009-280-6-6326**
DOC: ESCRITURA 815 DEL: 7/4/2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO QUINTERO LUZ NIDIA CC# 24479351
A: PERDOMO ALZATE ORLANDO CC# 79545044 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-11110

Impreso el 27 de Octubre de 2014 a las 01:51:27 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 13/4/2009 Radicación 2009-280-6-6326
DOC: ESCRITURA 815 DEL: 7/4/2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PERDOMO ALZATE ORLANDO CC# 79545044 X
A: RAMIREZ ESPINOSA DANYL CC# 40770167

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-90059 FECHA:27/10/2014
NIS: hiYx65ZJWr7+TmpNqbeCchXHJ5bGeCGvw17ID/+gVatYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
VIGILANCIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 8/8/1980 RADICACIÓN: 80-004931 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 5/8/1980

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010100220015000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0022-0015-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO COSNTANTE DE ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (11.20 MTS) DE FRENTE MAS O MENOS, EL CUAL TIENE FORMA IRREGULAR Y MIDE TREINTA Y DOS (32) METROS DE CENTRO EN AMBOS COSTADOS Y AL LLEGAR A ESTA MEDIDA, SE ENSANCHA EN SUS DOS EXTREMOS ASI: HACIA EL LADO DE UNA DE ELLOS, DOCE (12) METROS MAS O MENOS Y HACIA EL LADO IZQUIERDO, UNOS CUARENTA Y OCHO (48) METROS, TAMBIEN MAS O MENOS, FORMANDO UN RECTANGULO DE UNOS TREINTA Y DOS METROS EN AMBOS COSTADOS Y SETENTA Y DOS (72) METROS, MAS O MENOS DE ANCHO AL TERMINAR EL FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE CINCUENTA (50), POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE MIGUEL SEPULVEDA, POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DEL ANTONIO RESTREPO Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE JORGE OSSA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 50 21-66/74

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 27/4/1960** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 341 DEL: 21/4/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ISAZA BERNARDO X
A: CARDONA JOSE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 14/11/1960** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 815 DEL: 26/10/1960 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA CARDONA JOSE JESUS (SIC)
A: GOMEZ ISAZA ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 13/12/1963** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1162 DEL: 3/12/1963 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ISAZA ENRIQUE
A: SEPULVEDA OCAMPO MANUEL X
A: VILLADA DE SEPULVEDA OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 16/9/1966** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 953 DEL: 1/9/1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLADA SEPULVEDA OFELIA

A: GUZMAN DE SEPULVEDA HILDA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 27/10/1966 Radicación

DOC: ESCRITURA 1140 DEL: 19/10/1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE SEPULVEDA HILDA MARIA

A: SEPULVEDA OCAMPO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 16/12/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 843 DEL: 20/10/1969 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA OCAMPO MANUEL

A: VALENCIA DE GUTIERREZ ESTHER JULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 8/7/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 1621 DEL: 22/6/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DE GUTIERREZ ESTHER JULIA

A: RODRIGUEZ DE VALENCIA MARIA SECUNDINA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 31/7/1980 Radicación 004931

DOC: ESCRITURA 1648 DEL: 18/7/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE VALENCIA MARIA SECUNDINA CC# 24459682

A: SALAZAR ZULUAGA FRANCISCO ANTO CC# 3540062 X

A: TORO DE QUINTERO MIRIAM CC# 24760223 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 31/7/1980 Radicación

DOC: ESCRITURA 1648 DEL: 18/7/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE VALENCIA MARIA SECUNDINA

DE: SALAZAR ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO X

DE: TORO DE QUINTERO MIRIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 31/7/1980 Radicación

DOC: ESCRITURA 1648 DEL: 18/7/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

39
39

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TORO DE QUINTERO MIRIAM X
A: RODRIGUEZ DE VALENCIA MARIA SECUNDINA

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 3/1/1984** **Radicación 84-00041**
DOC: ESCRITURA 3645 DEL: 28/12/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 200.000
Se cancela la anotación No, 009 , Se cancela la anotación No, 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIAOTRO CODIGO 741
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE VALENCIA MARIA SECUNDINA
A: SALAZAR ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO X
A: TORO DE QUINTERO MIRIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 15/3/1984** **Radicación 002785**
DOC: ESCRITURA 459 DEL: 17/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 990.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO
DE: TORO DE QUINTERO MIRIAM
A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 15/3/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 459 DEL: 17/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X
A: TORO DE QUINTERO MIRIAM

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 15/3/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 459 DEL: 17/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X
A: TORO DE QUINTERO MIRIAM

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 23/1/1986** **Radicación 86-000575**
DOC: ESCRITURA 97 DEL: 20/1/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 250.000
Se cancela la anotación No, 013 , Se cancela la anotación No, 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA OTRO CODIGO 741
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO DE QUINTERO MIRIAM
A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 7/3/1986** **Radicación 86-002174**
DOC: ESCRITURA 422 DEL: 4/3/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 12.00 MTS DE FRENTE, POR 60.00 MTS DE FONDO MAS O MENOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO

A: AGUDELO CARDONA GILBERTO DE JESUS

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 2/9/1986** **Radicación 86-009054**

DOC: ESCRITURA 2918 DEL: 29/8/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA UN LOTE DE 11.20 MTS DE FRENTE MAS O MENOS POR UN FONDO IRREGULAR Y QUE MIDE 32.00 MTS. DE CENTRO EN AMBOS COSTADOS Y AL LLEGAR A ESTA MEDIDA SE ENSANCHA HACIA EL LADO EZQUIERDO UNOS 48.00, MTS MAS O MENOS FORMANDO UN RECTANGULO DE UNOS32.00 MTS. EN AMBOS COSTADOS, PARA TERMINAR HACIA EL FONDO EN 72.00 MTS. MAS O MENOS ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CALLE 50; POR UN COSTADO EN TODA SU EXTENSION, CON PREDIOS DEL SE\OR MIGUEL SEPULVEDA Y GILBERTO DE JESUS AGUDELO CARDONA; POREL OTRO, COSTADO , EN LOS 32.00 MTS .INICIALES CON PREDIO DE DOMINGO MAYORGA, ANTES ANTONIO RESTREPO, Y EN SU PROLONGACION A LA IZQUIERDA CON PREDIO DE DOMINGO MAYORGA, Y OTROS/ Y HACIA EL FONDO , CON PREDIO DE BERNARDO BERRIO (SIC), Y POR EL CENTROCON CA\ADA O CALLE 49 EN PROYECTO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 018 **Fecha 23/5/1991** **Radicación 91-006963**

DOC: ESCRITURA 2378 DEL: 23/5/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 017

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 019 **Fecha 4/6/1991** **Radicación 91-007276**

DOC: RESOLUCION 381 DEL: 5/5/1989 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 140.920

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 020 **Fecha 9/3/1992** **Radicación 92-003241**

DOC: OFICIO S.N. DEL: 6/3/1992 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 140.920

Se cancela la anotación No. 019

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 021 **Fecha 9/3/1992** **Radicación 92003242**

DOC: ESCRITURA 3423 DEL: 28/10/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 25/2/2000** **Radicación 2000-3094**

DOC: ESCRITURA 750 DEL: 24/2/2000 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 021

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 14/6/2000 Radicación 2000-10875

DOC: ESCRITURA 609 DEL: 4/5/2000 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 14/6/2000 Radicación 2000-10876

DOC: ESCRITURA 853 DEL: 12/6/2000 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 609 DE 04-05-2000 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR UN LOTE DE 12 MTS DE FRENTE POR 60 MTS DE FONDO VENDIDO POR ESC.422 DE 04-03-86 NOTARIA 2. DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 14/12/2001 Radicación 2001-24363

DOC: ESCRITURA 3148 DEL: 12/12/2001 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.000.000

Se cancela la anotación No. 23

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 15/2/2002 Radicación 2002-3571

DOC: ESCRITURA 369 DEL: 13/2/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 8/1/2003 Radicación 2003-299

DOC: ESCRITURA 4095 DEL: 27/12/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA 369 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2.002 DE LA NOTARIA CUARTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 23/11/2004 Radicación 2004-22144

DOC: ESCRITURA 2956 DEL: 18/11/2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 26

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 23/11/2004 Radicación 2004-22144

DOC: ESCRITURA 2956 DEL: 18/11/2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000

Se cancela la anotación No, 27

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO GLICERIO CC# 1237183

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 28/4/2006 Radicación 2006-7230

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 27/4/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - SE EXCLUYE UNA VENTA PARCIAL DE 12 M DE FRENTE POR 60 M DE CENTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominic incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GRISALES MONTENEGRO CARLOS ARTURO CC# 94282748

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 21/11/2007 Radicación 2007-280-6-22667

DOC: ESCRITURA 3921 DEL: 20/11/2007 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000

Se cancela la anotación No, 30

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRISALES MONTENEGRO CARLOS ARTURO CC# 94282748

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 28/3/2008 Radicación 2008-280-6-5625

DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 27/3/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 24.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: GRISALES LOPEZ JESUS OMAR CC# 6454667

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 18/6/2010 Radicación 2010-280-6-10824

DOC: ESCRITURA 2275 DEL: 17/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 24.000.000

Se cancela la anotación No, 32

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRISALES LOPEZ JESUS OMAR CC# 6454667

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 34 Fecha 18/6/2010 Radicación 2010-280-6-10831

DOC: ESCRITURA 2283 DEL: 17/6/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO VERIFICADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

A: PERDOMO ALZATE ORLANDO CC# 79545044

ANOTACIÓN: Nro: 35 Fecha 25/10/2010 Radicación 2010-280-6-18935

DOC: OFICIO 1957 DEL: 20/10/2010 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES CHINZA PAULINA

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 36 Fecha 18/3/2011 Radicación 2011-280-6-4916

DOC: OFICIO 2237 DEL: 1/12/2010 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 35

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES CHINZA PAULINA

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 37 Fecha 18/3/2011 Radicación 2011-280-6-4917

DOC: ESCRITURA 1025 DEL: 17/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 34

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ALZATE ORLANDO CC# 79545044

A: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973 X

ANOTACIÓN: Nro: 38 Fecha 18/3/2011 Radicación 2011-280-6-4918

DOC: ESCRITURA 1026 DEL: 17/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 130.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 12.00 MTS DE FRENTE POR 60.00 MTS DE CENTRO MAS O MENOS, VENDIDO POR ESCRITURA #422 DEL 04-03-1986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN FRANCISCO ANTONIO CC# 2573973

A: PERDOMO ALZATE RODRIGO CC# 79709299 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *38*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

002->280-58573 CALLE 49 EN PROYECTO CRA 21 Y 22

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-33176

Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 12:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59516 impreso por: 59516

TURNO: 2014-280-1-90520 FECHA:28/10/2014

NIS: hiYx65ZJWr5eXQ+kJSkBnhXHJ5bGeCGv7TmxBPSr5XwcbwtQIRRJXw==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Secretaria de Gobierno y Convivencia
INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

SG-PGO-SJC- 0978

Armenia, octubre 07 de 2014

Señor
Fernando Alba Hernández y/o quien figure como
Propietario y/o Representante Legal
Productos Fritos Oros S.A.S.
Calle 50 Nro. 21 – 98 Barrio Farallones
Armenia

Proceso: Ley 232 de 1995
Radicado: 051/2014

De conformidad con el Acta de Visita de Control y Vigilancia realizada el veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014) en cumplimiento de la Ley 232 de 1995 al establecimiento de comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.** ubicada en la Calle 50 Nro. 21 – 98 Barrio Farallones de esta ciudad, este Despacho determinó que el establecimiento del cual usted es Propietario y/o Representante Legal NO cumple con los requisitos de Ley 232 de 1995; toda vez que al momento de la visita NO presentó el comprobante de pago por derechos de autor y/o el respectivo certificado de exoneración.

Además mediante oficio DP-POT-CUS-01217 del 25 de agosto de 2014 la subdirección del Departamento Administrativo de Planeación emitió información de Uso de Suelo al Establecimiento de comercio denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.** ubicada en la Calle 50 Nro. 21 – 98 Barrio Farallones de esta ciudad de la siguiente manera:

Ficha Normativa: 1E- UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S DEPORTIVA
Tipología edificatoria: 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO
Clasificación- **ALIMENTOS Y BEBIDAS**
Cumple: **NO** con las normas de uso de suelo, es decir NO es compatible con el sector.

Secretaría de Gobierno y Convivencia
INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

De igual manera le recordamos que debe dar cumplimiento a las normas del uso de suelo fijadas por el actual **POT**, para lo cual le sugerimos cambiar la ubicación del establecimiento de comercio a un lugar donde sea permitido ejercer dicha actividad comercial; o si desea permanecer en la misma dirección, modificar la actividad que desarrolla por una que sea compatible para el sector donde se encuentra ubicado actualmente.

En tal medida el Despacho procede conforme al numeral 1 del artículo 4 de la Ley 232 de 1995, a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento denominado **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.** , para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo de este requerimiento, allegue mediante oficio a este despacho ubicado en la carrera 17 No. 14-20, Segundo Piso, copia de los siguientes documentos relacionados con el establecimiento de Comercio **PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S.**, con el fin de anexarlos al proceso que se adelanta en esta Inspección:

- Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio.
- Comprobante de pago por derechos de autor.

De no allegar la información previamente solicitada se dará aplicación a los numerales 2, 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 232 de 1995, consistentes en la imposición de multa, suspensión temporal de actividades o cierre definitivo del establecimiento de comercio respectivamente.

La Ley 232 de 1995 dice: **ARTÍCULO 2o**. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos:
a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario. Ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva;
b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;
c)Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de

Secretaría de Gobierno y Convivencia
INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;

d) Tener matricula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;
e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o. quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.
ARTÍCULO 3o. En cualquier tiempo las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior.
Artículo 4o. El alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2° de esta Ley, de la siguiente manera;

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.
2. Imponer multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios.
3. Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley.
4. Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible de cumplir.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO GÓMEZ GAITÁN
Inspectora

Elaboró/Proyectó: Flor Ángela Caro L
Revisó: María del Socorro Gómez Gaitán

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1522

Señora
Adriana Marcela Moreno Arias.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PRODUCTOS FRITOS OROS S.A.S" ubicado en la Calle 50 No.21-98 Farallones de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION AL MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS CON DESTINO AL CONSUMO HUMANO O ANIMAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1E-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Deportiva.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO por la actividad comercial la clasificación es D-ALIMETOS Y BEBIDAS y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le comunicamos que el establecimiento no es preexistente debido a que la matricula comercial es del 28 de marzo de 2011.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina 46

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30973
Ciudadano: GRUPO ECOVERDE S.A
Fecha: 2014-10-29 11:38:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 29 de octubre de 2014

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector Planeación Municipal
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL
Armenia

Reciba nuestro atento y cordial saludo.

Por medio de la presente estamos solicitando la expedición de un Certificado de Uso de Suelos del predio denominado: LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE – GRUPO ECOVERDE S.A., con Nit. 830116618-1, ubicado en el km. 3 de la Vereda Santana, el cual se destina a Alojamiento Rural.

La persona autorizada para reclamar dicho Certificado es el Sr. RODOLFO GÓMEZ TOVAR, con cédula: 1.097.384.508 de Calarcá (Quindío).

Mil gracias por su amable colaboración.

Cordialmente,

Grupo ecoverde S.A.

JUAN CARLOS NIETO BETANCOURT
Representante Legal
GRUPO ECOVERDE S.A.
NIT: 830116618-1
Km 3 Via al Eden Vereda Santana
7473508

6 Vol
Yaesta

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D421029018 Fecha: 20141029 Hora: 09:57:58 Pagina : 1

47

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GRUPO ECOVERDE S.A.
N.I.T.:830116618-1
DIRECCION COMERCIAL:CR. 15 NRO. 22N-59
FAX COMERCIAL: 7344755
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7496769
TELEFONO COMERCIAL 2: 7496769
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 15 NRO. 22N-59
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:grupoecoverde@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:grupoecoverde@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7496769
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7344755
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 00007344755

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0150 EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5514 ALOJAMIENTO RURAL
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5621 CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00140776
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE ARMENIA LA PERSONA JURIDICA:
GRUPO ECOVERDE S.A.

CERTIFICA :

ACLARACION A LA CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 576 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA (QUINDIO) DEL 21 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 27 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00868244 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRUPO ECOVERDE S.A. QUE POR ESCRITURA PUBLICA 3029 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA (QUINDIO), INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1021871 DE LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRALADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO).

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

0003029	2005/11/04	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00023358	2005/12/12
0002384	2008/08/26	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00026425	2008/09/03
0003521	2008/12/31	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00027063	2009/03/26
00000NA	2009/03/30	REVISOR FISCAL	ARM	00027082	2009/03/30

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA COMERCIALIZACION GENERAL DE ALIMENTOS, PROCESO, COMPRA Y RECOMPRA, DISTRIBUCION Y EN FIN DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE PUNTO EN EL OBJETO SOCIAL, Y POR TANTO A SU INVERSION EN EMPRESAS DEDICADAS A ESTAS ACTIVIDADES. AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROTURISTICAS EN LO QUE RESPECTA A HOTELERIA Y TURISMO EN ESTABLECIMIENTO Y RECINTOS EN LOS QUE SE EJECUTEN ESTA ACTIVIDAD Y TODAS LAS INHERENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS. TALES COMO COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES. COMERCIALIZACION DE INSUMOS, ASESORAMIENTO EN MONTAJE, Y EN FIN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PECUARIAS, GANADERAS, DE SILVICULTURA, Y EN FIN TODAS AQUELLAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON ESTE PARRAFO DEL OBJETO SOCIAL. DEL CUAL SE DERIVARAN DIFERENTES ACTIVIDADES, URBANIZACIONES Y PLANES DE VIVIENDA EN GENERAL, CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA Y RURAL. LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CASA, CONJUNTOS HABITACIONALES Y TURISTICOS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES Y TURISTICOS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES U OTRAS CONSTRUCCIONES, CUALESQUIERA QUE SEA SU USO O UTILIZACION, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS PARA CONSTRUIR VIAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS O SISTEMAS DE TELEFONIA Y COMUNICACIÓN PARA LA UTILIZACION DE LOS BIENES CONSTRUIDOS. LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES RURALES O URBANOS PARA DESARROLLAR TALES PLANES, E. LA ADECUACION DE BIENES INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION SOBRE ELLOS, PARA ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO, O PARA ARRENDARLOS O EXPLOTARLOS ECONOMICAMENTE. LA EJECUCION DE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA, LOCALIZACION Y TRAZADOS DE CARRETERAS O VIAS, LA EJECUCION DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS O VIAS. AFIRMADOS, PAVIMENTACIONES, PUENTES, OBRAS DE ARTES O CUALQUIER OTRA DENTRO DEL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL, SANITARIA Y ARQUITECTURA, G. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, INTERVENTORIA Y ANALISIS DE TODAS LAS AREAS DE LA INGENIERIA, ASI COMO LA GERENCIA, GESTION, ELABORACION, ADMINISTRACION, MANEJO Y EJECUCION DE PROYECTOS, H. LA INVERSION O PARTICIPACION COMO SOCIO O ACCIONISTA EN COMPANIAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA CLASE O CATEGORIA DE ELLAS, I. LA ACEPTACION Y EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. PARAGRAFO PRIMERO. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, QUE SE RELACIONEN O NO CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$1,190,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,190,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D421029018 Fecha: 20141029 Hora: 09:57:58 Pagina : 3

48

VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,190,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,190,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NIETO BETANCOURT MARIA TERESA	C.C.00041922878
SEGUNDO RENGLON NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA	C.C.00041927486
TERCER RENGLON BETANCOURT DE NIETO MARINA	C.C.00024476480
PRESIDENTE BETANCOURT DE NIETO MARINA	C.C.00024476480
SECRETARIO NIETO ARIAS JAIRO	C.C.00007495748

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NIETO ARIAS JAIRO	C.C.00007495748
SEGUNDO RENGLON NIETO BETANCOURT MARIO	C.C.00009727405
TERCER RENGLON NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS	C.C.00089003578

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 00000NA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023429 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS	C.C.00089003578

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024514 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA	C.C.00041927486

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION, ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES. 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE Y GERENTE SUPLENTE, CADA UNO DE ESTOS ORGANOS DESEMPENA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE. CONFORME A LAS LEYES DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS. SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE, LA SOCIEDAD TENDRA ADEMAS UN REVISOR FISCAL.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES ENTRE OTRAS (1...21.) 22. AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS O CUANDO TALES ACTIVOS EXCEDAN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS SOCIALES. (23...)
JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES ENTRE OTRAS (1...) 2. ORDENAR LA EJECUCION O LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 3. AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE DE LA COMPANIA, CUANDO SU CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOS MIL (2000) SMMLV. EN COLOMBIA, ASI COMO AUTORIZAR Y APROBAR EL INGRESO DE LA SOCIEDAD COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES. (4... 13.) 14. CREAR Y ESTABLECER SUCURSALES O SUPRIMIRLAS. 15. CREAR Y ESTABLECER AGENCIAS, O SUPRIMIRLAS. (16...20.)
GERENTE. ADMINISTRACION YPERIODO: LA ADMINISTRACION DIRECTA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN MANDATARIO LLAMADO GERENTE. ESTE DURARA EN SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) ANOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERIODO. LA SOCIEDAD TAMBIEN TENDRA UN GERENTE SUPLENTE QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.
FUNCIONES: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE, QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZON SOCIAL, LAS SIGUIENTES. 1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD. 2. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. 4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 5. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SOLICITAR AUTORIZACION Y APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOS MIL (2000) SMMLV., ASI COMO INGRESAR LA SOCIEDAD COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS COMPANIAS, 6. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, 7. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON LOS DICTAMENES SOBRE ELLOS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL, EL INFORME DE LA GESTION SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION FINANCIERA, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA SOCIEDAD, Y, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LOS DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY, 9. PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, 10. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. 11. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LES SENALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO, COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTO, RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR ARTICULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS, RECIBIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DEL LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

49

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D421029018 Fecha: 20141029 Hora: 09:57:58 Pagina : 5

REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028899 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTINEZ OSORIO MARIA EDILMA	C.C.00024602760
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VALENCIA HINCAPIE DORA CLARENA	C.C.00024604989

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 234163 DEL LIBRO XV DE REGISTROS PUBLICOS DEL 17 DE ABRIL DE 2013 LA SEÑORA NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA OBRANDO COMO GERENTE SUPLENTE DE GRUPO ECOVERDERDE S.A. MODIFICO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ACTIVIDADES CON CODIGOS CIIU 0150 Y 5514.
QUE BAJO EL NUMERO 237364 DEL LIBRO XV DE REGISTROS PUBLICOS DEL 25 DE JULIO DE 2013 EL SEÑOR NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD GRUPO ECOVERDERDE S.A. AMPLIO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ACTIVIDADES CON CODIGOS CIIU: 5611 Y 5621.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:
SUCURSAL : LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE
MATRICULA NO. 00088004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

508

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1524

Señor
Juan Carlos Nieto Betancourt.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GRUPO ECOVERDE S.A - LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE" ubicado en el kilometro 3 via al Eden Vereda Santana de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO RURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO DE EXPANSION URBANA/ La Marina-Puerto Espejo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Principal Alojamiento, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Linn

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30995
Ciudadano: CARLOS ANDRES ALVAREZ
Fecha: 2014-10-29 15:17:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Octubre 29 del 2014

Srs

PLANEACION MUNICIPAL

CORDIAL SALUDO

La presente es con el fin de solicitarles el favor me informen sobre el USO DE SUELO del almacen CALZADO BATA # 9, ubicado en el predio de la Cra 14 # 19-02 de la ciudad de Armenia.

Gracias por su colaboracion

Att

Carlos Andres Alvarez
Carlos Andres Alvarez
Jefe de Tienda

321-701-14-02

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250321063 Fecha: 20141024 Hora: 16:21:23 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA N°9
MATRICULA NO: 00166492 DEL 12 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CR. 14 NRO. 19-02
TELEFONO 1 : 7412176
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 9 NRO. 4-61
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7412176
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
LOPEZ MURILLO LUZ MARINA , C.C. : 00041907483

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,645,939
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 21 DE MARZO DE 2014

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1525

Señor
Carlos Andres Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA No.9" ubicado en la Carrera 14 No.19-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

54

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31009
Ciudadano: HUBER ESPINOZA ESPINOZA
Fecha: 2014-10-29 15:48:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 29 de Octubre de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud certificacion de Preexistencia

YO: HUBER ESPINOZA ESPINOZA, con c.c.# 94.311.523, propieta rio del establecimiento de comercio denominado JUEGOS DE - SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO, ubicado en la Cra 21 # 8-32 de Armenia Q, solicito comedidamente, certificación en la - referencia, ya que fue matriculado desde el año 2003, en la ciudad de Cali Valle, bajo la matricula # 609211-2.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Otras actividades recreativas y de espar cimiento N.C.P

Anexo: Certificado de camara de comercio

Sayco y Acinpro

Certificado de Sanidad.

Certificado de Bomberos

Atentamente:
HUBER ESPINOZA ESPINOZA
C.C 94311523 PALMIRA V.

HUBER ESPINOZA ESPINOZA
c.c.# 94.311.523
cel 3147931827

6-Nov
1726

55

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Inspección Sexta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-1015

Armenia, octubre 09 de 2014

Señor
Cesar Augusto López Varela
Carrera 11 No. 16-36 oficina 202
La ciudad

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición radicado en esta Inspección el día 11 de septiembre de 2014

Con el fin de complementar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por usted el día 11 de septiembre de 2014 mediante oficio SG – PGO – SJC – 0950 de fecha 18 de septiembre de 2014, este Despacho le informa que se realizó la respectiva solicitud de aclaración al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el fin de que informaran cual era el cumplimiento con las normas de uso del suelo ya que existían varias contradicciones.

En respuesta a ello dicha Dependencia dio respuesta mediante oficio DP-POT-CUS-1394 de 2 de octubre de 2014, en donde se indica lo siguiente:

"En atención al oficio en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), le informamos:

- *Establecimiento comercial:* SIN RAZON SOCIAL JUEGO DE SAPO Y LICORES
- *Dirección:* Carrera 21 No. 8-32 Barrio Arboleda
- *Actividad económica: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*
- *Ficha normativa: 11-REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL*
- *Tipología edificatoria: S5-LOCAL*
- *Clasificación: K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Inspección Sexta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes

Es necesario resaltar que con radicado DP-PO-CUS-1108 de Julio 29 de 2014 este departamento le otorgo al señor Huber Espinoza Espinoza el ***Concepto de uso de suelo*** *donde se le informa que es* ***COMPATIBLE*** *y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa; además que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil,* ***se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde su validez***

- *Finalmente se le informa, que de acuerdo a la inspección ocular adelantada por ustedes se encontró que el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que están por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO), Por lo tanto se considera cono ENTRETENIMIEINTO DE ALTO IMPACTO. Por lo anterior,* ***NO CUMPLE*** *con los usos clasificados en la ficha normativa"*

De acuerdo a lo anterior, el requerimiento realizado mediante oficio SG-PGO-SJC-0881, de fecha septiembre 02 de 2014, con respecto a realizar en un término de treinta (30) días calendario **EL CAMBIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O EL CAMBIO DE DIRECCIÓN** en donde sea compatible con las normas establecidas sobre el aprovechamiento del uso del suelo, continúa vigente.

Cualquier otra solicitud, información y/o aclaración al respecto estaremos prestos a atenderlo.

Atentamente,

Yohn Fredy Hurtado Ramírez
Inspector Sexto (e)

Proyectó y elaboró: Diana M. S.R.
Revisó y aprobó: Yohn F. H.R.

Calle 22 número 27-37 Plaza Minorista Tel – (6)738 84 03
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.311.523
ESPINOZA ESPINOZA

APELLIDOS
HUBER

NOMBRES
HUBER Espinoza E

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1970
SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00074202-M-0094311523-20080919 0003536104A 2 2940005512

SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ARMENIA - QUINDIO
CONCEPTO FAVORABLE SOBRE INSPECCION DE SEGURIDAD

FECHA:	Junio 5 de 2014
RAZON SOCIAL:	Huber Espinosa - Billares el Bohemio
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	
DIRECCION:	CRA 21 #8-32

USO BASICO DEL INMUEBLE

1. SERVICIOS DE CAPACITACION		10. SERVICIOS DE ESTACIONES	
2. SERVICIOS ALIMENTOS		11. SERVICIOS DE RECREACION	
3. VENTAS		12. SERVICIOS DE TALLER	
4. DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	X	13. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
5. SERVICIOS DE SALUD		14. SERVICIOS GENERALES	
6. ALMACENES		15. INDUSTRIAS	
7. SERVICIOS DE PUBLICIDAD		16. CONTRATISTAS ARRENDAMIENTOS	
8. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		17. EMBASADOS Y OTROS	
9. SERVICIOS DE VALORES		18. OTROS	

FIRMA OFICIAL REVISOR: Rodrigo Castro 3155399258

54

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Hoja Principal — MUISCA — 001

1. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14288943351

(415)7707212489984(8020) 000001428894335 1

Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 1 1 5 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	9 4 3 1 1 5 2 3	1 9 8 9 1 2 1 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SPINOZA	ESPINOZA	HUBER	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: JEGOS DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO — 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: R 21 8 32 BRR LA NUEVA ARBOLEDA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dalfyz@hotmail.com		3 1 4 7 9 3 1 8 2 7	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 4 0 4 1 5					1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1 2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

BR BSPINOZA-E

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CAMACHO PEREZ CARLOS ALBERTO

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 15-04-2014 12:48:57PM

DOCUMENTO CANCELADO SIN VALOR

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"



SAYCO Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

Acinpro

ACODEM

cdr Centro Colombiano de Derecho Reprográfico

APDIF COLOMBIA

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA REFERENCIA DE PAGO LQ-14411500-7

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014411500 7(3902)0010250000(96)20140516

FECHA LIMITE DE PAGO: 2014-05-16

TOTAL A PAGAR: $ 102.500,oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO
201403007000200	94311523-7	JUEGO DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO	BILLARES	HUBER ESPINOSA ESPINOSA

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR 21 B 32	3147931827	ARMENIA	NUEVA ARBOLEDA	314001	2014-05-09

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicación	2014-01-01 al 2014-12-31	12	$ 8.542	2014-12-31	2014-12-31	$ 102.500

TOTAL	$ 102.500,oo

SON : CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS

OBSERVACIONES: Almacenamiento comprende obras, fonogramas y videos musicales ACODEM representa Universal Music Colombia,Peer Music Colombia,Fmi Entretenimiento,Discos Fuentes Edimusica,Prodemus Colombia,Codiscos, Star Artis Enmtertainment Group, Inversiones Artistica

FIRMA USUARIO

ACI 015 GRAFIQ EDITORES S.A.S

Armenia, Julio 29 de 2014
DP-POT-CUS-1108

Señor
Huber Espinoza Espinoza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JUEGOS DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO" ubicado en la Carrera 21 No.8-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



ESPINOZA ESPINOZA HUBER

JUEGOS DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq

epm

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

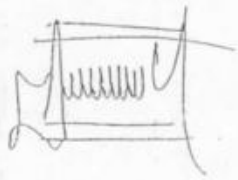

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E390415007 Fecha: 20140415 Hora: 11:02:25 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ESPINOZA ESPINOZA HUBER

C.C. : 00094311523
N.I.T.:00000094311523-7

MATRICULA NO: 00192548 DEL 15 DE ABRIL DE 2014
DIRECCION: CRA 21 NO. 8-32
TELEFONO 1 : 3147931827
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 21 NO. 8-32
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3147931827
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 15 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00246906 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE CALI , VALLE DEL CAUCA .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 1,900,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,900,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JUEGOS DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO
DIRECCION: CRA 21 No. 8-32
TELEFONO 1 : 3147931827
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00192549 DEL 15 DE ABRIL DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 15 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,900,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE EL SEÑOR ESPINOZA ESPINOZA HUBER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 94311523 EN MAYO 16 DE 2003, SE MATRICULO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI BAJO LA MATRICULA NUMERO 609211-2.

QUE EL SEÑOR ESPINOZA ESPINOZA HUBER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94311523, SOLICITO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN MARZO 31 DE 2014 INSCRITO BAJO EL NUMERO 19360 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI LA CANCELACION DE LA MATRICULA NUMERO 609211-2, POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI VALLE A LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO.

QUE EL SEÑOR ESPINOZA ESPINOZA HUBER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94311523, SOLICITO EN ABRIL 15 DE 2014, MEDIANTE FORMULARIO, SU MATRICULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI VALLE A LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 2 de 3

ACTA No. 20 2 - - M

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua		
3.8	Vestieres suficientes y en buen estado	N.A	
3.9	Casilleros suficientes y en buen estado	N.A	
3.10	Poceta para el lavado implementos de aseo	0	Hacer poceta.
3.11	Lavavajillas / lavacopas	N.A	
4.0	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
4.1	Suministro permanente de agua potable	1	
4.2	Procedimientos específicos para potabilizar el agua	N.A	
4.3	Cuenta con equipos para cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición	N.A	
4.4	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	0	Tratar tanque
4.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	N.A	No tiene tanque.
4.6	Concesión para el uso del agua emitido por la autoridad ambiental	N.A	
5.0	RESIDUOS LIQUIDOS		
5.1	Servicio de alcantarillado	1	
5.2	Los residuos líquidos de interés sanitario generados cuentan con sistema de tratamiento en buen estado y protegido, con su respectivo permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental		
5.3	Registro de mantenimiento sistema de tratamiento de aguas residuales.	N.A	
5.4	Certificación destino final de residuos líquidos (aceites usados, reactivos incluyendo líquidos de revelado y fijado).	N.A	
6.0	RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES		
6.1	Servicio de aseo	1	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
7.0	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
7.1	Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares componente interno (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	N.A	
7.2	Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares componente interno aprobado por la Secretaría de Salud para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-002)	N.A	
8.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
8.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones	N.A	
8.2	Permiso de emisiones emitido por la autoridad ambiental	N.A	
8.3	Registro de mantenimiento de ductos o dispositivos	N.A	
8.4	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	0	Mejorar sistema o ubicación de parlantes
9.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
9.1	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas	N.A	
9.2	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección	N.A	
9.3	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1	
9.4	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1	
9.5	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1	
10.0	EQUIPOS		
10.1	Cuenta con equipos e instrumental suficiente para el desarrollo de las actividades	1	
11.0	MUEBLES Y ENSERES		
11.1	Muebles y enseres en buen estado y de material lavable	1	
11.2	Los elementos de lencería se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas.	N.A	
12.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA		
12.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1	
12.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1	
12.3	Programa de control de vectores plaga	0	Falta Soporte Programa
12.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.		Soporte por empresa certificada
12.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina	N.A	
12.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros	N.A	
13.0	RECURSO HUMANO		
13.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones	1	
13.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	N.A	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 3 de 3

ACTA No. 20 2...

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
14.0	SALUD OCUPACIONAL		
14.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo		
14.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1	
14.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	0	sin botiquin los elementos minimos
14.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1	
15.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
15.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)	0	ubicar avisos de acuerdo a resolucion 1956 de 2008
16.0	AGUA DE USO RECREATIVO		
16.1	La piscina cumple con las normas de calidad del agua para uso recreativo, proferidas en la resolución 1618 de 2010	N.A	
16.2	La piscina cumple con las buenas prácticas sanitarias	N.A	

17.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	42	34	81

18.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0) 3,6/3,10/ 4,4/ 8,4/ 12,3/ 12,4/ 14,3/ 15,1/

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Ley 9/ 79, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 Dias. a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

19.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.
Arregla bano de hombres y queda con puerta o bien su independencia.

20.0 CONCEPTO

FAVORABLE:	___	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
FAVORABLE CONDICIONADO:	___	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 18 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	___	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

21.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

___ Clausura Temporal Total	___ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
___ Clausura Temporal Parcial	___ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
___ Suspensión total de trabajos o servicios	
___ Suspensión parcial de trabajos o servicios	
___ Decomiso de objetos y productos	

22.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 6:45 p.m. del (día) 23, mes de Julio, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA	QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
Nombre: Sandra Liliana Nuñez B	Nombre: HUBER ESPINOZA
C.C.: 40.432 231 Arm	C.C.: 94311523
Cargo: P.U. Ana Salud	Cargo: ADMINISTRADOR
Firma:	Firma: HUBER ESPINOZA.

65

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 1 de 3

ACTA No. 2012-[illegible]

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha Día	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo	
Inicial	23	07	2014	6:00 PM	Solicitud	X
					Queja	
					Priorización	

RAZÓN SOCIAL: Juegos de Sapo y Billares el Bohemio

NIT: 94311523-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 192549

DIRECCIÓN: Carrera 21 # 8-32 Comuna: 9

TELÉFONO: 3147931827 Correo Electrónico: NO

ACTIVIDAD: Billar y otras actividades de esparcimiento Código: U-7716

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Huber Espinoza Espinoza C.C. No. 94311523

TELÉFONO: 3147931827 Correo Electrónico:

ADMINISTRADOR: Huber Espinoza Espinoza C.C. No. 94311523

TELÉFONO: 3147931827 Correo Electrónico:

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: ____ Total: 1

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál: ____

Capacidad: Personas atendidas: 17 Habitaciones / dormitorios: ____ Mesas: ____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	CONDICIONES LOCATIVAS		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1	
1.3	Pisos en material sanitario y en buen estado	1	
1.4	Paredes en material sanitario y en buen estado	1	
1.5	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1	
1.6	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1	
1.7	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1	
1.8	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1	
2.0	RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS		
2.1	Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1	
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1	
2.4	El ruido y las vibraciones generadas son controlados	1	Controla el volumen en noche
2.5	Las radiaciones ionizantes generadas son controladas y cuenta con la autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.6	Las radiaciones no ionizantes generadas son controladas	N.A	
2.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1	Arreglar caste parabólica
2.8	El establecimiento procesa y/o comercializa productos farmacéuticos y cuenta con autorización del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.9	El establecimiento procesa y/o comercializa sustancias químicas y afines y cuenta con autorización de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
2.10	El establecimiento realiza procedimientos invasivos y cuenta con certificado de condiciones del sistema único de habilitación del Secretaría de Salud Departamental del Quindío.	N.A	
3.0	ARTEFACTOS SANITARIOS		
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1	Arreglar la división de [illegible] de hombres
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado	N.A	
3.6	Rejillas para desagües en buen estado	0	No tiene poceta.
3.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador	1	

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 611 de 613

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1526

Señor
Huber Espinoza Espinoza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JUEGOS DE SAPO Y BILLARES EL BOHEMIO" ubicado en la Carrera 21 No.8-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

De acuerdo a Inspeccion Ocular realizada por la Inspeccion Sexta de Establecimientos Publicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estan por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (**CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL**), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo Compatible, deberá ser verificado primero por la Inspección Sexta el cambio de actividad económica, además se le informa que el establecimiento **NO ES PREEXISTENTE** debido a que la matricula comercial es del 15 de abril de 2014.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

envia
Mensajería y Mercancías

¡ Pasión por lo que hacemos !

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31011
Ciudadano: ENVIA
Fecha: 2014-10-29 15:49:52
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, 29 de octubre de 2014

Señores
Planeación
CAM
Armenia, Quindío

La presente es para solicitar un estudio de suelos correspondiente a la dirección cra 19 nro 28-79 local dos.

Esta solicitud es requerida por la administración de este establecimiento, gracias por su colaboración.

Cordialmente,

Juan David Henao Restrepo
Administrador
Envia Armenia

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- CUS-1527

Armenia, 06 de Noviembre de 2014

Señor:
Juan David Henao Restrepo.
LC

Ref: Su Solicitud de fecha 29 de Octubre de 2014

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Carrera 19 No.28-79 Local 2 hace parte del sector urbano identificado mediante la Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial, y que el desarrollo del uso propuesto (Servicio de Mensajería) está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) y **ES COMPATIBLE** con la Ficha Normativa, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en dicha Ficha y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección actualizada que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos A. Tabares
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Lun 69

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30366
Ciudadano: JUAN CAMILO RAMIREZ
Fecha: 2014-10-23 14:41:00
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 21 de octubre de 2013

Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar un certificado de Uso de suelos para el establecimiento comercial Sakura Café ubicado en el predio con dirección: Av Centenario, Vda San Juan, Fca las Palmas.

Actividad Económica Principal: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas.

Anexos:
Copia certificado de matrícula mercantil expedida por Cámara de comercio de Armenia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Juan Camilo Ramirez
Juan Camilo Ramírez Duque
CC: 1094913563
Propietario Sakura Café
Nit: 1094913563-6

Plano

20

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370304005 Fecha: 20141021 Hora: 17:01:55 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ DUQUE JUAN CAMILO

C.C. : 01094913563
N.I.T.:00001094913563-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00188508 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 'A F I L I A D O'
DIRECCION: AV CENTENARIO VDA SAN JUAN FCA LAS PALMAS
TELEFONO 1 : 7324457
TELEFONO 3 : 3006115756
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CENTENARIO VDA SAN JUAN FCA LAS PALMAS
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7324457
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jucramirezdu@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jucramirezdu@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SAKURA CAFÉ
DIRECCION: AV CENTENARIO VDA SAN JUAN FCA LAS PALMAS
TELEFONO 1 : 7324457
TELEFONO 3 : 3006115756
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00188509 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 4 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,300,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

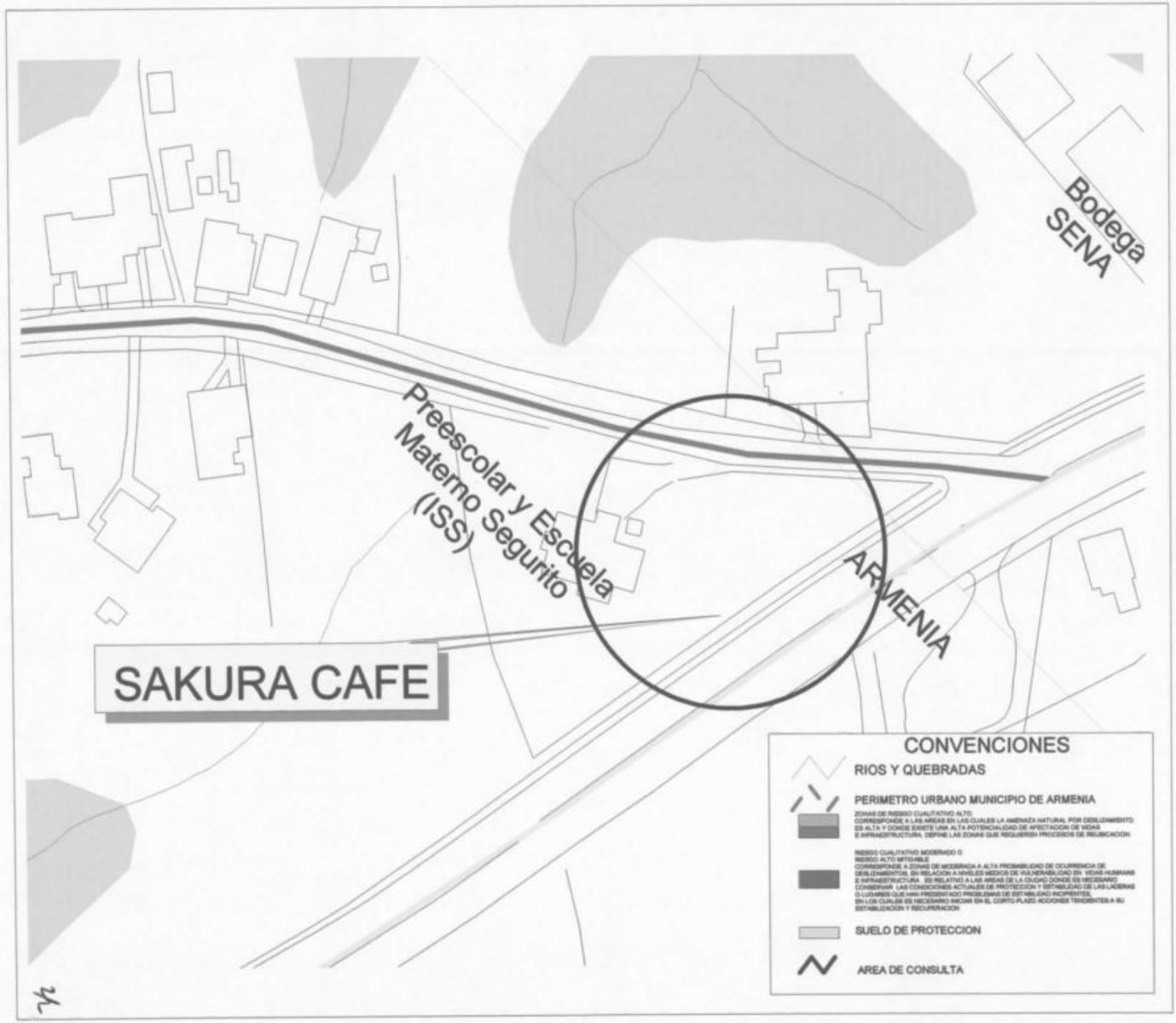

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DEL SENA
AGROPECUARIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
OCTUBRE 2014

ESCALA
1:1250

72

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1528

Señor
Juan Camilo Ramirez Duque.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 23 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAKURA CAFE" ubicado en la Avenida Centenario Vereda San Juan Finca Las Palmas de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S3- POZ Avenida Centenario/Comercial en Eje Principal.

De acuerdo a Inspeccion Ocular realizada por la Inspeccion Cuarta de Establecimientos Publicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estan por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (**CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL**), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** cumple con la Ficha Normativa; la cual establece que dichos establecimientos no podrán estar ubicados sobre un radio de 100 metros de instituciones educativas, salud o vivienda, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo Compatible, deberá ser verificado primero por la Inspección Sexta el cambio de actividad económica.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

David Ulloa 1094'932.199

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30452
Ciudadano: QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
Fecha: 2014-10-24 09:50:56
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Lina

73

QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
NIT: 900.056.797-7

QUÍMICAS QUIMBAYA S.A.S.

Armenia, Octubre 23 de 2014

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Subdirector
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Ciudad

ASUNTO: DOCUMENTOS SOLICITADOS

Segun los solicitado por ustedes enviamos documentos anexos para determinar la preexistencia del establecimiento comercial **QUIMICAS QUIMBAYA SAS** NIT 900,056,797-7, ubicado en el **KM 1 VIA AL EDEN BODEGAS INDUMETAL.**

- ORIGINAL REGISTRO CAMARA Y COMERCIO MES DE OCTUBRE
- COPIA PAGOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2011-2012-2013)
- COPIA DE ACTA DE INSPECCION SANITARIA- SISTEMA GENERAL DE SALUBRIDAD

Muchas gracias por su gran apoyo, esperamos pronta respuesta

Atentamente,

LUZ ANDREA GALEANO CRUZ
Quimicas Quimbaya SAS

Plano Lina E-Lov 1529 Acosta

BANCO PICHINCHA

CALENDARIO FECHAS DE CORTE Y DE PAGO

TARJETA DE CRÉDITO 2014

MES		FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO
ENERO	CORTE 1	31-ENE-14	17-FEB-14
	CORTE 2	15-ENE-14	03-FEB-14
FEBRERO	CORTE 1	28-FEB-14	17-MAR-14
	CORTE 2	17-FEB-14	03-MAR-14
MARZO	CORTE 1	31-MAR-14	15-ABR-14
	CORTE 2	17-MAR-14	01-ABR-14
ABRIL	CORTE 1	30-ABR-14	15-MAY-14
	CORTE 2	15-ABR-14	02-MAY-14
MAYO	CORTE 1	30-MAY-14	16-JUN-14
	CORTE 2	15-MAY-14	03-JUN-14
JUNO	CORTE 1	27-JUN-14	15-JUL-14
	CORTE 2	16-JUN-14	01-JUL-14
JULIO	CORTE 1	31-JUL-14	15-AGO-14
	CORTE 2	15-JUL-14	01-AGO-14
AGOSTO	CORTE 1	29-AGO-14	15-SEP-14
	CORTE 2	15-AGO-14	01-SEP-14
SEPTIEMBRE	CORTE 1	30-SEP-14	15-OCT-14
	CORTE 2	15-SEP-14	01-OCT-14
OCTUBRE	CORTE 1	31-OCT-14	18-NOV-14
	CORTE 2	15-OCT-14	04-NOV-14
NOVIEMBRE	CORTE 1	28-NOV-14	15-DIC-14
	CORTE 2	18-NOV-14	03-DIC-14
DICIEMBRE	CORTE 1	30-DIC-14	15-ENE-15
	CORTE 2	15-DIC-14	02-ENE-15

75

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E521016058 Fecha: 20141016 Hora: 17:20:41 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : QUIMICAS QUIMBAYA SAS
N.I.T.:900056797-7
DIRECCION COMERCIAL:KM. 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 INDUMETAL
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7470413
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM. 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 INDUMETAL
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7470413
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00140694
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002778 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : QUIMICAS QUIMBAYA LTDA POR EL DE : QUIMICAS QUIMBAYA SAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033069 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA, ESTATUTOS, CAPITAL AUTORIZADO (ACTA 01 JUNTA EXTRAORDINARIA SOCIOS NOVIEMBRE 26 2012)

CERTIFICA :

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000001 2012/11/26 JUNTA DIRECTIVA EXTRARM 00033069 2012/12/18

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACION DE TODA CLASE DE PEGANTES

LA CÁMARA DE COMERCIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR ENMENDADURAS O RASPADURAS SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Y OTROS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSENAS, Y PRIVILEGIOS EN SUS ACTIVIDADES MERCANTILES, U EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MEDINA PELAEZ FRANCISCO JAVIER	C.C.00070111553
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LILIANA ESCOBAR MARTINEZ	C.C.00042872775

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 2) REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. 4)REVISOR FISCAL Y SUPLENTE.
REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENRAL DE ACCIONISTAS, EL PERIODOD SERA DE DOS AÑOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA EL GERENTE O A SUS SUPLENTES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, SE ENTENDERAN REEELEGIDOS POR UN NUEVO PERIODO.
FACULTADES DEL GERENTE Y DE SUS SUPLENTES. EL GERENTE EJERCERRA FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL ALS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS. 2) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3) REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS O LOS ACTOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTIAS LIMITACIONES O GRAVAMENES DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y EN GENRAL PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E521016058 Fecha: 20141016 Hora: 17:20:41 Pagina : 3

CINCO (265) SLARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUUIVALENTE EN PSOSO COLOMBIANOS, PARA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, CONVERTIDOS AL CAMBIO OFICIAL QUE RIJA PARA EL DIA QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO. 4) PRESENTAR PARA SU APROBACION A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOLICITE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA RESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR ESTATUTOS O POR LEY NO CORRESPONDEN A OTRO ENTE ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033071 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BAEZ GONZALEZ CAROLINA	C.C.00041949027
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
USMA MADROÑERO LUZ KARIME	C.C.00041964119

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
MATRICULA NO. 00140695 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

77

No. 1585033 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0113 1585033 Caja: 013 Valor Pagado 6,505,716.00
Fecha 25-MAR-2014

Avaluo:

Sujeto 01 0011804806 QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
Tercero: 900036797 QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
Dirección KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN 9B INDUMETAL Acuerdo #:
Dir. Cobro KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN 9B INDIMETAL Ubra #:

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	944424	2014	6,505,716.00
2001 Industria y Comercio	5561292		
		Total:	6,505,716.00
Valor a Favor:	3,658,004.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro BOMESA - DIANA CATALINA MEDA GUTIERREZ Fecha del Sistema
Terminal WORKSGAEARMEMIA:SAE 25-MAR-2014 05:33 PM

BANCO OCCIDENTE
25 MAR 2014
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

78

FORMATO | 03

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001184808

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO : 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	QUIMICAS QUIMBAYA SAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	900.056.797-7
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	K. 1 VIAL AL EDEN ANTIGUO INDUMETAL
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	K. 1 VIAL AL EDEN ANTIGUO INDUMETAL
TELÉFONO	(5)	7470413
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
105	3.8	$2.588.509.666	$9.836.337

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		(12) $	2.604.406.719
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		(13) $	0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)		(14) $	0
Devoluciones en Ventas	(15)		15.897.053
Venta de Activos Fijos	(16)		0
Ingresos por Exportaciones	(17)		0
Otros (Cual)	(18)		0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)		(19) $	
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		0
Lotería Pública	(21)		0
Juegos de Suerte y Azar	(22)		0
Otros (Cual)	(23)		0
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES		(24)	0

Marque con una x el % de exoneración 25% (25)
50% (26)
70% (27)
100% (28)

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29)	$ 2.588.509.666
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$ 215.709.139

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 14/7)	(31)	$ 819.695
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32)	$ 9.836.337
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	$ 1.475.451
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$ 0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	$ 11.311.788
RETENCIONES	(36)	$ 3.658.004
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)	$
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)	$ 7.653.784
OTROS DESCUENTOS (39X15%)	(40)	$ 1.148.068
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: FRANCISCO JAVIER MEDINA
C.C.: 70.111.553

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: CAROLINA BAEZ GONZALEZ
C.C.: 41.949.027
T.P.: 102994-1

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $ 6.505.716

Recibido

Firma de quien recibe

011912

25 MAR 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1497325 A

79

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0102 1497325 Caja: 025 Valor Pagado 7,834,721.00
Fecha 27-MAR-2013

Avaluo:

Sujeto 03 001184808 QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
Tercero: 900056797 QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
Dirección KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN BG INDUMETAL Acuerdo : -
Dir. Cobro KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN BG INDIMETAL Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	1202259	2013	7,834,721.00
2001 Industria y Comercio	6632462		
		Total:	7,834,721.00
Valor a Favor:	3,999,219.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO
Terminal TESORERIA\CAJA-5:patricia

Fecha del Sistema
27-MAR-2013 03:09 PM

27 MAR 2013
CAJERO AUXILIAR

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

NO6

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001184808

VIGENCIA FISCAL: 2013 **AÑO DECLARADO : 2012** **FORMULARIO Nº** 1060568

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	QUIMICAS QUIMBAYA SAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	NTI: 900.056.797-7
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	KILOMETRO 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 ANTIGUO INDUMETAL
BARRIO	SUR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 ANTIGUO INDUMETAL
TELEFONO	7470413
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	1

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
167	Demas actividades industriales no clasificadas previamente.	5.0	2.421.266.431	12.106.333

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 2.421.266.431
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	**no**
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	**no**
	BENEFICIO AUDITORÍA:	**no**
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	**si**

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	2.421.266.431

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		$ 12.106.333
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS		$ 1.815.950
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS		0
TOTAL IMPUESTO ANUAL		$ 13.922.283
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO		$ 2.088.343
MENOS RETENCIONES		$ 3.999.219
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR		0
MAS SANCIONES	Extemporaneidad **no** Corrección **no** Otras **no**	$ 0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO		$ 0
SALDO A PAGAR EN EL AÑO		$ 7.834.721

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: FRANCISCO JAVIER MEDINA PELAEZ
C.C: 70.111.553

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: CAROLINA BAEZ GONZALEZ
C.C: 41.949.027
T.C: 102994-T

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$7.834.721
INTERESES MORA	$0
TOTAL A PAGAR	$7.834.721

Recibido

Firma de quien recibe

67764

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1367083 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1367083 Caja: L20 Valor Pagado 7.063.093.00
Fecha 14-MAR-2012

Avaluo:
Sujeto 03 00119480B QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
Tercero: 900056797 QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
Dirección KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN BG INDUMETAL Acuerdo : -
Dir. Cobro KM 1 MCP ARMENIA VIA EDEN BG INDIMETAL Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	1762247	2012	7.063.093.00
2001 Industria y Comercio	5300846		
		Total:	7.063.093.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\OCCI-2:Administrador 14-MAR-2012 10:24 AM

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

82

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001184808

VIGENCIA FISCAL: 2012 **AÑO DECLARADO : 2011** **FORMULARIO N° 1049933**

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	NTI: 900.056.797-7
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	KILOMETRO 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 ANTIGUO INDUMETAL
BARRIO	SUR
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 ANTIGUO INDUMETAL
TELEFONO	7470413
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
167	Demas actividades industriales no clasificadas previamente.	5.0	2.349.661.727	11.748.309

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 2.349.661.727
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	no
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	no
	BENEFICIO AUDITORÍA:	no
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	sí

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	2.349.661.727

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO		$ 11.748.309
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS		$ 1.762.247
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS		0
TOTAL IMPUESTO ANUAL		$ 13.510.556
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO		$ 2.026.584
MENOS RETENCIONES		$4.420.879
MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR		0
MAS SANCIONES	Extemporaneidad no Corrección no	$ 0
		$0
APORTE VOLUNTARIO		$0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO		$ 7.063.093
SALDO A PAGAR EN EL AÑO		

FIRMA DECLARANTE

Nombre: FRANCISCO JAVIER MEDINA PEALEZ
C.C. 70.111.503

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: CAROLINA BAEZ GONZALEZ
C.C. 41.949.627
T.C. 102994-T

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$7.063.093
INTERESES MORA	$0
TOTAL A PAGAR	$ 7.063.093

Recibido

Firma de quien recibe 56822

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 1 de 3

ACTA Nº 011

V20141007092241002303

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación	Motivo	
Inicial	16	10	2014	3:15	Solicitud	X
					Queja	
					Priorización	

RAZÓN SOCIAL: Químicas Quimbaya SAS

NIT: 900056797-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 140694

DIRECCIÓN: Km 1 Vía al Edón Bod. 3 Indumotal Comuna: 11

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

ACTIVIDAD: Fabricación de otros productos minerales no metálicos. Código: 1999

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Francisco Javier Medina P. C.C. No. 70111553

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

ADMINISTRADOR: Gladis Luna Duque C.C. No. 24659427

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

Número de trabajadores: Administrativos: 2 Operarios: 15 Total: 17

ARL: Si: ☒ No: ☐ Cuál: Positiva

Capacidad: Personas atendidas: N.A Habitaciones / dormitorios: N.A Mesas: N.A

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	0	Completar la señalización
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	0	colocar tapas a cajas eléctricas.
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	0	Falta Aseo e higiena.
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley	1	

84

MUNICIPIO DE ARMENIA	Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Página: 1 de 3

ACTA Nº 011

V20141007092241002103

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha Día	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo	
Inicial	16	10	2014	3:15	Solicitud	X
					Queja	
					Priorización	

RAZÓN SOCIAL: Químicas Quimbaya SAS

NIT: 900056797-7 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 140694

DIRECCIÓN: Km 1 Vía al Edén Bod. 3 Indumetal Comuna: 11

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

ACTIVIDAD: Fabricación de otros productos minerales no metálicos. Código: J1999

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Francisco Javier Medina P. C.C. No. 70111553

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

ADMINISTRADOR: Gladis Luna Duque C.C. No. 24659427

TELÉFONO: 7470413 Correo Electrónico: quimicasquimbaya@gmail.com

Número de trabajadores: Administrativos: 2 Operarios: 15 Total: 17

ARL: Si: ☒ No: ☐ Cuál: Positiva

Capacidad: Personas atendidas: N.A Habitaciones / dormitorios: N.A Mesas: N.A

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	0	Completar la señalización
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	0	Colocar tapas a cajas eléctricas.
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	0	Falta Aseo e higiene.
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	

85

ACTA Nº 011

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	1	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	1	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	Suplementar poceta
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	NA	
3.0	**Agua para consumo humano**		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	0	Suplementar tanque de almacenamiento de agua
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
4.0	**Residuos líquidos**		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	**Residuos sólidos comunes**		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	0	Colocar recipiente con tapa verde y su respectiva bolsa.
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	0	
6.0	**Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades** Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	NA	
7.0	**Emisiones atmosféricas**		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	1	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	NA	
8.0	**Limpieza y desinfección**		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	Falta limpieza e higiene
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	NA	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	NA	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	NA	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	**Prevención y control de zoonosis y vectores plaga**		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	0	Se va a hacer el programa
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto		

86

ACTA Nº 011

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.		
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.		
11.0	**Espacios de trabajo libres de humo de tabaco**		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)		
12.0	**Piscinas**		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)		

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección				

14.0 Requerimientos

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto

FAVORABLE:	_____	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
PENDIENTE:	_X_	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	_____	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) _____, mes de _____, del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: _____

C.C.: _____

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: _____

C.C.: _____

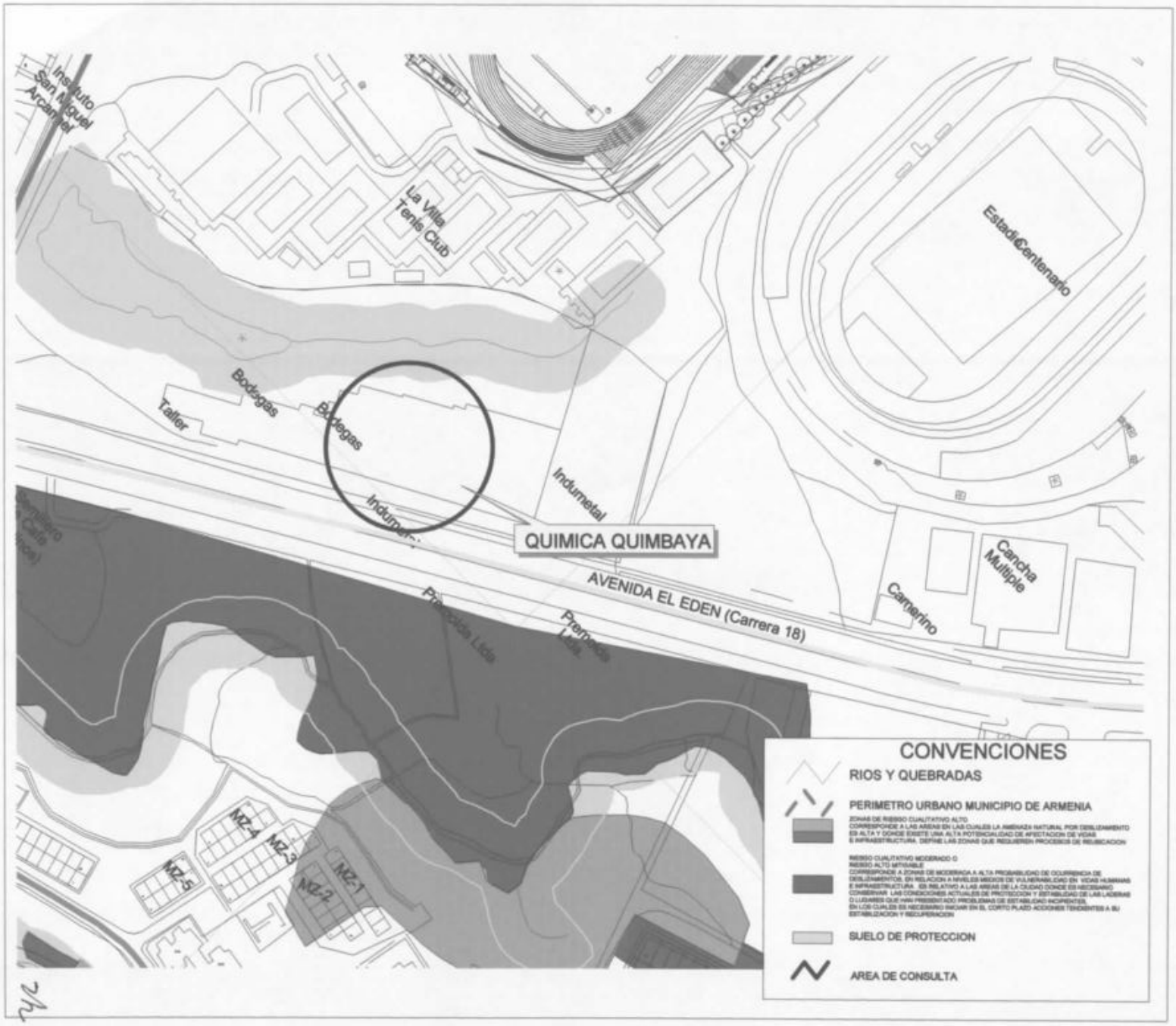

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
OCTUBRE 2014

ESCALA
1:2500

88

Armenia, Noviembre 06 de 2014
DP-POT-CUS-1529

Señora
Luz Andrea Galeano Cruz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUIMICAS QUIMBAYA SAS" ubicado en el Kilometro 1 Via al Eden Bodega 3 Indumetal de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo / Corredor Empresarial

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (H-PRODUCTOS QUIMICOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00140694 del 24 de Noviembre de 2005, Pago de impuesto de industria y comercio No.1585033 del 25 de Marzo del 2014, Pago de impuesto de industria y comercio No.1497325 del 27 de Marzo del 2013, Pago de impuesto de industria y comercio No.1367083 del 14 de Marzo del 2012, Concepto Sanitario No. 011 del 16 de Octubre del 2014, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares

5537180

Lina

89

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31041
Ciudadano: MAURICIO MONTES ARCILA
Fecha: 2014-10-30 08:10:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia 30 de octubre del 2014

Subdirector de Planeación
señor : Carlos Alberto Mendoza Parra.

Me dirijo a usted comedidamente con el fin de solicitarle el estudio de suelos de este año para la salsamentaria Cristales ubicada en la Cra 15 Nº 10-38 bajo el Nit: 75094282-6

Agradeciendo su atención.

Mauricio Montes Arcila.
cc 75094282

7460985
3127662945

7 NOV
1530

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E230317004 Fecha: 20141111 Hora: 11:01:01 Pagina : 1

90

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MONTES ARCILA MAURICIO

C.C. : 00075094282
N.I.T.:00000075094282-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00169010 DEL 2 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCION: CRA 15 10 38 APT 101
TELEFONO 1 : 3108303392
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 10 38 APT 101
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3108303392
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mauro-mon@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mauro-mon@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALSAMENTARIA CRISTALES
DIRECCION: CRA 15 10 38 APT 101
TELEFONO 1 : 7344437
TELEFONO 3 : 3108303392
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00175807 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 17 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 07 de 2014
DP-POT-CUS-1530

Señor
Mauricio Montes Arcila.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALSAMENTARIA CRISTALES" ubicado en la Carrera 15 No.10-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares

Martha Lucia Mejía López CC 41934329

NTC 6001
icontec

Armenia, Octubre 30 de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31083
Ciudadano: COFFEE SHOP
Fecha: 2014-10-30 10:58:52
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Coffee Shop ®
La Tienda de los Mecatos

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
SUBDIRECTOR
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelos

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, solicito la expedición del certificado de uso de suelos para la empresa GALLO CAMPUZANO S.A.S identificada con NIT 900.581.497-3 y ubicada en La Tienda de los Mecatos kilómetro 6 vía el edén, vereda murillo de Armenia; dedicada a la Producción y Comercialización de Productos de Café.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Luis Bernardo Gallo Campuzano
GERENTE

Anexo: Certificado de Cámara de Comercio

GALLO CAMPUZANO S.A.S
Fábrica: Km. 6 Vía el Edén PBX: (6) 747 94 37
www.latiendadelosmecatos.com
Armenia - Quindío - Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D500919061 Fecha: 20140919 Hora: 15:47:32 Pagina : 1

93

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GALLO CAMPUZANO S.A.S.
N.I.T.:900581497-3
DIRECCION COMERCIAL:LA TIENDA DE LOS MECATOS KM 6 VIA EL EDEN
FAX COMERCIAL: 7479437
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7479437
TELEFONO COMERCIAL 2: 3155472368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :LA TIENDA DE LOS MECATOS KM 6 VIA EL EDEN
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:info@latiendadelosmecatos.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:info@latiendadelosmecatos.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7479437
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3155472368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7479437

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1082 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1062 DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00183051 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE ENERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 4 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033161 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GALLO CAMPUZANO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE ENERO DE 2062 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS CON SABOR A CAFÉ Y OTROS SABORES, DERIVADOS LÁCTEOS Y EL AGROTURISMO. ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA.
PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU, OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DAR, ADQUIRIR, CONSTRUIR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO DAR EN ARRIENDO, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES QUE POSEE. EFECTUAR EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES CON EL FIN DE CAPITALIZAR LA SOCIEDAD. DESTINAR RECURSOS, CON FINES DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y OTROS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL. DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O CELEBRAR ALIANZAS O ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DESEMPEÑEN EN EL MISMO O SIMILAR O COMPLEMENTARIO SECTOR O ACTIVIDAD. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, Y SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR DERECHOS Y PARTICIPACIONES EN EMPRESAS YA EXISTENTES QUE PUEDAN FACILITAR O CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. FUSIONARSE, ABSORBER Y ESCINDIRSE CON SOCIEDADES QUE DESARROLLEN CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL AQUÍ INDICADO. EFECTUAR INVERSIONES TRANSITORIAS EN VALORES DE PRONTA LIQUIDEZ. EMITIR BONOS Y/O PAPELES COMERCIALES U OTROS TÍTULOS DE EMISIÓN MASIVA. CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. TITULARIZAR ACTIVOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A ELLO. REGISTRAR MARCAS NOMBRES COMERCIALES, PATENTES Y HACER USO DE INTANGIBLES BAJO LICENCIAS DE TERCEROS. PROMOVER Y CONSTITUIR O INVERTIR EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O CONEXA O COMPLEMENTARIA A ESTE FUSIONARSE CON ELLAS O CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR MARCAS, EMBLEMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, EXPLOTARLOS O CEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, BAJO LICENCIA CONTRACTUAL. CONSTITUIRSE EN GARANTE, FIADORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CUALESQUIERA QUE FUERE SU NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ ENUNCIADO, O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033678 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
GALLO CAMPUZANO LUIS BERNARDO	C.C.00007561597
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
STELLA CAMPUZANO DE GALLO	C.C.00024472293
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GALLO CAMPUZANO MARIA ISABEL	C.C.00041930090

CERTIFICA :

ÓRGANOS SOCIALES: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENCIA GENERAL. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL. CADA UNO DE LOS ÓRGANOS INDICADOS TIENEN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
GERENCIA GENERAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, 'SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODO INDEFINIDO, QUIEN PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER MOMENTO. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO POR UN PRIMER SUPLENTE. EN DEFECTO DE ÉSTE, POR UN SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE GENERAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.
FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ADEMÁS DE LAS FACULTADES GENERALES ANTES INDICADAS, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; 3) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A OTROS ÓRGANOS SOCIALES, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN; 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, SILO HUBIERE; 6) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS BALANCES DE PRUEBA Y DE CIERRE DE EJERCICIO, Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE RESULTADOS O DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS, JUNTO CON EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN; 8) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL, Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS; 1 0) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS; 11) CELEBRAR TODO CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DE PROCESO; 13) EJECUTAR O CELEBRAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 14) LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIEREN ESTOS, ESTATUTOS O LA LEY. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.
PROHIBICIONES: EN NINGÚN CASO PODRÁ EL GERENTE GENERAL COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO. QUE LA ASAMBLEA GENERAL ASÍ LO AUTORICE. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS DE ADUANA O DE ÍNDOLE TRIBUTARIA Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 241510 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS BERNARDO GALLO CAMPUZANO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD GALLO CAMPUZANO S. A. S. CAMBIO SUS CODIGOS CIIU, QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS CIIU: 1082, 1062. 5619.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP
MATRICULA NO. 00084201 DEL 27 DE AGOSTO DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1082 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1062 DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP AEROPUERTO
MATRICULA NO. 00146854 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP MALL
MATRICULA NO. 00151442 DEL 14 DE AGOSTO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP PLAZA BOLIVAR
MATRICULA NO. 00164012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP PANACA MUNDO DEL CABALLO
MATRICULA NO. 00164013 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP JARDIN BOTANICO
MATRICULA NO. 00164014 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COOFFE SHOP CALLE REAL
MATRICULA NO. 00165524 DEL 1 DE FEBRERO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS SERDERO ECOLOGICO
MATRICULA NO. 00168782 DEL 19 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS FONDA DE LOS CABALLOS
MATRICULA NO. 00168784 DEL 19 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS MALL DE LAS ORQUIDEAS
MATRICULA NO. 00168786 DEL 19 DE JULIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP CENTRO DE CONVECIONES
MATRICULA NO. 00183052 DEL 4 DE ENERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP JARDIN BOTANICO 2
MATRICULA NO. 00183569 DEL 25 DE ENERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D500919061 Fecha: 20140919 Hora: 15:47:32 Pagina : 7

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 07 de 2014
DP-POT-CUS-1531

Señor
Luis Bernardo Gallo Campuzano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GALLO CAMPUZANO S.A.S. - LA TIENDA DE LOS MECATOS COFFEE SHOP" ubicado en el kilometro 6 via al Eden de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Transformacion, Uso Compatible Comercio, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

98

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31086
Ciudadano: ROSA ELBIA GOMEZ ROJAS
Fecha: 2014-10-30 11:21:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Quindío 30 de Octubre de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Asunto: USO DE SUELO

Yo ROSA ELBIA GOMEZ ROJAS identificada con cedula de ciudadanía numero 41.901.355 de Armenia me dirijo a ustedes para solicitar el USO DE SUELO de la Carrera 18 #15-38 PARQUEADERO EL BESOTE.

De antemano agradezco su colaboración,

ROSA ELBIA GOMEZ ROJAS
PROPIETARIA
CC: 41.901.355

313 2890693

99

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E291028013 Fecha: 20141028 Hora: 11:56:19 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ ROJAS ROSA ELVIA

C.C. : 00041901355
N.I.T.:00000041901355-5

MATRICULA NO: 00195989 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: CR 18 15 38
TELEFONO 1 : 3132890693
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 15 38
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3132890693
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:rosaelvia@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rosaelvia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO BESOTE
DIRECCION: CR 18 15 38
TELEFONO 1 : 3132890693
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195990 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE OCTUBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

100

Armenia, Noviembre 07 de 2014
DP-POT-CUS-1532

Señora
Rosa Elbia Gomez Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO BESOTE" ubicado en la carrera 18 No.15-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

(12m

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31089
Ciudadano: CARLOS JULIO CORREDOR
Fecha: 2014-10-30 14:09:17
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 30 de Octubre de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

YO: CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO, con c.c.# 7.496.166 de Armenia Q , solicito comedidamente, concepto en la refe - rencia del establecimiento denominado SASTRERIA DE CARLOS CORREDOR FANDIÑO, ubicada en la Calle 14 # 13-23 de Armenia Q,

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Confeccion de Prendas de vestir, - excepto prendas de piel.

Atentamente:

Carlos julio corredor
CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO
c.c.# 7.496.166
cel 3207588590

102

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E340307001 Fecha: 20140307 Hora: 09:21:36 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CORREDOR FANDINO CARLOS JULIO

C.C. : 00007496166
N.I.T.:00000007496166-8

MATRICULA NO: 00055608 DEL 8 DE MAYO DE 1991
DIRECCION: CL. 14 NRO. 13-23
TELEFONO 1 : 3207588590
TELEFONO 3 : 3207588590
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 14 NRO. 13-23
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3207588590
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDINO
DIRECCION: CL. 14 NRO. 13-23
TELEFONO 1 : 3207588590
TELEFONO 3 : 3207588590
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00055607 DEL 8 DE MAYO DE 1991
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 7 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.83315 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 27 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIO DE DI RECCION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDINO, UBICANDOSE EN LA CALLE 14 13 23 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Número de operación:01E340307001 Fecha: 20140307 Hora: 09:21:36 Pagina : 2

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

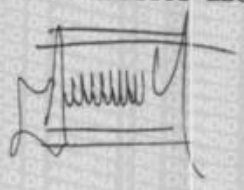

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

103

Armenia, Noviembre 07 de 2014
DP-POT-CUS-1533

Señor
Carlos Julio Corredor Fandiño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SASTRERIA DE CARLOS JULIO CORREDOR FANDIÑO" ubicado en la calle 14 No.13-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Carlos Julio Corredor

7496766

104

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31182
Ciudadano: BRAYAN BARBETTY VALENCIA
Fecha: 2014-10-31 10:49:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 30 de octubre de 2014

Señores
Planeación Municipal
Ciudad

Rendon

Referencia: Solicitud de uso de suelos

Amablemente solicito el uso de suelos de la razón social Comidas Rápidas MC PATO EXPRESS ubicada en la Calle 2 Norte N. 14-75 local 2 de la ciudad de Armenia.

Cordialmente,

Brayan Barbetti Valencia
Nit. 1.006.189.273-9
3158211321

104
174

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E411008004 Fecha: 20141008 Hora: 10:42:31 Pagina : 1

105

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BARBETTI VALENCIA BRAYAN

C.C. : 01006189273
N.I.T.:00001006189273-9

MATRICULA NO: 00195672 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: CL 2 NORTE 14 75 LC 2
TELEFONO 1 : 3205624064
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 # 24N - 75 BRR COINCA MZ B CASA 9
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3205624064
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:aurali55@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aurali55@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COMIDAS RAPIDAS MC PATO EXPRESS
DIRECCION: CL 2 NORTE 14 75 LC 2
TELEFONO 1 : 3205624064
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195673 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 7 DE OCTUBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

107

Armenia, Noviembre 10 de 2014
DP-POT-CUS-1536

Señor
Brayan Barbetti Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 31 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMIDAS RAPIDAS MC PATO EXPRESS" ubicado en la Calle 2N No.14-75 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Laura Tatiana S.
CC 1.094.922.866

Lima

FUNDACIÓN
PARTICIPAR I.P.S.
Construyendo Futuro para La Equidad, Integridad e Integralidad del Sector

Armenia, Noviembre 05 de 2014

Señor Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de planeación
Armenia Quindío

Asunto: Documentos Requeridos

Respetuosamente, solicitamos continuar con el proceso de certificación de uso de suelo de las direcciones en mención.

SEDE ASISTENCIAL: Calle 18 Norte # 14-17

SEDE ADMINISTRATIVA. Carrera 13 No. 16Norte-51 Barrio el Nogal

Anexo oficio solicitud radicada por su oficina el 17 de octubre de 2014 y certificado de cámara de comercio actualizado.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31424
Ciudadano: FUNDACION PARTICIPAR I.P.S
Fecha: 2014-11-05 10:13:48
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Agradecemos du atención.

Atentamente,

NANCY ROCIO APONTE GUTIERREZ
Lider Administrativo y Financiero

Carrera 14 No. 1 - 94
Teléfono 734 17 17
www. funparticiparips.com.co

Celulares 313 114 47 00 - 321 774 22 57
Armenia - Quindío - Colombia

Sede 2 - Calle 18 Norte No.14 - 17
Teléfono 735 86 21
funparticiparips@gmail.com
funparticipar@gmail.com

109

FUNDACIÓN
PARTICIPAR I.P.S.
Construyendo Futuro para La Equidad, Integridad e Integralidad del Sector

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29702
Ciudadano: FUNDACION PARTICIPAR IPS
Fecha: 2014-10-17 07:53:07
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío

Señor Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación
Armenia Quindío.

REF. SOLICITUD CERTIFICACION DL USO DE SUELO

Atento saludo.

ABRAHAM FIERRO PIOQUINTO, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía 18.464.018 de Quimbaya Quindío, actuando como Gerente y Representante Legal de **LA FUNDACION PARTICIPAR IPS**, domiciliada en Armenia Quindío con NIT: 900.153.009-7, acudo a usted por competencia de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, con el fin de promover el **DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR** consagrado en el Articulo 23 y 74 de la carta política y reglamentado por la Ley 1437 de 2011, con finalidad de obtener respuesta frente a la petición que realizare previo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Fundación Participar IPS que yo represento se encuentra legalmente habilitada como entidad sin ánimo de lucro, destinada a prestar Asesoría en participación social en salud y medio ambiente, servicios intramurales y extramurales del sector salud, desarrollando procesos para la promoción de salud, y prevención de la enfermedad, conservación del medio ambiente, entre muchas otras descritas en su constitución como persona jurídica.

SEGUNDO: En nuestro actuar con el Sistema de Salud se hace necesario cumplir con los requerimientos exigidos por la norma de habilitación en salud, de conformidad con la Resolución 2003 del 2014, la cual regula los Estándares de Habilitación de servicios de salud para IPS

TERCERO: Dentro de dichos requerimientos se exige que como IPS prestadora de salud debemos contar con la respectiva certificación del **Uso de Suelo** en lo respecta al cumplimiento de los requisitos de infraestructura (Resolución 4445 de 1996) en el bien inmueble que la Fundación ocupa actualmente.

Por lo anterior y reconociendo su competencia para estos casos, se hace menester solicitar lo siguiente:

PETICION

PRIMERO: Muy respetuosamente solicito de parte de su oficina que se certifique el Uso de Suelo para los predios que ocupamos como sedes en las siguientes direcciones:

SEDE ASISTENCIAL: CALLE 18 NORTE Nro.: 14-17
SEDE ADMINISTRATIVA: CRA 13 Nro. 16N-51 Barrio El Nogal.

Para el cumplimiento de lo anterior ruego el favor de hacerme saber los pasos o requisitos que se debe cumplir de parte nuestra para la expedición del mencionado documento.

SEGUNDO: Por ser el presente acápite un DERECHO DE PETICION, solicito que la diligencia que se le dé al mismo se fundamente enmarcado en los plazos legales de que trata el Capítulo I del Título II de la Ley 1437 del año 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundo mis peticiones en los siguientes soportes normativos:

1. Máxima norma colombiana, Constitución Política de Colombia en su artículo 23: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".*

2. Ley 1437 del 2011 en su articulado respecto a las peticiones de los usuarios que le son vulnerados sus derechos fundamentales; así también el CAPITULO II DEL TITULO I que regula el derecho de Petición.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en nuestra sede administrativa en la Carrera 13 Nro. 16N-51 Barrio El Nogal Teléfono: 7341717 y Cel. 3137744700

Cordialmente.

ABRAHAM FIERRO PIOQUINTO
Gerente Fundación Participar IPS
Armenia Quindío

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C151105001 Fecha: 20141105 Hora: 08:38:36 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION PARTICIPAR I.P.S. (INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD). NUMERO: S0502674
N.I.T : 900153009 - 7
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: ARMENIA
DIRECCION: CRA 13 # 16N 51
TELEFONO 1: 7341717
TELEFONO 2: 3206056869
FAX: NO REPORTO
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014
TOTAL ACTIVOS : $ 436,532,520.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ABRIL DE 2007 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO: 00008619 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PARTICIPAR I.P.S. (INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD)

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000007	2011/01/10	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA 00011429	2011/01/19
0000007	2011/01/10	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA 00011430	2011/01/19
0000011	2013/01/18	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA 00013270	2013/01/22

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000003	2007/06/25	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA 00008728	2007/07/04
0000009	2011/09/24	ASAMBLEA GENERAL	ARMENIA 00012145	2011/10/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETIVO GENERAL. LA FUNDACIÓN PARTICIPAR SE DEDICARA PRINCIPALMENTE A LA ASESORIA, EN PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE A LA COMUNIDAD PARA QUE ELLAS CONSTRUYAN SUS PROPIAS LÍNEAS DE ACCIÓN, DOCUMENTANDO Y EDITANDO SUS EXPERIENCIAS, ASÍ TAMBIÉN COORDINARA OFICINAS DE MERCADEO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL SECTOR SALUD, PODRÁ CONTRATAR EL SEGUIMIENTO A CONTRATOS CAPITADOS QUE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO TENGAN CON LAS EPS Y VICEVERSA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y REGÍMENES ESPECIALES, PODRÁ DESARROLLAR LAS ESCUELAS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIRECTAMENTE O EN CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS E INSTALAR EL INSTITUTO TÉCNICO NO FORMAL DE CAPACITACIÓN EN SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ADMINISTRAR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ÁREAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, ENTES TERRITORIALES Y ORGANISMOS DEL SISTEMA DE SALUD LE AUTORICEN, ADEMÁS PODRÁ

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CONTRATAR TODO TIPO DE CONFERENCIAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA SALUD Y DEL MEDIO AMBIENTE Y PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE SALUD INTRAMURALES Y EXTRAMURALES DEL SECTOR DE LA SALUD. TAMBIÉN DESARROLLARÁ PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ALOPÁTICA Y ALTERNATIVA (TERAPIA NEURAL) Y TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PUEDA HABILITAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ADEMÁS PODRÁ REALIZAR ASESORIAS TÉCNICAS Y CONSULTORÍAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD Y SE PROPONE APORTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN LOS OBJETIVOS DEL MILENIO REALIZANDO TODO TIPO DE INVESTIGACIÓN QUE APUNTE A DICHOS OBJETIVOS. DISEÑAR Y DESARROLLAR SOFTWARE PARA LA SISTEMATIZACION Y PARAMETRIZACION DE INFORMACION EN MATERIA DE CALIDAD: PARA INSTITUCIONES DE SALUD DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. ASESORAR EN GARANTIA DE CALIDAD Y ACREDITACION EN INSTITUCIONES DE SALUD DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. INSTALAR Y DESARROLLAR INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR CONFORME A LA LEY.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : $ 90,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA FIERRO PIOQUINTO ABRAHAM LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00008619 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/04/28 FECHA DE INSCRIPCION : 2007/05/22	C.C. 00018464018
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ARIAS GUERRERO CARLOS ARTURO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00008619 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/04/28 FECHA DE INSCRIPCION : 2007/05/22	C.C. 00007515344
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA BONILLA RUBY SORAYA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00008619 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/04/28 FECHA DE INSCRIPCION : 2007/05/22	C.C. 00024575112

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FIERRO PIOQUINTO ABRAHAM
C.C. 00018464018
GERENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00008727
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2007/06/07
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000002
FECHA DE INSC2007/07/04

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTÁN CONFORMADOS POR: LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL Y GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: ENTRE OTRAS (A.. .I) J. AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES Y CONTRATOS ESPECIALES QUE EXCEDAN DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) S.M. L.M. V. SIEMPRE QUE NO CORRESPONDAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS (A.. .G) H. DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR OPERACIONES QUE EXCEDEN DE 100 S.M.L.M. V. AL MISMO TIEMPO, FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD, QUE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C151105001 Fecha: 20141105 Hora: 08:38:36 Pagina : 3

SOBREPASEN DICHA CUANTÍA.

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO IGUAL AL DE ESTA, Y TAMBIÉN PODRÁ SER REELEGIDO.

SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR LEGALMENTE LA ENTIDAD, CON FUNCIONES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR. PROMOVER, FORMULAR, GESTIONAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA MEJORA PERMANENTE DE PERSONAL PROFESIONAL, EQUIPOS Y PROCESOS DE LA FUNDACIÓN, MANTENIÉNDOLA A LA VANGUARDIA COMO ORGANIZACIÓN EN PRO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DEL ÁREA DE INFLUENCIA. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ENTIDAD, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. PROPONER POLÍTICAS DE DESARROLLO, PREPARAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR, EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR CARGOS EN LA FUNDACIÓN. CONSTITUIR APODERADO JUDICIAL PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO RESPECTIVO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
OSPINA MILLAN NANCY	C.C. 00024604914

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013922
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/06/05
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000013
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/07/12

CERTIFICA :

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN PARTICIPAR ESTARÁ CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN LEGALMENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, APORTES, DONACIONES Y LOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACIONES LÍCITAS. ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN PATRIMONIO DE NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (90.000.000), LOS CUALES FUERON APORTADO EN PARTES IGUALES POR CADA ASOCIADO FUNDADOR. PARÁGRAFO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN PARTICIPAR NO PERTENECE NI EN TODO NI EN PARTE A NINGUNO DE LOS MIEMBROS, SU USO, USUFRUCTO Y DESTINO SE ACORDARÁ POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

QUE BAJO EL NÚMERO 11439 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DEL 27 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ABRAHAM FIERRO PIOQUINTO OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARTICIPAR CAMBIO DE DIRECCIÓN DE: CARRERA 18 9 -24 A CALLE 13 13-61 EDIFICIO SANTO DOMINGO CONSULTORIO 101 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 228934 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 17 DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR FIERRO PIOQUINTO ABRAHAM, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION PARICIPAR CAMBIO DE DIRECCION DE CLL 13 13 61 ED SANTO DOMINGO EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CRA 18 50 08 LOC 1 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 14835 DEL LIBRO 51 DE REGISTRO DEL 24 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR FIERRO PIOQUINTO ABRAHAM IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 18.464.018, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION PARTICIPAR I.P.S. (INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, CAMBIO SU DIRECCION COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL DE LA CRA 14 # 1-94ª A LA CRA 13 # 16N 51 DE ARMENIA, QUINDIO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 # 16N 51
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 7341717
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3206056869
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL: funparticiparips@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: funparticiparips@gmail.com

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION PARTICIPAR I.P.S.
MATRICULA NO. 00185310
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : FUNDACION PARTICIPAR I.P.S #2
MATRICULA NO. 00187080
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE JULIO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

113

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C151105001 Fecha: 20141105 Hora: 08:38:36 Pagina : 5

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

714

Armenia, Noviembre 11 de 2014
DP-POT-CUS-1542

Señora
Nancy Rocio Aponte Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 05 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial FUNDACION PARTICIPAR I.P.S ubicado en la carrera 13 No.16N-51 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

14-11-2014

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

115

Armenia, Noviembre 11 de 2014
DP-POT-CUS-1543

Señora
Nancy Rocio Aponte Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 05 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial FUNDACION PARTICIPAR I.P.S #2 ubicado en la calle 18N No.14-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P, OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

12-11-2014

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina 116

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31463
Ciudadano: JUAN CARLOS VELASQUEZ
Fecha: 2014-11-05 14:26:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Asunto: Solicitud de Certificación.

Cordial Saludo

Por medio del presente me dirijo a usted de manera respetuosa, con el fin de solicitarle se sirva certificar si el bien inmueble casa de habitación ubicado en la carrera 14 No. 1-24, es apto o compatible para el funcionamiento de una Institución Educativa –Universidad Edupol S.A.S- que ofrece asesorias especiales, de acuerdo con la ficha normativa del sector en donde se encuentra ubicado.

Atentamente,

JUAN CARLOS VELASQUEZ A.
C.C. No. 7.520.834 de Armenia, Q.
3158780348

17-Nov
154

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- CUS-1544

Armenia, 11 de Noviembre de 2014

Señor:
Juan Carlos Velásquez.
LC

Ref: Su Solicitud de fecha 05 de Noviembre de 2014

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Carrera 14 No.1-24 hace parte del sector urbano identificado mediante la Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano, y que el desarrollo del uso propuesto (Institución Educativa-Universidad Edupol) está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION y **ES COMPATIBLE** con la Ficha Normativa, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en dicha Ficha y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección actualizada que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Carlos A. Tabares
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 308, 320 CP.630004
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

Linea 118

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31481
Ciudadano: HENRY ALVAREZ PARAMO
Fecha: 2014-11-05 15:09:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Noviembre 05 de 2014

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de planeación
Planeación Municipal
La Ciudad

REF: Solicitud de concepto de uso de suelos

Por medio de la presente yo **HENRY ALVAREZ PARAMO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº **7.528.429** de Armenia (Quindío), me permito solicitar el concepto de uso de suelos del parqueadero y cancha de mini-tejo LA 31, ubicado en la Calle 31 Nº 21-60 Barrio Popular de la ciudad de armenia.

Anexo documentos requeridos para tal fin, no anexo visita de sanidad ya que no ha sido posible que me visiten el establecimiento.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

HENRY ALVAREZ P.

HENRY ALVAREZ PARAMO
C.C Nº **7.528.429** de Armenia (Quindío)
Cel: 320 779 7123

11-No
1595

Cámara de Comercio de Armenia

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D441008020 Fecha: 20131008 Hora: 15:30:18 P

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALVAREZ PARAMO HENRY

C.C. : 00007528429
N.I.T.:00000007528429-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00169836 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010
DIRECCION: CL 31 21 60
TELEFONO 1 : 3184680395
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 31 21 60
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3184680395
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE OCTUBRE DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 3,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO Y MINITEJO LA 31
DIRECCION: CL 31 21 60
TELEFONO 1 : 3184680395
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00169837 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE OCTUBRE DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

120

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
ALCALDÍA DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Junio 26 de 2012
DP-POT- 3452.

Señor (a)
Henry alvarez Paramo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-25 de Junio de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO Y MINITEJO LA 31" ubicado en la calle 31 No 21-60, con actividad comercial SERVICIO DE PARQUEDERO CANCHA DE MINITEJO Y BILLARES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Desarrollo/corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea.

121

SAYCO

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ACINPRO

ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Entidad Recaudadora

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN No. 291 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT. 800.021.811-9
WWW.SAYCOACINPRO.ORG.CO

Las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO y ACINPRO, lo autorizan para la comunicación pública en su establecimiento de comercio de las obras musicales que representa.

REFERENCIA DE PAGO

PZ-1138152

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)011381520(3902)0000599000(96)19112012

Negocio		Información de pago	
Código	201003007000032	Punto de recaudo	ARMENIA
NIT	7528429	Fecha de expedición	2012 - 11 - 19
Razón social	LA 31	Periodo	2012-01 al 2012-12
Actividad	PARQUEADEROS	Autorización válida hasta	2012 - 12 - 31
Propietario	HENRY ALVAREZ	Meses	12
Dirección	CLL.31.N.20.60.POPULAR	Valor mensual	$4.992
Teléfono	3184680395	Valor total pagado	$59.900
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA	Saldo pendiente	$0

- USUARIO -

Estado de cuenta					Forma de pago		
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo	Efectivo		59.900
					Consignación efectivo		
					Consignación cheque		
					Tarjeta crédito		
					Tarjeta débito		
					Total pagado		$ 59.900

Son: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS pesos M/CTE

Observaciones:	
CALLE 20 18-44 OF. 205 TEL. 7410782	Firma usuario: Gloria Ines Mejia Ramirez

ORGANIZACION SAYCO ACINPRO TEL. 7410782

FIRMA AUTORIZADA

Cadena S.A. NIT. 815

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 621 de 621

Armenia, Noviembre 11 de 2014
DP-POT-CUS-1545

Señor
Henry Alvarez Paramo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 05 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO Y MINITEJO LA 31" ubicado en la Calle 31 No.21-60 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es (N-PARQUEADEROS) Y (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y no se encuentran dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 22 de Septiembre del 2010.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31552
Ciudadano: MARIA FERNANDA PALOMONI
Fecha: 2014-11-06 09:23:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, noviembre 6 de 2014

Señores
Departamento de Planeación Armenia, Quindío

Por medio de la presente, solicito me hagan la visita correspondiente para obtener el uso de suelos para un establecimiento comercial, localizado en la carrera 19 numero 15 norte 40 local 2, VIPETS

Atentamente;

Mariafda palomino6
María Fernanda Palomino García
Representante legal
7331129

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290211019 Fecha: 20140428 Hora: 12:27:11 Pagina : 1

124

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PALOMINO GARCIA MARIA FERNANDA

C.C. : 01053773264
N.I.T.:00001053773264-8

MATRICULA NO: 00191009 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCION: CR 19 15N 40 LOCAL 2
TELEFONO 1 : 3185138917
TELEFONO 3 : 3175757310
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 15N 40 LOCAL 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3185138917
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mafepalomino@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mafepalomino@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE FEBRERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VIPETS PELUQUERIA Y TIENDA PARA MASCOTAS
DIRECCION: CR 19 15N 40 LOCAL 2
TELEFONO 1 : 3185138917
TELEFONO 3 : 3175757310
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00191010 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 11 DE FEBRERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,200,000

.....

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

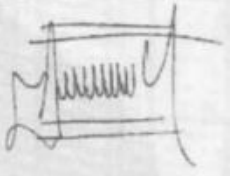

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

126

Armenia, Noviembre 12 de 2014
DP-POT-CUS-1548

Señora
Maria Fernanda Palomino.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 06 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VIPETS PELUQUERIA Y TIENDA PARA MASCOTAS" ubicado en la Carrera 19 No.15N-40 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P, ACTIVIDADES VETERINARIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (IARTICULOS DE USO PERSONAL) y S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Maria Fela Palomino
1053773264

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Una

19
127

Armenia, 06 de noviembre de 2014

HOTEL
EL BOSQUE

Señores
Planeación Centro Administrativo Municipal CAM
Cordial saludo

La presente es para hacer la solicitud del certificado de uso de suelos del establecimiento hotelero EL BOSQUE con **N° NIT 98765521-5 y RNT 8210**, ubicado en la calle 19 N° 25- 40 del barrio San José de la ciudad de Armenia, el hotel está en proceso de certificación de las normas **NTC- 6001 y NTS – 002** referentes a calidad y sostenibilidad, por lo cual hacemos la solicitud antes mencionada.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,

Nit. 98.765.521-5
Tel: 738 94 79
Armenia Q.

EL BOSQUE
HOTEL

FIRMA

Nataly Vega
Administradora.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31755
Ciudadano: **HOTEL EL BOSQUE**
Fecha: **2014-11-07 14:53:06**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **1**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

12-00

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E561031060 Fecha: 20141031 Hora: 15:21:54 Pagina : 1

128

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AGUIRRE LAVERDE JUAN CARLOS

C.C. : 00098765521
N.I.T.:00000098765521-5

MATRICULA NO: 00144872 DEL 29 DE JUNIO DE 2006
DIRECCION: CL. 19 NRO. 25-30 Y 36
TELEFONO 1 : 7389479
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 19 NRO. 25-30 Y 36
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7389479
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hotel.elbosque@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hotel.elbosque@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL EL BOSQUE
DIRECCION: CL. 19 NRO. 25-30 Y 36
TELEFONO 1 : 7389479
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00124348 DEL 21 DE MAYO DE 2003
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 15 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 30691 LIBRO VI DEL REGISTRO EN ABRIL 11 DE 2005, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARMENIA NUEVO LTDA EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA INDIRA GIRALDO VELEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL BOSQUE A FAVOR DE LA SEÑORA OMAIRA CATHERINE ARBOLEDA VELASQUEZ.

QUE BAJO EL NÚMERO 32036 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 29 DE 2006, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OMAIRA CATHERINE ARBOLEDA VELÁSQUEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL BOSQUE A FAVOR DE LA SEÑOR JUAN CARLOS AGUIRRE LAVERDE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE BAJO EL NUMERO 96683 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JUNIO 18 DE 2004, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE, AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL RESIDENCIAS EL BOSQUE", UBICADO EN LA CALLE 19 # 25-40 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 35643 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 06 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JUAN CARLOS AGUIRRE LAVERDE REVOCA EL PODER PARA ADMINISTRAR OTORGADO A MARIA ELSSY ZAPATA MARIN MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MAYO DE 2006.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

729

Armenia, Noviembre 12 de 2014
DP-POT-CUS-1551

Señora
Nataly Vega
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 07 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL BOSQUE" ubicado en la calle 19 No.25-30/36 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Daniela Ciro G.
1094939373.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

130

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31801
Ciudadano: WILSON BARCO CASTAÑO
Fecha: 2014-11-07 16:40:16
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Ref: Solicitud Uso de Suelo

Respetados Señores:

Por medio del presente les solicito me sea expedido el **USO DE SUELO,** para mi establecimiento, para lo cual le anexo fotocopia de la Cámara de Comercio y los datos de mi establecimiento:

Nombre del Establecimiento: **CENTRAL DE CARNES & CARNES**

Propietario(a): **WILSON BARCO CASTAÑO**

Nit: **9.729.611 - 3**

Dirección: **Cra. 20 No. 19 – 06**

Ciudad: **Armenia - Quindío**

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración

De usted.

Wilson Barco Castaño

WILSON BARCO CASTAÑO
C.c. No. 9.729.611 - 3
318 475 965

12-NOV
Yaneth
1552

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01E391021017 Fecha: 20141021 Hora: 16:09:33 Pagina : 1

131

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BARCO CASTAÑO WILSON

C.C. : 00009729611
N.I.T.:00000009729611-3

MATRICULA NO: 00186407 DEL 12 DE JUNIO DE 2013
DIRECCION: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA
TELEFONO 1 : 3184754965
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3184754965
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:centraldecarnessur@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:centraldecarnessur@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 43,125,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CENTRAL DE CARNES & CARNES
DIRECCION: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA
TELEFONO 1 : 3218512151
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00174292 DEL 14 DE JUNIO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 43,125,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

"QUE BAJO EL NUMERO 245515 DEL LIBRO XV EL 21 DE MARZO DEL 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CARNES EL ROLO, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINÁNDOSE: "CENTRAL DE CARNES & CARNES ".

QUE BAJO EL NUMERO 39916, DEL LIBRO VI, DEL REGISTRO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

EL SEÑOR GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR BARCO CASTAÑO WILSON, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRAL DE CARNES & CARNES UBICADO EN CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

132

Armenia, Noviembre 12 de 2014
DP-POT-CUS-1552

Señor
Wilson Barco Castaño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 07 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRAL DE CARNES & CARNES" ubicado en la carrera 20 No.19-06 Sector Parque Valencia de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le comunicamos que el establecimiento no es preexistente debido a que la matricula comercial es del 14 de Junio del 2011.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Tabares.

KINDY S.A.S.

NIT. 801.003.457-1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31411
Ciudadano: KINDY S.A.S.
Fecha: 2014-11-05 09:17:56
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre 05 de 2014.

Señores

Alcaldía de Armenia

Planeación Municipal

Armenia

De la manera más atenta nos permitimos solicitar certificado de uso de suelos, para la dirección en la cual se encuentra ubicada nuestra empresa, la cual es Kilometro 04 vía Aeropuerto el Edén, Costado Derecho, Terrenos denominados la Esmeralda, Jurisdicción de la Vereda Santa Ana.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su respuesta.

Adjuntamos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado Uso de Suelos emitido en septiembre 21 de 2010.

Cordialmente,

KINDY S.A.S.
NIT. 801.003.457-1
JEFE ADMINISTRATIVO

OSCAR EDUARDO DUQUE RESTREPO

Jefe Administrativo

KINDY S.A.S

NIT 801003457-1

134

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D501027020 Fecha: 20141027 Hora: 10:27:23 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : KINDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : KINDY S.A.S.
N.I.T.:801003457-1
DIRECCION COMERCIAL:KM 4 VIA AEROPUERTO EL EDEN COSTADO DERECHO TERRENOS LA ESMERALDA
FAX COMERCIAL: 3122580821
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7479784
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 4 VIA AEROPUERTO EL EDEN COSTADO DERECHO TERRENOS LA ESMERALDA
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:administracion@kindy.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:administracion@kindy.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7479784
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3122580821

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00115073
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE OCTUBRE DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003374 DE Notaria 2 de ARMENIA DEL 9 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00018818 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: KINDY S.A
QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00029195 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : KINDY S.A POR EL DE : KINDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00029195 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002981	2003/10/27	NOTARIA 40	BOG	00021020	2003/11/06
0003490	2003/12/15	NOTARIA 40	BOG	00021159	2003/12/18
0001751	2006/07/21	NOTARIA 40	BOG	00024036	2006/08/10
NA00000	2006/09/27	REVISOR FISCAL	BOG	00024216	2006/10/10

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

NA00000 2006/09/27 REVISOR FISCAL BOG 00024217 2006/10/10
2007/09/11 REVISOR FISCAL BOG 00025314 2007/09/28
0001333 2009/05/13 NOTARIA 40 BOG 00027278 2009/05/21
0000027 2010/10/15 ASAMBLEA GENERAL EXTBOG 00029195 2010/11/29

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES:450,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:250,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:250,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00029196 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-REELEGIDA	
ESCALLON GARTNER INES ELVIRA	C.C.000396871 94
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SUDARSKI VELASQUEZ JUAN BERNARDO	C.C.000801332 52

CERTIFICA :

PROHIBICIÓN: LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y LAS DE SUS ACCIONISTAS.
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. EL GERENTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE. C. EL REVISOR FISCAL.
ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ENTRE OTRAS (A...L) M. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.
GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, LLEVAR LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA DE OCUPARSE CON SUJECIÓN A LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. CONSTITUIR MANDATARIO Y/O APODERADOS PARA QUE OBREN A SUS ÓRDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD C. CELEBRAR, AUTORIZAR O EJECUTAR LOS NEGOCIOS, ACTOS Y CONTRATOS EN QUE HAYA DE OCUPARSE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL HASTA EL MONTO EN QUE ESTE AUTORIZADO. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F. SOLEMNIZAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS G. LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CASO QUE LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

13

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNARE U OTROS LIQUIDADORES. Y H. ADMINISTRAR Y MANEJAR LOS BIENES Y FONDOS DE LA COMPAÑÍA, Y RECAUDAR LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA MISMA. Y. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SEAN DELEGABLES Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES QUE DICHO ORGANISMO LE IMPARTA. PARÁGRAFO: EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.
NOMBRAMIENTO Y PERIODO: EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁ NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA AL GERENTE O A SU SUPLENTE EN LAS OPORTUNIDADES EN QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS HASTA TANTO SE EFECTUÉ UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035615 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	
CARO FELIZ MARIAL DEL ROSARIO	C.C.00035315541
REVISORA FISCAL SUPLENTE	
CARO FELIZ MABEL DEL SOCORRO	C.C.00035315540

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 4 VIA AEROPUERTO EL EDEN COSTADO DERECHO TERRENOS LA ESMERALDA
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL: administracion@kindy.com.co
E-MAIL: administracion@kindy.com.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE ARMENIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034507 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ :KINDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- KINPA S.A.S. EN LIQUIDACION
NIT: 09003928681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION:
NACIONALIDAD: COLOMBIA
- KINVEN S.A.S. EN LIQUIDACION
NIT: 09003928714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION:
NACIONALIDAD: COLOMBIA
- KINSU S.A.S. EN LIQUIDACION
NIT: 09003928760
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION:
NACIONALIDAD: COLOMBIA
- KINDES S.A.S. EN LIQUIDACION
NIT: 09003930018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION:
NACIONALIDAD: COLOMBIA

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : KINDY S.A
MATRICULA NO. 00115074 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2014

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

136

Armenia, septiembre 21 de 2010

DP-POT-10-4527

Señor (a):
Oscar Eduardo Duque Restrepo
Armenia, Quindio

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial KINDY S.A, Ubicado en el KM 4 via Armenia el Eden, costado derecho (La Esmeralda) jurisdicción vereda Santa Ana, con actividad comercial COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS PARA COLCHONES, RESORTES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector Suburbano identificado mediante el Articulo 195. Suelos Suburbanos.

La clasificación del suelo está en el corredor vial suburbano murillo (COMERCIO), y sería compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado artículo y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver articulo anexo y cuadro de observaciones después de las firmas).

* El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del articulo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fernando Arias Romero
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARACTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACION. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O

A				Dotacional			
	Zona de expansión urbana La Maravilla II	99.02	Agricola	Vivienda			Industrial
			Pecuario	Comercio			Agroindustrial
				Dotacional			
	Zona de expansión urbanaLa Marina-Puerto Espejo	156.36	Agricola	Vivienda			Industrial
			Pecuario	Comercio			Agroindustrial
				Dotacional			
	Zona de expansión urbana El Paraiso	142.47	Agricola	Vivienda			Industrial
			Pecuario	Comercio			Agroindustrial
				Dotacional			
	Zona de expansión urbana Industrial	143.28	Agricola	Industrial pesado	Comercial		Vivienda campestre
			Servicios de logistica	Servicios de logistica de transporte	Entretenimiento de alto impacto	Turismo	Pecuaria avicola y porcicola
			Almacenamiento	Estaciones de servicio		Agricola	
			Industria	Almacenamiento			
			Estaciones de servicio				
			Alojamientos				
Subtotal		681.98					

ARTÍCULO 195. SUELOS SUBURBANOS (PLANO 10). Los suelos suburbanos, se ubican generalmente en forma paralela a los corredores viales de primer orden y serán las áreas reservadas para el establecimiento de actividades productivas de bienes y servicios diferentes a los agropecuarios. Se clasificaron cuatro corredores viales suburbanos, con una extensión total de 1.148,7 Ha que corresponde a los corredores de Pantanillo, Murillo, El Caimo y Aeropuerto El Edén.

1. Corredor vial suburbano Pantanillo: Se localiza paralelo a la carretera Armenia – Montenegro sobre una faja de 200 metros promedio delimitado por elementos naturales, fisicos y prediales, a ambos lados de la via, entre el perimetro urbano Mercar hasta el puente sobre el rio Espejo, con una extensión de 271.95 Ha, conforme al plano No. 11.

2. Corredor vial suburbano Murillo: Se localiza paralelo a la carretera Armenia – Murillo – Club Campestre y se subdivide dos tramos: El tramo Murillo 1 corresponde a una faja de 150 metros promedio a ambos lado de la via entre el perimetro urbano y la entrada a la vereda Besarabia: el tramo Murillo 2 corresponde a una faja de 200 metros promedio a ambos lados de la via entre la entrada de la vereda Besarabia y el Club Campestre. Los dos tramos suman una extensión de 285.11 Has, conforme al plano No. 12.

3. Corredor vial suburbano El Caimo: Se localiza paralelo a la carretera El Caimo – Club Campestre sobre una faja de 300 metros promedio a ambos lados de la via entre el corregimiento El Caimo y el Club Campestre, con una extensión de 134.16 Ha, conforme al plano No. 13.

4. Corredor vial suburbano Aeropuerto El Edén: Es una pieza que se localiza paralelo a la carretera entre la glorieta del Club Campestre y el limite municipal con La Tebaida, incluyendo la zona localizada en la margen oriental de la pista del aeropuerto con una extensión de 312.03 Ha, conforme al plano No. 14.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO		EXTENSIÓN	ESPECIFICACÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
SUELO SUBURBANO	Corredor vial suburbano Pantanillo	271,95	Una faja de 200 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Montenegro	Del perimetro urbano en el sector de Mercar hasta el puente del rio Espejo en limites con Montenegro	Servicios	Servicios	Restaurantes	Agroindustria	Industria
					Moteles	Comercio	Alojamientos	Entretenimiento de alto impacto	Almacenamiento
					Recreación		Recreación asociada al turismo	Vivienda campestre, Moteles	Pecuario avicola y porcicola
					Restaurantes		Estaciones de servicio		
					Discotecas		Agricola, estaciones de servicio de venta al por menos de combustibles		

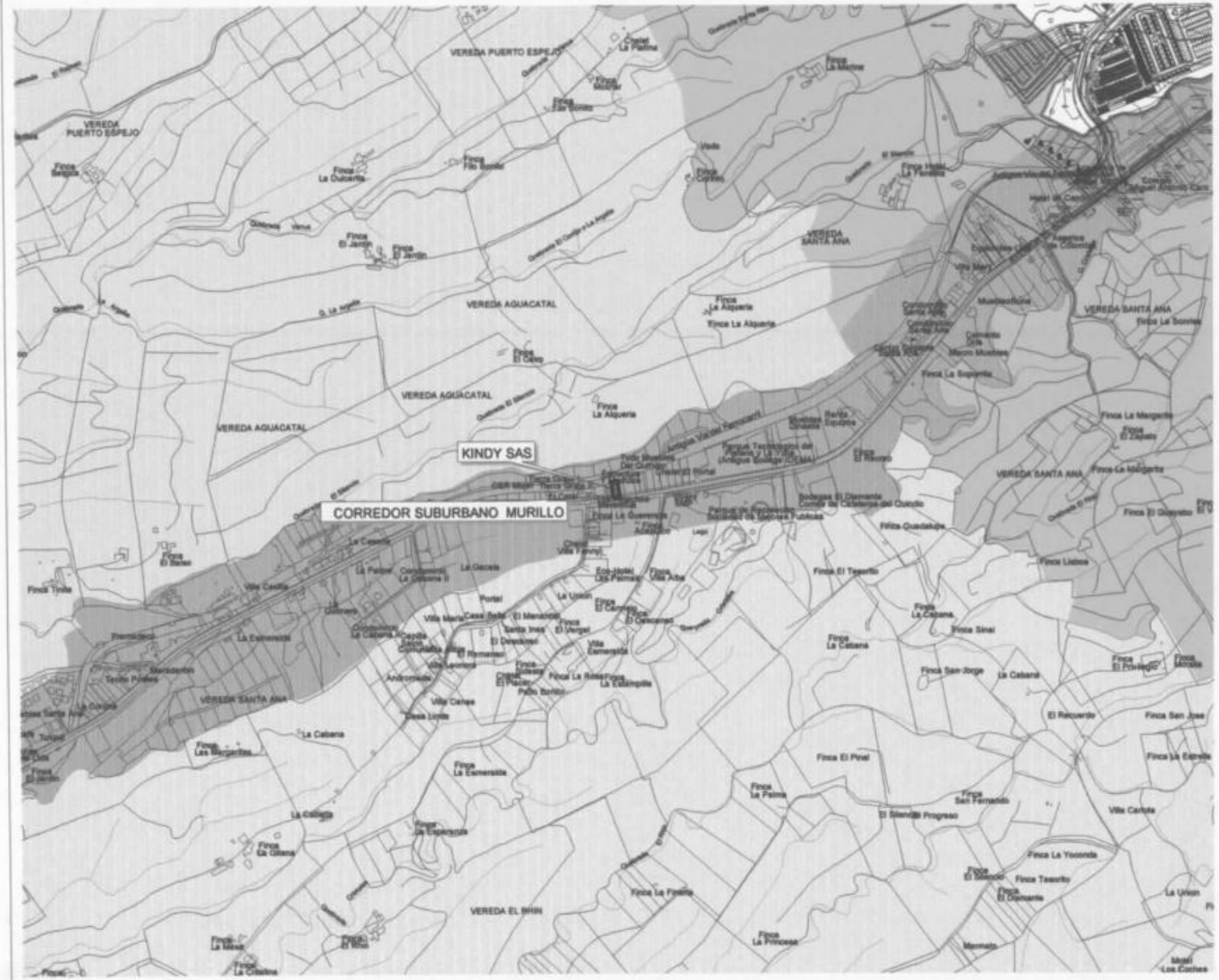

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE LA VEREDA
MURILLO

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2008

SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 084 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA
NOVIEMBRE 2014

ESCALA
1:15000

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

140

Armenia, Noviembre 13 de 2014
DP-POT-CUS-1560

Señor
Oscar Eduardo Duque Restrepo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 05 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "KINDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-KINDY S.A.S" ubicado en el kilometro 4 via al Eden de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial, Transformacion, Uso Principal Industria Liviana, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Jerney Carvajal G
7'547 424

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31836
Ciudadano: FREDDY VALENCIA CARDONA
Fecha: 2014-11-10 09:32:14
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío 10 noviembre de 2014

Señores
Planeación Municipal
L.C.

Asunto: Solicitud Uso de Suelo Lavadero de Autos

Cordial saludo;

Con la presente me permito solicitar muy respetuosamente se emita concepto de uso de suelo del predio ubicado en el sitio conocido como Kilometro 2 Vía a Montenegro Central Mayorista de Armenia Área Común Bodego 4, con el fin de empezar con el funcionamiento de un lavadero de autos.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente;

Freddy Valencia Cardona
89.007.340 de Armenia
Propietario de Establecimiento
Celular: 3137956284

Anexo: Cámara de Comercio Original

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E431105022 Fecha: 20141105 Hora: 10:50:16 Pagina : 1

142

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALENCIA CARDONA FREDDY

C.C. : 00089007340
N.I.T.:00000890007340-5

MATRICULA NO: 00196083 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION: KM 2 VIA MONTENEGRO CENTRAL MAYORISTA BODEGA 4
TELEFONO 1 : 3137956284
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 2 VIA MONTENEGRO CENTRAL MAYORISTA BODEGA 4
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:fvc8@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:fvc8@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8544 EDUCACION DE UNIVERSIDADES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : $ 1,600,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LAVA AUTOS MERCAR
DIRECCION: KM 2 VIA MONTENEGRO CENTRAL MAYORISTA BODEGA 4
TELEFONO 1 : 3137956284
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00196084 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8544 EDUCACION DE UNIVERSIDADES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Noviembre 14 de 2014
DP-POT-CUS-1566

Señor
Freddy Valencia Cardona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 10 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LAVA AUTOS MERCAR" ubicado en el Kilometro 2 Via Montenegro Central Mayorista Bodega 4 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1M- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Mercar.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S1-SUPERFICIE EMPRESARIAL (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) De acuerdo al Decreto No.095 del 09 de Octubre del 2014, es **COMPATIBLE** y podra desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Decreto, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA PODER FUNCIONAR

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Freddy Valencia
21-NOV-2014

Claudia Milena Hincapié.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	11	2014	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Paola Andrea Roa Lopez	1094.937695
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3105926540

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud certificado de uso de suelos del predio ubicado en la carrera 19 # 20-22 de Armenia, para ejercer la actividad comercial como distribuidora de carnes.
Se anexa certificado de cámara de comercio.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32030
Ciudadano: PAOLA ANDREA ROA LOPEZ
Fecha: 2014-11-11 15:05:26
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E511111069 Fecha: 20141111 Hora: 15:05:54 Pagina : 1

145

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROA LOPEZ PAOLA ANDREA

C.C. : 01094937695
N.I.T.:00001094937695-3

MATRICULA NO: 00195271 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CRA 19 20-22
TELEFONO 2 : 7444699
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 20-22
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:palola4811@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:palola4811@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 9,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA RAZA NOSTRA P.E
EN COPROPIEDAD
DIRECCION: CRA 20 48 70 BRR LAS ACACIAS
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195272 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO NUMERO DE INSCRIPCION 39960 DEL LIBRO VI SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ROA LOPEZ PAOLA ANDREA TRANSFIRIO A TITULO DE CESION GRATUITA EL 50 % DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIBUIDORA RAZA NOSTRA P.E A LA SEÑORA SANCHEZ OSPINA ELIANA YEINERI

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO DE INSCRIPCIÓN 252626 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 07 DEL MES 11 DEL AÑO 2014 SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA ROA LOPEZ PAOLA ANDREA CAMBIO SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA RAZA NOSTRA P.E UBICADO EN CRA 20 48 70 DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CRA 19 20-22.

QUE BAJO EL NÚMERO NUMERO DE INSCRIPCIÓN GENERADA 252627 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 07 DEL MES 11 DEL AÑO 2014 , SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA NOMBRE ROA LOPEZ PAOLA ANDREA CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIBUIDORA RAZA NOSTRA P.E QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A LA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO CIIU 4723

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

146

Armenia, Noviembre 14 de 2014
DP-POT-CUS-1569

Señora
Paola Andrea Roa Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA RAZA NOSTRA P.E" ubicado en la Carrera 20 No.48-70 Barrio Las Acacias de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Freddy V.C
20/NOV. 2014

JHONJAIRO LOPEZ
CC 7-545104 AF.

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32038
Ciudadano: FARMASANITAS FARMASANITAS
Fecha: 2014-11-11 15:26:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

farmasanitas

Bogotá, 10 de noviembre de 2014

Señores:
Señores Alcaldía de Armenia
SubDirector de Planeación
Ciudad

Asunto: Certificado Uso de Suelo

Respetados señores:

Por medio solicitamos comedidamente su colaboración con la renovación 2014 de Certificado de Uso de Suelo para el local ubicado en la siguiente dirección:

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACION

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CARRERA 19 N 2N- 38

Actividad: DROGUERIA

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCES
Administradora Regente de Drogueria
Farmasanitas S.A.S
7461971

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E511111065 Fecha: 20141111 Hora: 14:59:50 Pagina : 1

148

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACION
MATRICULA NO: 00140516 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005
DIRECCION: CARRERA 19 NO. 2N-38
TELEFONO 1 : 7461971
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13A N 96-83 PISO 6 EDIFICIO LABOPAT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7452709
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:jschirmer@farmasanitas.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ARAUJO LONDONO GLORIA , C.C. : 00024936657

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- FARMASANITAS S A S
NIT:800149695-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 14,191,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 146439 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBIO OFICIO POR MEDIO DEL CUAL FERNANDO FONSECA CHAPARRO ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DE FARMASANITAS LIMITADA CAMBIA EL NOMBRE DE LA AGENCIA FARMASANITAS LIMITADA QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE SANITAS PLUS ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 167647 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 05 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ACTA NÚMERO 99 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 14 DE JULIO DE 2010 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AGENCIA DENOMINADA SANITAS PLUS ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE FARMASANITAS AVENIDA BOLIVAR.

QUE BAJO EL NÚMERO 178690 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 12 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ ACTA NÚMERO 104 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 28 DE ENERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA FARMASANITAS AVENIDA BOLIVAR EN ADELANTE SEGUIRÁ

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DENOMINÁNDOSE FARMASANITAS FUNDACIÓN.

QUE BAJO EL NÚMERO 244407 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD FARMASANITAS S.A.S. CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AGENCIA DENOMINADA FARMASANITAS FUNDACION EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACIÓN.

QUE BAJO EL NUMERO 39437 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBIO ACTA NUMERO 121 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVERSION DE AGENCIA A ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACION UBICADO EN CARRERA 19 NO. 2N-38 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 250077 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 05 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ JUAN DIEGO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE FARMASANITAS S A S, CAMBIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACION, LA DIRECCION DE NOTIFICACION SERA LA CARRERA 13ª N 96-83 PISO 6 EDIFICIO LABOPAT EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 627 de 627

Armenia, Noviembre 14 de 2014
DP-POT-CUS-1570

Señora
Lina Marcela Garces.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 14 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA CRUZ VERDE FUNDACION" ubicado en la Carrera 19 No.2N-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

29/20013.

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

150

Lina

DROGAS LA MILAGROSA LA 14

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32045
Ciudadano: DROGAS LA MILAGROSA LA 14
Fecha: 2014-11-11 15:44:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Nit1087999162-1

CRA14#9-30 LOCAL2

TEL: 7359091

SEÑOR:
Doctor
Carlos Alberto Mendoza

Noviembre10/2014

Por medio de la presente le solicito el favor, de un estudio de suelo en el establecimiento denominado DROGAS LA MILAGROSA LA 14 con dirección carrera 14 #9-30 local 2, establecimiento dedicado a la venta de medicamentos, perfumería y artículos para el aseo; solicitud exigida por la SECCIONAL DE SALUD para poder dar apertura de dicho establecimiento.

Agradeciendo la atención prestada.

Paola. A. Gonzalez

PAOLA ANGELICA GONZALES B

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E410901021 Fecha: 20140901 Hora: 16:46:50 Pagina : 1

151

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GONZALEZ BUITRAGO PAOLA ANGELICA

C.C. : 01087999162
N.I.T.:00001087999162-1

MATRICULA NO: 00195054 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CRA 14 9 30 LC 2
TELEFONO 2 : 3114033281
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 9 30 LC 2
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:aider127@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aider127@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGAS LA MILAGROSA LA 14
DIRECCION: CRA 14 9 30 LC 2
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195057 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 14 de 2014
DP-POT-CUS-1571

Señora
Paola Angelica Gonzalez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 11 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS LA MILAGROSA LA 14" ubicado en la Carrera 14 No.9-30 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Armenia Quindío

Lina

153

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32212
Ciudadano: WALTER DE JESUS ARENAS BEDOYA
Fecha: 2014-11-12 16:32:21
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, noviembre 12 del 2014

Doctor
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía de Armenia
Ciudad.

Asunto: Solicitud certificado de uso

Respetuosamente, me permito solicitarle se me expida un CERTIFICADO DE USO DE SUELO para el establecimiento de mi propiedad ubicado en la dirección que relaciono a continuación denominado TORITO AL CARBON, cuya actividad es restaurante como certifica en CAMARA DE COMERCIO (anexo certificado original)

Dirección: Carrera 14 No.14-49

Agradeciendo su oportuna gestión, ya que es un paso importante para realizar conforme la ley de industria y comercio lo estipula; donde aclaro que es una empresa que viene de tradición en Pereira y queremos generar empleo en la Ciudad de Armenia.

WALTER DE JESÚS ARENAS BEDOYA
c.c. 98.524.727
Tel: 3116432845 - 3172222

18-Nov

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D361112026 Fecha: 20141112 Hora: 14:41:17 Pagina : 1

154

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173. O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RESTAURANTE TORITO AL CARBON
MATRICULA NO: 00196194 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CRA 14 # 14 - 49
TELEFONO 1 : 3116432845
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 # 14 - 49
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mileca67@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- WALTER DE JESUS ARENAS BEDOYA
C.C.: 00098524727
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 20,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

155

Armenia, Noviembre 18 de 2014
DP-POT-CUS-1575

Señor
Walter de Jesus Arenas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 12 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE TORITO AL CARBON" ubicado en la Carrera 14 No.14-49 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirectora (E) del Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

4190802274

caprecom
Más cerca de tu vida

Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Prosperidad para todos

Armenia, Q 10 de Noviembre de 2013

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32281
Ciudadano: CAPRECOM 0
Fecha: 2014-11-13 10:55:54
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL.
Armenia,

Ref: Solicitud DP-POT-CUS-1415 de fecha 07 de Octubre de 2014

Cordial saludo,

Con la presente me permito informar que CAPRECOM no es un establecimiento publico por lo tanto no manejamos cámara y comercio, anexo les envió la ley 314 de 1996 con la cual fue creada CAPRECOM ya que es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, la dirección del predio es Carrera 16 No. 19-23 Edificio Condominio Lotería del Quindío 4to. Piso oficinas 401 – 402 y 403,

Atentamente

P/A Francisco Corchuelo O
ANTONIO JOSE JARAMILLO R.
Director Territorial Quindío
CAPRECOM EPS-S

Artículo

LEY 314 DE 1996

(agosto 20)

Diario Oficial No. 42.860, de 22 de agosto de 1996

Por la cual se reorganiza a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

<Resumen de Notas de Vigencia>

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. NATURALEZA JURÍDICA. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, establecimiento público creado mediante la Ley 82 de 1912, se transforma en virtud de la presente Ley en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y en consecuencia su régimen presupuestal y de personal, será el de las Entidades Públicas de esta clase. Estará vinculada al Ministerio de Comunicaciones y la composición de su Junta Directiva será la que señala la presente Ley.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en su naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, operará en el campo de la salud como Entidad Promotora de Salud (EPS) y como Institución Prestadora de Salud (IPS), acorde con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de tal forma que podrá ofrecer a sus afiliados el plan obligatorio de salud (POS) en los regímenes contributivo y subsidiado y planes complementarios de salud (PCS) en el régimen contributivo.

PARÁGRAFO 1o. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en el campo de las pensiones, operará como una entidad Administradora del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida para aquellas personas que estuviesen afiliadas a 31 de marzo de 1994, sin perjuicio de la libre elección que consagra la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 2o. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, para dar cumplimiento a las funciones que se definen en el anterior artículo, deberá administrar en forma independiente y en cuentas separadas los recursos correspondientes a los sistemas de pensiones y salud, tal como lo exige la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ello para el control por parte de los organismos competentes.

ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. Son funciones de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones:

a) Desarrollar las funciones asignadas a las Empresas promotoras e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ley 100 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o deroguen;

b) Ejercer la actividad contractual para el cabal cumplimiento de sus objetivos;

c) Recaudar las cotizaciones por los servicios a su cargo;

d) Invertir los recursos de tal manera que le permitan garantizar la calidad y el pago de los servicios a su cargo;

e) Atender la administración, reconocimiento y pago de las pensiones y demás prestaciones socio-económicas de los pensionados y afiliados;

f) Garantizar los servicios de seguridad social integral en salud a sus afiliados;

g) Las demás que le señale la ley, decretos y sus propios estatutos.

ARTÍCULO 4o. FONDO COMUN DE NATURALEZA PÚBLICA. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, como administradora del Régimen Solidario de Prima Media con prestación definida, deberá crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, constituido por los siguientes recursos:

a) Las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, con vinculación contractual, legal o reglamentaria mientras permanezcan afiliados a ésta;

b) Las reservas por el tiempo causado para el pago de pensiones de vejez o jubilación, que deberán trasladar las entidades empleadoras;

c) Los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

PARÁGRAFO 1o. Las obligaciones pensionales que adeudan las entidades estatales a Caprecom, serán canceladas gradualmente en un plazo máximo de 10 años, esta gradualidad será concertada entre las entidades del Estado y la Junta Directiva de Caprecom.

PARÁGRAFO 2o. El régimen legal para la administración de este Fondo será el establecido por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5o. DENOMINACIÓN. La entidad que se transforma por la presente ley continuará denominándose Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom.

ARTÍCULO 6o. DOMICILIO. El domicilio de la Caja de Prevención Social de Comunicaciones, Caprecom, será la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. y podrá establecer en todo el territorio nacional dependencias regionales, zonales o locales, según lo determine su Junta Directiva.

ARTÍCULO 7o. PATRIMONIO. El patrimonio de la entidad estará constituido por los terrenos, edificios, instalaciones, equipos, muebles, enseres y demás bienes actualmente propiedad de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, y por los bienes que adquieren en el futuro a cualquier título, y se incremente por:

a) Las apropiaciones que le sean asignadas en el Presupuesto Nacional;

b) Los valores que reciba por la prestación, venta y administración de los servicios de salud, los copagos y cuotas moderadoras que se establezca dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS) y Plan Obligatorio de Salud Subsidiario (POSS);

c) Los valores que reciba por concepto de prestación de los planes complementarios de salud;

d) Las cuotas que por administración de pensiones reciba de las entidades afiliadas;

e) Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los frutos naturales o civiles de éstos;

f) Los fondos que provengan de sus inversiones, rentas y bienes;

g) Las donaciones que le otorguen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras u organismos internacionales.

ARTÍCULO 8o. DE LOS DERECHOS. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, continuará prestando los servicios integrales de salud a los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionales y a su respectivo grupo familiar que estaban afiliados a ella, a la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993, tal como la venía haciendo, sin perjuicio de la libertad de afiliación que prevé la mencionada ley.

PARÁGRAFO 1o. Los planes complementarios de salud que resulten de la diferencia entre el Plan Integral de Salud que venía prestando Caprecom hasta la Ley 100 de 1993, como resultado de Convenciones Colectivas vigentes o que las modifiquen las entidades vinculadas al Ministerio de Comunicaciones, sus trabajadores y el POS, estarán a cargo del empleador.

PARÁGRAFO 2o. En el caso del Ministerio de Comunicaciones y de sus Entidades adscritas que no tiene Convenciones Colectivas de Trabajo con sus servidores públicos, los Planes Complementarios de salud mencionados en el presente artículo, serán asumidos por el empleador, en las condiciones que se han venido presentando tal como lo establecen los artículos 288 y 289 de la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO 9o. COBERTURA. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, a partir de la entrada de vigencia de la presente ley afiliará en salud, de acuerdo con sus disponibilidades y según los parámetros establecidos para la EPS, a todo ciudadano nacional o extranjero que a título individual o colectivo lo solicitare, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO 10. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. <Artículo subrogado por el artículo 27 del Decreto 1128 de 1999.>
<Notas de vigencia>
<Jurisprudencia - Vigencia>
<Legislación Anterior>

ARTÍCULO 11. DIRECTOR. Representación Legal. La representación legal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, estará a cargo de un Director General quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción.

Sus funciones son las fijadas por la ley y sus estatutos.

ARTÍCULO 12. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CAPRECOM. Quienes desempeñen los cargos de Director General, Secretario General, Directores Regionales, y Jefes de División, serán empleados públicos. Los demás servidores públicos vinculados a la planta de personal existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, pasarán a ser trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM. Los derechos y obligaciones que tenga Caprecom, a la fecha de promulgación de la presente ley, continuarán en favor y a cargo de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

ARTÍCULO 14. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL. La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, procederá a determinar las modificaciones a la estructura interna de la Empresa, a la planta de personal creando, modificando o suprimiendo cargos.

ARTÍCULO 15. REESTRUCTURACIÓN. La Junta Directiva de Caprecom, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, adoptará o presentará ante el Gobierno para su adopción, según el caso, los estatutos internos, el nuevo manual de funciones, el reglamento de trabajo y las demás disposiciones internas que sean necesarias para poner en marcha la organización y funcionamiento de la empresa. Mientras se expiden unos y otros, se aplicarán las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes a la fecha de esta transformación.

PARÁGRAFO. La reestructuración de la Caja de Previsión Social de las Comunicaciones, Caprecom, se orientará de acuerdo con los siguientes principios y reglas generales: deberá financiarse totalmente con recursos propios; funcionará de manera desconcentrada y eficiente; se ajustará a los desarrollos administrativos y técnicos de la administración pública, para lo cual podrá apoyarse en servicios prestados por particulares.

ARTÍCULO 16. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
JULIO CÉSAR GUERRA TULENA.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
PEDRO PUMAREJO VEGA.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

RODRIGO RIVERA SALAZAR.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
DIEGO VIVAS TAFUR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 20 de agosto de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

El Ministro de Comunicaciones,
JUAN MANUEL TURBAY MARULANDA

Página Principal | Menú General de Leyes 1992 en adelante | Menú General de Leyes 1968 a 1991 | Antecedentes Legislativos | Antecedentes de Proyectos
Gaceta del Congreso | Diario Oficial | Opinión - Consulta

Senado de la República de Colombia | Información legislativa www.secretariasenado.gov.co

Compilado por:
Avance Jurídico

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.© ISSN 1657-6241, "Leyes desde 1992 - Vigencia Expresa y Sentencias de Constitucionalidad", 6 de enero de 2012.

Incluye análisis de vigencia **expresa** y análisis de fallos de constitucionalidad publicados hasta 6 de enero de 2012.

La información contenida en este medio fue trabajada sobre transcripciones realizadas a partir del Diario Oficial; los fallos de constitucionalidad fueron suministrados por la Corte Constitucional. Cuando fue posible se tomaron los textos del Diario Oficial publicados por la Imprenta Nacional en Internet.

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor y forma de presentación están protegidas por las normas de derecho de autor. En relación con éstas, se encuentra prohibido el aprovechamiento comercial de esta información y, por lo tanto, su copia, reproducción, utilización, divulgación masiva y con fines comerciales, salvo autorización expresa y escrita de Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Para tal efecto comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.

161

Armenia, Noviembre 19 de 2014
DP-POT-CUS-1580

Señor
Antonio Jose Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 13 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES-CAPRECOM" ubicado en la Carrera 16 No.19-23 Of.401, 102 y 403 Edificio Condominio Loteria del Quindio de la ciudad de armenia con actividad comercial ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS, INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD IPS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Lina

762

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32360
Ciudadano: JOSE ABELINO PARDO GAONA
Fecha: 2014-11-14 08:36:54
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia Q, 12 de Noviembre de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación
La Cuidad

ASUNTO: Solicitud Concepto de uso del suelo

Yo JOSE ABELINO PARDO GAONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.000.808 de Armenia, solicito comedidamente, concepto en la referencia del establecimiento denominado SALA DE BILLARES JUANCHO, Ubicado en el Barrio cuidad Dorada Mz 3 Casa 10 Local 2 de esta ciudad.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Otras actividades recreativas y de esparcimiento.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: Expendio de comidas preparadas en cafeterías.

Anexo copia del certificado de cámara de comercio.

Atentamente:

Jose Abelino Pardo Gaona

JOSE ABELINO PARDO GAONA
C.C 89.000.808
Cel.: 3215613852

20 Nov
Vacata
1583

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E391112008 Fecha: 20141112 Hora: 09:29:35 Pagina : 1

163

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARDO GAONA JOSE ABELINO

C.C. : 00089000808
N.I.T.:00000089000808-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00195699 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO 1 : 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:josepardo511@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:josepardo511@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALA DE BILLARES JUANCHO
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO 1 : 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195700 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 8 DE OCTUBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 252750 Y 252751, DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR PARDO GAONA JOSE ABELINO CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: SALA DE BILLARES JUANCHO, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS CIIU: 9329 Y 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



PARDO GAONA JOSE ABELINO

SALA DE BILLARES JUANCHO

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 630 de 632

Armenia, Noviembre 20 de 2014
DP-POT-CUS-1583

Señor
Jose Abelino Pardo Gaona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 14 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALA DE BILLARES JUANCHO" ubicado en la Manzana 3 No.10 Local 2 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
14	11	2014	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Jorge Edison Cardona Sanchez	7'534.427
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
nedvar6806mail.com	7458283

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud Certificación Preexistencia del establecimiento de comercio denominado TECNILUX ubicado en la calle 12 N° 16-29; Para lo anterior anexo 13 folios consistentes en, Solicitud Sec. Salud, certificados de camara de comercio N°,01ES111112018 - 01ES111112023 01ES111112022, Recibo pago impuestos, concepto favorable Sec. Salud.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32475
Ciudadano: JORGE EDISON CARDONA SANCHEZ
Fecha: 2014-11-14 15:45:06
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Inspección Cuarta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-934
Armenia-Q, 21 de Octubre de 2014

Señor
Jorge Edison Cardona Sánchez
Propietario y/o Representante Legal
Establecimiento de Comercio
TECNILUX ARMENIA
Calle 12 # 16- 29
La Ciudad

Asunto: Requerimiento

Teniendo en cuenta Informe de Uso de Suelo DP- POT- CUS- 1068, del 17 de Julio de 2014, el cual menciona:

..."En atención al oficio en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009- 2023), le informamos:

- *Establecimiento Comercial:* *TECNILUX ARMENIA*
- *Dirección:* *Calle 12 Nº 16- 29*
- *Actividad Económica:* *Mantenimiento y Reparación de otros Efectos personales y enseres domésticos*
- *Ficha Normativa:* *4- REDESARROLLO/ MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL*
- *Tipología edificatoria:* *S6- TALLER*
- *Clasificación:* *I- TALLERES Y SERVICIOS TECNICOS PARA REPARACION DE OBJETOS LIVIANOS*
- *Cumple:* *NO*

Es de aclarar que el No cumplimiento, es determinado, de acuerdo a la información suministrada por su Despacho, Sin embargo le comunicamos que ***ES***

IMPORTANTE VERIFICAR SI ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PREEXISTENTE *a la expedición de la normatividad vigente; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social…."*

Conforme a lo anterior, el Despacho le concede el término de treinta (30) días calendario para que realice el cambio de actividad y/o dirección del establecimiento de comercio, a un lugar donde sea compatible el desarrollo de dicha actividad.

Igualmente, dentro del mismo término, debe acercarse al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el fin de que presente solicitud para acogerse y acreditar la preexistencia del mismo, e informar a esta dependencia de las gestiones realizadas. si cumplido dicho plazo este despacho no recibe información de su parte, se le impondrá la sanción establecida en el artículo 4 numeral 4 de la Ley 232 de 1995, consistente en la imposición de cierre definitivo.

Atentamente,

María del Socorro Gómez Gaitán
Inspectora Cuarta

Proyectó y Elaboró: Carolina V. A.
Revisó y Aprobó: María del Socorro G.

Carrera 17 Nº 14- 20 Edificio CASE Segundo Piso Tel (6) 7452849
Correo Electrónico: inspcuartaeva@armenia.gov.co
Armenia- Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31659
Ciudadano: JORGE EDISON CARDONA SANCHEZ
Fecha: 2014-11-06 16:46:35
Dependencia: Secretaria de Salud
Anexos: 0
Destinatario: Martha Cecilia Arenas Trujillo
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 06 Noviembre

Doctora
Luz Geny Gutiérrez Valencia
Jefe de Salud publica

Apreciada Doctora por medio de la presente yo Jorge Edison Cardona Franco representante legal del establecimiento comercial denominado TECNI LUX ubicado en la ciudad de Armenia el cual se encuentra ubicado en la calle 12 # 16-29 solicito de usted sea autorizada la visita pertinente de salubridad para que sea expedido el certificado de sanidad por parte de la Secretaria de Salud para dar cumplimiento requerido echo por planeación Municipal, para los establecimientos que tengan actividad comercial en la ciudad de Armenia para poder acogerme ala preexistencia de mi establecimiento comercial.

Agradeciendo su atención y su pronta respuesta

Jorge Edison Cardona Sánchez
CC 7.534.427 de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01E511112018 Fecha: 20141112 Hora: 11:11:17 Pagina : 1

169

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDONA SANCHEZ JORGE EDISON

C.C. : 00007534427
N.I.T.:00000007534427-9

MATRICULA NO: 00166043 DEL 22 DE FEBRERO DE 2010
DIRECCION: CLL 12 16 29
TELEFONO 1 : 7458283
TELEFONO 2 : 3167128028
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 12 16 29
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7458283
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE JULIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,465,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TECNI LUX ARMENIA
DIRECCION: CLL 12 16 29
TELEFONO 1 : 7458283
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00166044 DEL 22 DE FEBRERO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE JULIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,465,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E511112023 Fecha: 20141112 Hora: 11:44:54 Pagina : 1

170

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00103180 DEL 3 DE FEBRERO DE 2000 , UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
DENOMINADO :TECNI LUZ
DIRECCION: CL. 12 # 16-29
TELEFONO 1 : 67458283
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 29 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00161181 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- LOAIZA MIRIAM
NIT:41908406-4
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00103179

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- LOAIZA MIRIAM
C.C. 00041908406
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00103179

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E511112022 Fecha: 20141112 Hora: 11:39:24 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00094911 DEL 17 DE JULIO DE 1998 , EL SEÑOR :CARDONA SANCHEZ JORGE EDISON CON C.C. NUMERO: 00007534427

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : NO REPORTADO

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 20 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00049578 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1999

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1575606 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 011J 1575606 Caja: 01J Valor Pagado 54,740.00
Fecha 21-MAR-2014

Avaluo:
Sujeto 03 800154605 TECNI LUZ ARMENIA
Tercero: 7534427 CARDONA SANCHEZ JORGE EDISON
Direccion CL 12 14-29 Acuerdo :
Dir. Cobro CL 12 14-29 Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2800 Saldo a Favor Induco	54740	2013	54,740.00
Valor a Favor:	0.00	Total:	54,740.00
		Octa.	0.00

Observacio DIC 2014

Elaboro DCMESA - DIANA CATALINA MESA GUTIERREZ Fecha del Sistema
Terminal \\SRV\SAEARMENIA\SAE 21-MAR-2014 04:16 PM

21 MAR 2014
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

173

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 00119460S.

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	(1)	Yaso M. S. Jorge edison
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	(2)	9534427
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	Cra 12 N° 16-24
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	(4)	[illegible]
TELEFONO	(5)	7458283
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12 meses

CODIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVAMENES (10)	IMPUESTO (11)
703	5,0	4'000.000	20000
329	10.	3'600000	36000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)		7600000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DELMUNICIPIO	(13)		
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)	(14)		
Devoluciones en ventas	(15)		
Ventas de Activos fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (sumas20 a 23)	(19)		
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES O EXONERACIONES	(24)		

Marque con una X el % de exoneración	25% (25)	
	50% (26)	
	70% (27)	
	100% (28)	

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12- 13- 14- 19 - 24)	(29)	$	7600000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	633333

LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	$	4667.
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X 7)	(32)	$	56000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32 X 15%)	(33)	$	8400
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32 + 33 + 34)	(35)	$	64400
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(38)	$	
SALDO A PAGAR POR ESTE PERIODO (35 - 36 - 37)	(39)	$	64400
OTROS DESCUENTOS (39 X 15%)	(40)	$	16660
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre:

C.C. 9534427

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C. 09308

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39 - 40 + 41 + 42)	$47740

Recibido

Firma de quien recibe APES

21 MAR

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1484837 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1484837 Caja: 200 Valor Pagado 80.500.00
Fecha 02-ABR-2013

Avaluo:
Sujeto 03 901194605 TECNI LUX ARMENIA
Tercero: 7534427 CARDONA SANCHEZ JORGE EDISON
Direccion CL 12 16-29 Acuerdo :
Dir. Cobro CL 12 16-29 Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	10500	2013	80.500.00
2001 Industria y Comercio	70000		
		Total:	80.500.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro MMARIN - MARIA SULDERY MARIN G Fecha del Sistema
Terminal GRUPO_TRABAJO\BANCO-7/E11141:Administra 02-ABR-2013 08:59 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 02 ABR 2013 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente
Verifique que el número ficha catastral y el valor timbre corresponda a transacción.
Este recibo no es válido Impresión del timbre o sello del cajero.

172

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 00119465

VIGENCIA FISCAL 2013 AÑO DECLARADO 2012 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	Cardona Soto Edison
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	7534427
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO	Calle 12 N. 16-29
BARRIO	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	10 m 3 ma
TELEFONO	7458283
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
246		10	3'600000	36000
375		10	3'400000	34000

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 7'000000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 7000000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 70000
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 10500
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$ 80500
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección $ Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$ 80500
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Jorge Edison Cardona Soto
C.C: 7534427

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.C:

PAGOS

VALOR A PAGAR	$ 80500
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$ 80500

RECIBIDO

008184

02 ABR 2013

Firma de quien recibe

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 17/07/2014 Versión: 003 Página: 1 de 2

176

ACTA No. 257 - 2

V20141106101422003649

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita: Inicial

Fecha: Día 07 / Mes 11 / Año 2014

Hora iniciación: 2:30 PM

Motivo: Solicitud X / Queja ___ / Priorización ___

RAZÓN SOCIAL: Tecni-lux

NIT: 7534427-9 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 166043

DIRECCIÓN: Calle 12 # 16-29 Comuna: 7

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

ACTIVIDAD: Reparacion de enseres domesticos Código: P5252

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Jorge edison Cardona Sanchez C.C. No. 7534427

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

ADMINISTRADOR: Jorge edison Cardona Sanchez C.C. No. 7534427

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 0 Total: 1

ARL: Si: ☒ No: ☐ Cuál: Sura

Capacidad: Personas atendidas: SD

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): SD

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	0	Señalizar salidas de emergencia
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	0	No hay botiquin
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.5	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.6	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	
2.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.8	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	NA	
3.0	**Agua para consumo humano**		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	

ACTA No. 257

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
4.0	**Residuos líquidos**		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	**Residuos sólidos comunes**		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	Tapar la caneca.
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	**Limpieza y desinfección**		
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	Organizar baño y establecimiento
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
7.0	**PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA**		
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	NA	
8.0	**ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO**	NA	
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (resolución 01956 de 2008)	0	

9.0	**Resultados de cumplimiento**	**Puntaje máximo**	**Puntaje obtenido**	**Porcentaje de cumplimiento**
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		31	28	90%

10.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación expuesta en 3 días hábiles, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

11.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

12.0 CONCEPTO

FAVORABLE: ____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE: X Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencié acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 3:10 PM, del (día) 07, mes de Noviembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Valentina Niño Gómez

C.C.: 1.094.915.381

Cargo: Contratista

Firma: Valentina Niño Gómez

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Jorge Edison Cardona

C.C.: 7534427

Cargo: Propietario

Firma:

170

V20141111121833001948

ACTA No. 799 - 4

IDENTIFICACIÓN

	Día	Mes	Año	Hora iniciación
Verificación	12	11	2014	9:00 AM

RAZÓN SOCIAL: Tecnilux

NIT: 7534427-9 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 166043

DIRECCIÓN: Calle 12 # 16-29 Comuna: 7

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

ACTIVIDAD: Reparacion de enseres Domesticos Código: P5252

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Jorge edison Cardona Sanchez C.C. No. 7534427

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

ADMINISTRADOR: Jorge edison Cardona Sanchez C.C. No. 7534427

TELÉFONO: 7458283 Correo Electrónico: Sin dato

1.0 Aspectos a verificar según:
Acta No. 257
con código (R-SS-PSS- 061)
de fecha: 07 / Noviembre / 2014

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.4	Salidas de emergencias debidamente señalizadas	1	Se señalizaron las salidas de emergencia
1.9	Botiquin bien ubicado y dotado	1	Se instalo Botiquin en el establecimiento
8.1	aviso de espacio libre de humo de cigarrillo	1	Se instalo aviso

179

ACTA No. 179

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior		31	28	90%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación		31	31	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 Concepto

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a áplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 9:30 AM, del (día) 12, mes de Noviembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Valentina Niño Gómez

C.C.: 1.094.915.381

Cargo: Contratista

Firma: Valentina Niño Gómez

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Jorge Edison Cardona S.

C.C.: 7534127

Cargo: Propietario

Firma:

Armenia, Noviembre 20 de 2014
DP-POT-CUS-1584

Señor
Jorge Edison Cardona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 14 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TECNI LUX ARMENIA" ubicado en la Calle 12 No.16-29 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

20/11/2014
5:40 PM.

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.

Armenia Quindío, noviembre 13 de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32258
Ciudadano: TRANSMISORA QUINDIO
Fecha: 2014-11-13 09:59:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

TRANSMISORA
QUINDIO
720 AM
NIT.830.072.907-4

SEÑORES
Planeación Municipal
Armenia, Quindío

Cordial saludo,

Como gerente encargado de la empresa Transmisora Quindío y CIA LTDA con domicilio en la carrera 13A #1A 125 Edificio Plazuela los Fundadores de Armenia Quindío, solicito comedidamente el certificado de uso de suelos. Para lo cual anexo cámara de comercio de dicha empresa.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Jaime Acosta Jaramillo
Gerente encargado

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D421113022 Fecha: 20141113 Hora: 09:58:14 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O 7410173, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TRANSMISORA QUINDIO Y CIA LTDA.
N.I.T.:830072907-4
DIRECCION COMERCIAL:CRA 13A 1A-125 OF. 9 Y 10
FAX COMERCIAL: 7460992
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7466333
TELEFONO COMERCIAL 2: 7458500
TELEFONO COMERCIAL 3: 3206754335
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 13A 1A-125 OF. 9 Y 10
DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.transmisoraquindio.com
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:info@transmisoraquindio.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:info@transmisoraquindio.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7466333
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7458500
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3206754335
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7460992

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00166921 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 31 DE MARZO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 11 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000219 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 30 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028326 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA A LA CIUDAD DE ARMENIA. LA PERSONA JURIDICA:
TRANSMISORA QUINDIO Y CIA LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2000 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028342 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002793 DE NOTARIA TERCERA DE ARMENIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028344 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE PEREIRA

CERTIFICA :

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

0000981 2002/04/17 NOTARIA CUARTA ARM 00028343 2010/03/31
0002892 2006/11/20 NOTARIA TERCERA ARM 00028345 2010/03/31
0003387 2008/12/17 NOTARIA SEGUNDA ARM 00028346 2010/03/31

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: A. NEGOCIOS RELATIVOS CON LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES Y PROPIEDAD RAIZ EN GENERAL URBANA Y RURAL. B. LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA Y GANADERA EN TODAS SUS FORMAS, PSICULTURA Y SILVICULTURA. C. ESTUDIO Y DESARROLLO DE PLANES DE CONSTRUCCIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO TURISTICOS, URBANIZACIONES, PARCELACIONES ETC. D. NEGOCIOS RELATIVOS A LA IMPORTACION, EXPORTACION, NEGOCIOS EN EL EXTERIOR CON PERSONAS, JURIDICAS O NATURALES, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES AGRICOLAS O MAQUINARIA E INSUMOS PARA TODOS ESTOS, PUDIENDO PARA ELLO ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, E. REPRESENTACION O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL AQUÍ PREVISTO, CONTRATACION DE FRANQUICIAS PARA EFECTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES EN GENERAL. F. PROMOVER LA CONSTRUCCION DE SOCIEDADES COMERCIALES Y CIVILES, SER GESTORA DE LAS MISMAS, FORMAR PARTE DE ELLAS E INGRESAR TAMBIEN COMO SOCIA EN LAS QUE YA ESTAN CONSTITUIDAS, TODO CON EL FIN DE OBTENER PARTICIPACIONES O RENDIMIENTOS DE ELLAS MISMAS. G. SER SOCIA COLECTIVA O GESTORA EN SOCIEDDES COLECTIVAS O EN COMANDITAS Y EN GENERAL PARTICIPAR EN SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN AL MISMO O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL. Y H. SERVICIOS DE COMUNICACIONES, EMISORAS, TELEVISION, RADIO, PROGRAMADORES, NEGOCIAR EN MONEDA EXTRANJERA. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR O ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR, TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSEÑAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y EN GENERAL ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSION, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERA EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
JAIME ACOSTA JARAMILLO C.C. 00007550523
NO. CUOTAS: 49.00 VALOR:$49,000,000.0
MARIA EMILIA ACOSTA JARAMILLO C.C. 00041904020
NO. CUOTAS: 51.00 VALOR:$51,000,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 6 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028433 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	
MARIA EMILIA ACOSTA JARAMILLO	C.C.00041904020

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 12 DE JUNIO DE 2000 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2010

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D421113022 Fecha: 20141113 Hora: 09:58:14 Pagina : 3

165

BAJO EL NUMERO 00028342 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
JAIME ACOSTA JARAMILLO	C.C.00007550523

CERTIFICA :

REPRESENTACIÓN LEGAL. GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUIEN PODRA SER TAMBIEN EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLO QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H. CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR, CON ARREGLO A LA LEY, SIN QUE ELLO SEA NECESARIO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EL GERENTE PODRA ACTUAR SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA :

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TRANSMISORA QUINDIO Y CIA LTDA.
MATRICULA NO. 00166922 DEL 31 DE MARZO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 19 de 2014
DP-POT-CUS-1579

Señor
Jaime Acosta Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 13 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TRANSMISORA QUINDIO Y CIA LTDA" ubicado en la Carrera 13A No.1A-125 Of.9 y 10 Edificio Plazuela de los Fundadores de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

7511776

Dic 18 11 9/4 Lina 185

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32586
Ciudadano: WILSON BARCO CASTAÑO
Fecha: 2014-11-18 14:33:57
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

señores
planacion municipal

por medio de la presente
les solicito el uso de suelo
para mi establecimiento
nombre del establecimiento
central de Carnes
propietario wilson Barco castaño
CC no 9.729.611-3

wilson Barco Castaño

3122311417

CRA 20 No 19-06

20 Nov
1987

Lina

186

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE32497
Ciudadano: CAMILO ALBERTO GUERRERO
Fecha: 2014-11-14 16:49:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Solicitud: **USO DE SUELO**

Atento Saludo:

CAMILO ALBERTO GUERRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.316 Armenia (Q), en calidad de administrador por medio del presente solicito me sea expedido el **USO DE SUELO**., para lo cual le anexo los datos del establecimiento.

Nombre del Establecimiento: **CENTRAL DE CARNES & CARNES**

C.c. / Nit: 9.729.611 – 3

Dirección: **Carrera 20 No. 19 – 06** (Supermercado Centrales)

Ciudad: Armenia - Quindío

Por lo anterior solicito muy comedidamente me sea expedido el **USO DE SUELO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Le anexo copia de la certificación de **CADENA CENTRALES / SUPERMERCADO CENTRALES**, con Nit. 891.411.211 – 4 donde se me certifica que mi establecimiento hace parte integral del mismo, ya que nos fue dado en concesión.

- Le anexo copia de la Cámara de Comercio del establecimiento en mención.

Por lo anterior solicito a usted(es) sea tenida en cuenta las anteriores consideraciones y se me **EXPIDA EL USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO**.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

De usted.

Camilo

CAMILO ALBERTO GUERRERO
C.c. No. 89.008.316 de Armenia (Q)
3218512151

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E391021018 Fecha: 20141021 Hora: 16:10:24 Pagina : 1

187

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIÁ , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE CARNES & CARNES
MATRICULA NO: 00174292 DEL 14 DE JUNIO DE 2011
DIRECCION: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA
TELEFONO 1 : 3218512151
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3218512151
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- BARCO CASTAÑO WILSON
NIT:9729611-3
MATRICULA NO: 00186407 DEL 12 DE JUNIO DE 2013

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES
C.C. 00004375914
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00174291

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 43,125,000

CERTIFICA :

"QUE BAJO EL NUMERO 245515 DEL LIBRO XV EL 21 DE MARZO DEL 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CARNES EL ROLO, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINÁNDOSE: "CENTRAL DE CARNES & CARNES ".

QUE BAJO EL NUMERO 39916, DEL LIBRO VI, DEL REGISTRO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR BARCO CASTAÑO WILSON, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRAL DE CARNES & CARNES UBICADO EN CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CADENA CENTRALES

Super Mercados Centrales

Nit. 891.411.211 - 4

Armenia, Noviembre 13 de 2014

El suscrito **JORGE MARIO MARTÍNEZ MONCADA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.135.353 de Pereira - Risaralda, en calidad de Administrador del **SUPERMERCADO CENTRALES**, con Nit. 891.411.211 - 4 establecimiento ubicado en la Cra. 20 No. 19 - 04 / 06 - Tel. 740 3064 de la Ciudad de Armenia - Q.

C E R T I F I C A:

Que el área donde funciona la **CARNICERÍA** establecimiento de Comercio denominado **CENTRAL DE CARNES & CARNES**, cuya actividad es **COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES** (Incluye Aves de Corral), **PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS** y **PRODUCTOS DE MAR**, en establecimientos especializados, fue entregado en **CONCESIÓN** desde hace mas de 15 años, y se encuentra localizado al Interior del **SUPERMERCADO CENTRALES**.

En dicho local siempre ha funcionado con actividad de **CARNICERÍA** y es complemeto integral del **SUPERMERCADO CENTRALES**, dicho local fue dado en concesión al Señor **WILSON BARCO CASTAÑO**, con Matricula No. 00174292 de la Camara de Comercio de Armenia y del Quindío, y es allí don de funciona la **CARNICERÍA** denominada **CENTRAL DE CARNES & CARNES** con Nit. 9.729.611 - 3

En constancia de lo anterior firmo la presente certificación a los 13 días del mes de Noviembre de 2014

JORGE MARIO MARTÍNEZ MONCADA
C.c. No. 10.135.353 de Pereira - R
Administrador
Cel: 313 721 0598

CADENA DE SUPERMERCADOS
ARMENIA
Nº 1
Teléfono: 40 20 79
Administrador
CENTRALES

ARMENIA,NOVIEMBRE 18 DE 2014

YO JORGE MARIO MARTINEZ MONCADA,IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 10.135.353 DE PEREIRA-RISARALDA EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL SUPERMERCADO CENTRALES CENTRO, HAGO CONSTAR QUE:

LA CARNICERIA CENTRAL DE CARNES Y CARNES ES CONCESIONARIA DEL SUPERMERCADO CENTRALES DESDE HACE MAS DE 15 ANOS Y SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL INTERIOR DEL SUPERMERCADO CENTRALES .

EL LOCAL EN CONSECION HA FUNCIONADO COMO CARNICERIA Y ES COMPLEMENTO COMERCIAL DEL SUPERMERCADO CENTRALES.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

JORGE MARIO MARTINEZ
ADMINISTRADOR
SAN O 1 ARMENIA
TEL 7403064

CADENA DE SUPERMERCADOS
ARMENIA
Nº 1
Teléfono: 40 20 79
Administrador
CENTRALES

MUNICIPIO DE ARMENIA	**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS** Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-090 Fecha: 12/12/2012 Versión: 001 Página: 1 de 4

2/190

Nº 0221

VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA

Tipo de Establecimiento:
(R) RESTAURANTE
(T) TIENDA
(EC) EXPENDIO DE CARNE
(H) HIPERMERCADO
(D) DEPOSITO
(C) CAFETERIA
(P) PANADERIA
(S) SUPERMERCADO
(TB) TABERNA
(O) OTRO

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL Central de carnes y Carnes

Direccion Cra 20 No 19-06 Barrio Centro Comuna 7

Telefonos 7344155 Fax SD E-mail SD

Propietario Wilson Barco Castaño No°C.C 9729611-3

Actividad Industrial Comercial al por menor de carnes.

Número de trabajadores Operarios 3 Profesionales ____ Administrativos 2

Cod: V20M102708034504639

OBJETO DE LA VISITA

FECHA ULTIMA VISITA OFICIAL

DIA	MES	AÑO

FECHA VISITA OFICIAL ACTUAL

DIA	MES	AÑO
18	11	2014

CONCEPTO:
(FV) FAVORABLE
(PD) PENDIENTE
(D) DESFAVORABLE

MOTIVO DE LA VISITA:
(VR) VISITA DE OFICIO
(NC) NOTIFICACION COMUNITARIA
(AB) ASOCIADA A BROTE
(SI) SOLICITUD DEL INTERESADO
(SO) SOLICITUD OFICIAL

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1	INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS		
1.1.	El establecimiento está ubicado en sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2.	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, pantanos, criadero de insectos y roedores	2	
1.3.	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos.	1	Abertura en ventana
1.4.	Los servicios sanitarios están separados físicamente del área de preparación de alimentos	2	
1.5.	El establecimiento dispone de servicios sanitarios en cantidad suficiente para el personal que labora en el y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales)	2	
1.6.	Los servicios sanitarios están separados por sexo, debidamente dotados con los elementos requeridos para la higiene personal (papel higiénico, dispensador de jabón, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de las manos y papeleras) y se encuentran en buen estado de funcionamiento	2	
1.7.	Existen sifones o rejillas de drenaje adecuadas y en buen estado	2	
1.8.	Las aguas de lavado y servido no ocasionan molestias a la comunidad ni contaminación del entorno	2	
1.9.	El establecimiento es independiente de la vivienda	2	
1.10.	Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.11.	Cuenta con servicios de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas	2	
	CALIFICACION	21	
2	CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1.	El agua que utiliza es potable	2	
2.2.	El suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones	2	
2.3.	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente	2	

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
2.4.	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna de desechos sólidos o basuras	2	
2.5.	Las basuras son retiradas con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas	2	
2.6.	El manejo de los residuos liquidos dentro del establecimiento no representa riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos	2	
2.7.	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	-
	CALIFICACION	10	
3	HIGIENE LOCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
3.1.	Los pisos se encuentran limpios y en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje adecuado	2	
3.2.	Las paredes son lisas y de fácil limpieza y en colores claros.	1	Falta enlucimiento
3.3.	El techo es liso, de fácil limpieza y se encuentra limpio, no presenta acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	1	Techo en madera
3.4.	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos.	2	
3.5.	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
3.6.	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural y artificial)	2	
3.7.	Los productos Químicos utilizados (desinfectantes, detergentes, plaguicidas) se encuentran rotulados y almacenados en sitio alejado, protegido y bajo llave.	2	
	CALIFICACION	12	
4	EQUIPOS Y UTENSILIOS		
4.1.	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con material sanitario inerte, no toxico, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	1	Falta enlucimiento de tubos.
4.2.	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos, vasos, etc.).	NA	
	CALIFICACION	1	
5	CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACION Y SERVIDO DE LOS PRODUCTOS		
5.1.	Las materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegido del medio ambiente.	2	
5.2.	Los alimentos o materias primas crudas como carne, verdura, hortalizas y productos de la pesca se lavan con agua potable corriente antes de la preparación.	NA	
5.3.	Las Hortalizas y verduras que se consumen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.	NA	
5.4.	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada	2	
5.5.	Los alimentos perecederos tales como leche y sus derivados, carnes y sus derivados, preparados y productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas.	2	
5.6.	Los alimentos mencionados en el punto anterior, proceden de proveedores que garantizan su calidad.	2	
5.7.	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entran en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos-físicos)	2	
5.8.	El lavado de utensilios se realiza con agua potable, jabón o detergente y cepillo, en especial aquellos utensilios que utilizan para picar o fraccionar alimentos.	2	
5.9.	Las superficies para el picado son de material sanitario (plástico, nylon, polietileno o teflón) y se encuentran en condiciones de conservación e higiene.	2	
5.10.	El servicio de los alimentos se realiza con utensilios adecuados, evitando el contacto con las manos.	2	
5.11.	Los alimentos preparados para consumo inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas siguientes son desechados.	NA	
	CALIFICACION	16	
6	PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
6.1.	El personal manipulador de alimentos tiene certificado médico y controles médicos periódicos	2	
6.2.	Los manipuladores acreditan cursos o capacitación en higiene y protección de alimentos	2	
6.3.	Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado	2	

192

	ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACION	OBSERVACIONES
6.4.	Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y sin esmalte	2	
6.5.	Los empleados evitan prácticas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir, etc.	NO	
6.6.	Los manipuladores se lavan y desinfectan desde las manos hasta el codo, cada vez que sea necesario	NO	
	CALIFICACION	8	
7	CONDICIONES DE CONSERVACION Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS		
7.1.	Los alimentos susceptibles a la contaminación (carne de res, de cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) se encuentran en condiciones de conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio ambiente), protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada.	2	
7.2.	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para el consumo humano.	2	
7.3.	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias.	NA	
7.4.	Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en vitrinas, campanas plásticas o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior.	2	
7.5.	El proceso de expendio y venta al consumidor se realiza en forma sanitaria.	2	
	CALIFICACION	8	
8	ROTULADO		
8.1.	Los productos se encuentran rotulados de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	NA	
8.2.	Los productos que lo requieren tienen Registro Sanitario.	NA	
	CALIFICACION		
9	SALUD OCUPACIONAL		
9.1.	Existen Extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y bien ubicados.	2	
9.2.	Existe botiquín de primeros auxilios.	2	
	CALIFICACION	4	

10. EXIGENCIAS SI X NO ___

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

3.3 – 3.2 – 3.5 – 4.1 –

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de (máximo 30 días a.partir de la notificación) 20 días. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

Calificación: 2: Cumple completamente, 1: Cumple parcialmente, 0: No cumple, NA: No Aplica, NO: No Observado

11. CONCEPTO

F FAVORABLE	Se ajusta a la totalidad de los requisitos legales
P PENDIENTE	El establecimiento no cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria y demás reglamentación aplicable a los establecimientos y productos, pero se verifica que dichas condiciones mantienen la inocuidad del producto
D DESFAVORABLE	No cumple con la totalidad de los estándares de ejecución sanitaria, y su incumplimiento afecta la inocuidad del producto (Ley 09 de 1979, Decreto 3075 de 1997)

12. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 576, LEY 9ª DE 1979)

CT CALUSURA TEMPORAL TOTAL	SP SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	DC DECOMISO	CG CONGELACION
CP CALUSURA TEMPORAL PARCIAL	ST SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS O SERVICIOS	DT DESTRUCCION O DESNATURALIZACION	NG NINGUNA

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, DEPOSITOS DE ALIMENTOS, INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE ALIMENTOS Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-090 Fecha: 12/12/2012 Versión: 001 Página: 4 de 4

13. OBSERVACIONES O MANIFESTACION DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita con fecha (día/mes/año) 18 / 11 / 2014 en Armenia, Quindío.

POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Firma: Camilo Garcia C	Firma:
Nombre: Camilo Garcia Cardona	Nombre:
CC: 9738744	CC:
Cargo: Contratista	Cargo:
Institución: Secretaria de salud	Institución:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
CC:	CC:
Cargo:	Cargo:

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA 1: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días a partir de la realización de la visita

NOTA 2: Esta certificación NO podrá ser utilizada con fines promocionales, comerciales y publicitarios o similares. Parágrafo Art. 71. Decreto 3075 de 1997.

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

25

BARCO CASTAÑO WILSON



CENTRAL DE CARNES & CARNES

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq | Grupo epm

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E391021016 Fecha: 20141021 Hora: 16:07:56 Pagina : 1

195

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00174291 DEL 14 DE JUNIO DE 2011 , EL SEÑOR :GUTIERREZ SANTOS JOHAN ANDRES CON C.C. NUMERO: 00004375914

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : 000000043759140

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 21 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00252170 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

196

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Y DEL QUINDIO NIT. 890.000.332-1
Carrera 14 N 23-15 Tel 7412300
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(ART.17 DECRETO 1001/97)

FECHA: 2014-10-21 OPERAC.: 01E391021012
NUM.REC: FI15XA RECIBO NO. R001352092
HORA: 1514107 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: MOGCAJA

MAT/INSC: (186407)
BARCO CASTA?O WILSON

BARCO CASTA?O WILSON
NIT/CC: 9729611 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
RPNS	2014	394,000
RENOVA ESTPPCAM	2014	103,000
FORMULARIOS REGI	1	4,300
*** TOTAL PAGADO		501,300

Saldoprepago:

Código de barras: 14102408

Para conocer el estado de su trámite dirigase a:
http://181.225.77.18:81/cnr.php?em=01&cb=14102408

---- FINAL DEL RECIBO ----

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

197

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

FI15XA

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA** 2 1 **MES** 1 0 **AÑO** 2 0 1 4

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRICULA ☐	INSCRIPCIÓN ☐	INSCRIPCIÓN ☐
RENOVACIÓN ☒	RENOVACIÓN ☐	ACTUALIZACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐	TRASLADO DE DOMICILIO ☐	RENOVACIÓN ☐
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐
No. DE MATRICULA MERCANTIL: 186407	No. DE INSCRIPCIÓN:	
AÑO QUE RENUEVA: 2014	AÑO QUE RENUEVA:	CANCELACIÓN ☐
		No. DE INSCRIPCIÓN:

IDENTIFICACIÓN

2

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

SIGLA

Personas Naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
BARCO	CASTA?O	WILSON

IDENTIFICACIÓN No. 9 7 2 9 6 1 1 TIPO C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País

NIT. No. 9 7 2 9 6 1 1 D.V. 3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO		

TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44): 3 1 8 4 7 5 4 9 6 5 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO: centraldecarnessur@hotmail.com | FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAIS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO		

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3 1 8 4 7 5 4 9 6 5 | TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN | TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: centraldecarnessur@hotmail.com | FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☐ NO ☒

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☐ NO ☒

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL ☒ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
4723							

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO

Corriente $ 43,125,000.00
Fijo Neto $ 0.00
Otros $ 0.00
Valorizaciones $ 0.00

Activo Total $ 43,125,000.00

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente $ 0.00
Largo Plazo $ 0.00
Pasivo Total $ 0.00
Patrimonio Neto $ 43,125,000.00
Pasivo + Patrimonio $ 43,125,000.00

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Operacionales $ 0.00
Ingresos No Operacionales $ 0.00
Gtos. Operacionales $ 0.00
Gtos. No Operacionales $ 0.00
Costo de Ventas $ 0.00
Utilidad / Pérdida Operacional $ 0.00
Utilidad /Pérdida Neta $ 0.00

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ | No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010: 0.00 | % DE TRABAJADORES TEMPORALES: 0

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$
%	%	%	%	%

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN: A A A A M M D D | HASTA: A A A A M M D D

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL ____ % (1.1 PÚBLICO ____ % ; 1.2. PRIVADO ____ %) | 2. EXTRANJERO ____ % (2.1 PÚBLICO ____ ; 2.2. PRIVADO ____)

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

7

ACTIVA 01 ☐ | ETAPA PREOPERATIVA 02 ☐ | EN CONCORDATO 03 ☐ | INTERVENIDA 04 ☐
EN LIQUIDACIÓN 05 ☐ | ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06 ☐ | OTRO 07 ☐ | CUAL? ____

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ____ NO X

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el (porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % ____

IMPRESO POR PORTAL LAB NIT. 830230791-1 FEC. 10/08/2014 BOGOTA 3807 13 - 4

Nro. Liq. 60603

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2 DE 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

FI15XA

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11 X		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	COOPERATIVA	12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	VEEDURÍA CIUDADANA		ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14	OTROS	99	¿CUAL?	

¿Cual? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS		2. MINEROS		3. MANUFACTUREROS	
4. SERVICIOS PÚBLICOS		5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES		6. COMERCIALES	1
7. RESTAURANTES Y HOTELES		8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		9. COMUNICACIONES	
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS		11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES			

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD — OFICINA

NOMBRE DE LA ENTIDAD — OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE — DIRECCIÓN — TELÉFONO

NOMBRE — DIRECCIÓN — TELÉFONO

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:

WILSON BARCO CASTAÑO

Documento de Identificación No. 9729611 cc[X] CE[ ] TI[ ] PASAPORTE[ ]

FIRMA

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Nro. Liq. 60603

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para todos

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

198

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.

FI15XA

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 2 1 MES 1 0 AÑO 2 0 1 4

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [X] SUCURSAL [ ] AGENCIA [ ] | MATRÍCULA [ ] RENOVACIÓN [X] | MATRÍCULA MERCANTIL No. 186408 AÑO QUE RENUEVA 2014

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: CENTRAL DE CARNES SUR ARMENIA

DIRECCIÓN COMERCIAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA | ZONA POSTAL | BARRIO

MUNICIPIO: ARMENIA | DEPARTAMENTO: QUINDIO | CÓDIGO DANE: 63001

TELÉFONO 1: 3184754965 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO: centraldecarnessur@hotmail.com | FAX

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA | ZONA POSTAL | BARRIO

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ARMENIA | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: QUINDIO | CÓDIGO DANE: 63001

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: centraldecarnessur@hotmail.com | FAX

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA: $ 43,125,000

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MAXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
4723							

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 0

3 INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ] COPROPIETARIO [ ] | EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [ ] AJENO [X]

4 PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): BARCO CASTAÑO WILSON

IDENTIFICACIÓN No. 97291611 CC [X] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS _____ | No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 186407 | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 01

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA

MUNICIPIO: 63001 | DEPARTAMENTO: 63001

TELÉFONO 1: 3184754965 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 20 19 06 SECTOR PARQUE VALENCIA | MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ARMENIA | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: QUINDIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. | PAIS

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA Wilson Barco C.

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN No. CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS _____ | No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO | DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL | MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN | DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. | PAIS

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA _____

CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRA SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

Nro. Liq. 60603

199

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE31800
Ciudadano: WILSON BARCO CASTAÑO
Fecha: 2014-11-07 16:39:36
Dependencia:
Secretaria de Salud
Anexos: 1
Destinatario:
Martha Cecilia Arenas Trujillo
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Noviembre de 2014

Señores
SECRETARIA DE SALUD
La ciudad

Ref: Concepto Sanitario

Respetados Señores:

Por medio del presente les solicito me sea expedido el **CONCEPTO SANITARIO**, para mi establecimiento, para lo cual le anexo fotocopia de la Cámara de Comercio y los datos de mi establecimiento:

Nombre del Establecimiento: **CENTRAL DE CARNES & CARNES**

Propietario(a): **WILSON BARCO CASTAÑO**

Nit: **9.729.611 - 3**

Dirección: **Cra. 20 No. 19 – 06**

Ciudad: **Armenia - Quindío**

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración

De usted.

WILSON BARCO CASTAÑO
C.c. No. 9.729.611 - 3

Armenia, Noviembre 20 de 2014
DP-POT-CUS-1587

Señor
Wilson Barco Castaño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Noviembre 18 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRAL DE CARNES Y CARNES" ubicado en la Carrera 20 No.19-06 (Supermercado Centrales) de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que debido a que la actividad económica se ejerce al interior del Supermercado Centrales el cual es Preexistente y que dicha actividad es complemento comercial de dicho supermercado y no genera un alto impacto en el sector, podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, **hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente**, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Cumplido a guerrero
CC/ 89008366

Claudia Milena Hincapie.
Subdirector (E) Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Tabares.